



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Unidad de Posgrado

**La participación de las fuerzas armadas en las
contrataciones públicas a raíz de la atención de
desastres naturales en zonas alto andinas y de
penetración de selva**

TESIS

Para optar el Grado Académico de Magister en Derecho con
mención Derecho Civil y Comercial

AUTOR

Glenn Roller ZEVALLOS OCAMPO

ASESOR

Mg. Manuel Alexis BERMÚDEZ TAPIA

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

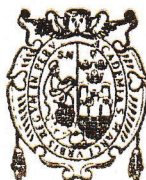
Referencia bibliográfica

Zevallos, G. (2025). *La participación de las fuerzas armadas en las contrataciones públicas a raíz de la atención de desastres naturales en zonas alto andinas y de penetración de selva*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Glenn Roller Zevallos Ocampo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45848890
URL de ORCID	
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Manuel Alexis Bermúdez Tapia
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09854795
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-1576-9464
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Octavio Galvarino Delgado Guzmán
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08033687
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Héctor Raúl Huaranga Navarro
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	22420918
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	José Luis Gabriel Rivera
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41431088
Miembro del jurado 3	
Nombres y apellidos	Jimmy Javier Ronquillo Pascual
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	44144050
Datos de investigación	
Línea de investigación	No aplica.
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Unidad de Posgrado de la UNMSM País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Jesús María Calle: (según corresponda) Latitud: -11.77453 Longitud: -76.98543
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2020 - febrero 2024
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Unidad de Post Grado

ACTA DE EXAMEN DE GRADO DE MAGÍSTER EN DERECHO

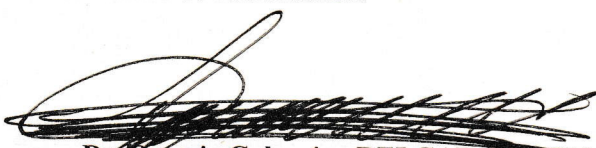
En la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las dieciocho horas, bajo la Presidencia del Dr. Octavio Galvarino Delgado Guzmán y con la asistencia de los Profesores Mg. Manuel Alexis Bermúdez Tapia, Dr. Héctor Raúl Huaranga Navarro, Mg. José Luis Gabriel Rivera, Mg. Jimmy Javier Ronquillo Pascual y el postulante al Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, Bachiller don **Glenn Roller ZEVALLOS OCAMPO**, procedió a hacer la exposición y defensa pública de su tesis titulada: **"LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS A RAÍZ DE LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN ZONAS ALTO ANDINAS Y DE PENETRACIÓN DE SELVA"**.

Concluida la exposición, se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

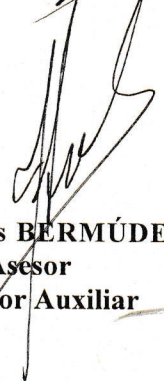
Aprobado con calificación de Muy Bueno con la nota de diecisiete (17)

A continuación, el Presidente del Jurado recomienda a la Facultad de Derecho y Ciencia Política se le otorgue el Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial al Bachiller en Derecho don Glenn Roller ZEVALLOS OCAMPO.

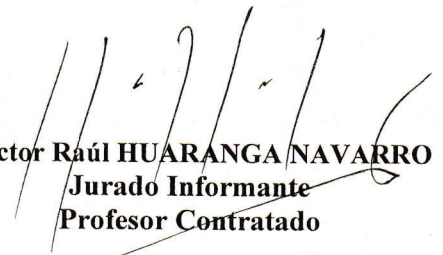
Se extiende la presente acta en dos originales y siendo las diecinueve horas y diez minutos, se dio por concluido el acto académico de sustentación.


Dr. Octavio Galvarino DELGADO GUZMÁN

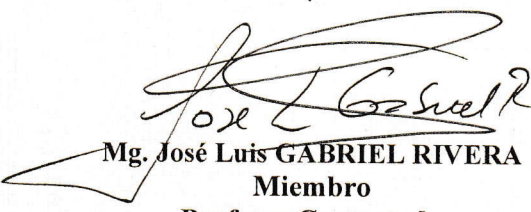
**Presidente
Profesor Principal**


Mg. Manuel Alexis BERMÚDEZ TAPIA

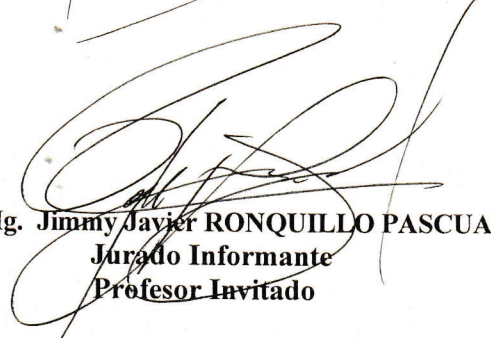
**Asesor
Profesor Auxiliar**


Dr. Héctor Raúl HUARANGA NAVARRO

**Jurado Informante
Profesor Contratado**


Mg. José Luis GABRIEL RIVERA

**Miembro
Profesor Contratado**


Mg. Jimmy Javier RONQUILLO PASCUAL

**Jurado Informante
Profesor Invitado**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Mg. Manuel Alexis BERMÚDEZ TAPIA, en mi condición de asesor acreditado con Dictamen N° 145-UPG/FD-2020 de la tesis, cuyo título es **"LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS A RAÍZ DE LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN ZONAS ALTO ANDINAS Y DE PENETRACIÓN DE SELVA"**, presentado por el graduando Glenn Roller Zevallos Ocampo para optar el grado académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial **CERTIFICO** que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el once por ciento (11%) de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional**.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado/ título/ especialidad correspondiente.

Lima, 11 de abril de 2025

Manuel Bermúdez Tapia

DNI 09854795

Profesor ordinario de la Facultad de Derecho y de la
Unidad de Posgrado de la

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
mbermudezt@unmsm.edu.pe

(+51) 956-569-070

Registro Renacyt <https://bit.ly/3Q7CQGZ>

Dedicatoria
Para mis amados padres
y queridos hermanos.

Agradecimientos

Agradezco sinceramente a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y a la Unidad de Posgrado de Derecho y Ciencia Política, por brindarme la formación académica que hizo posible la realización de este trabajo de investigación.

Extiendo un especial agradecimiento a mi asesor de tesis, el Mg. Manuel Bermúdez Tapia, por su guía, paciencia y valiosas observaciones que enriquecieron este trabajo. Agradezco también a los docentes que me acompañaron a lo largo de la maestría, y a los compañeros que compartieron conmigo este camino académico.

ÍNDICE GENERAL

	Página de aceptación o veredicto de la Tesis por los miembros del Jurado Examinador	3
	Dedicatoria	4
	Agradecimientos	5
	Índice general	6
	Lista de cuadros	10
	Lista de imágenes	11
	Resumen y Palabras clave	12
	Abstract and Keywords	13
	Introducción	15
	CAPITULO PRIMERO Análisis de los aspectos metodológicos	19
1	Situación problemática	19
2	Formulación del problema	27
3	Hipótesis	29
4	Objetivos	30
5	Justificación de la investigación	33
6	Metodología aplicada	36

	CAPITULO SEGUNDO Desarrollo del Marco Teórico de la investigación	51
1	Antecedentes de la investigación	51
2	Estado actual de las propuestas doctrinarias de solución al problema	72
3	Orientación jurisprudencial entorno a la aplicación normativa	79
	CAPITULO TERCERO Contrastación de la Hipótesis	87
1	Evaluación de la realidad en la cual se ubica el problema de la tesis	87
2	La libertad contractual cuando participan dos entidades estatales y los objetivos sociales del Estado	124
3	Evaluación de las Contrataciones Públicas en las regiones de estudio	131
a	La complejidad de las Contrataciones Públicas en la zona de estudio	132
4	El rol de las Fuerzas Armadas en la atención de emergencias y desastres naturales	137
a	Las limitaciones del sistema de contrataciones con el Estado en emergencias sociales	142
b	Las Contrataciones Públicas y la participación de las empresas públicas de derecho privado	146
5	El objetivo principal de crear una empresa pública de derecho privado que desarrolle infraestructura	148

	vial en las zonas de estudio luego de un desastre natural	
6	La correlación entre las compras estatales con la legitimidad del Estado	154
7	Una evaluación geopolítica de la Acción Integral que optimiza la libertad contractual	158
	CAPITULO CUARTO Consecuencias	163
1	Presentación de la propuesta de creación de una empresa pública de derecho privado como hipótesis de tesis	163
2	Consecuencias de la implementación de la propuesta	165
3	Análisis comparativo de los beneficios geopolíticos para el país de tener empresas públicas de derecho privado vinculadas a las Fuerzas Armadas	168
4	Contrastación de la tesis	177
	Conclusiones	190
	Recomendaciones	193
	Referencias bibliográficas	194
	Referencias hemerográficas	200
	Referencias digitales	202
	Tesis e investigaciones	206

	Referencias jurisprudenciales	216
	Anexos	217

LISTA DE CUADROS

Nº	Cuadro	Página
1	Cuadro de evaluación de la Logística Humanitaria en Colombia	
2	OSCE, Decreto N° 339226	81
3	OSCE, Decreto N° 336756	82
4	OSCE, Decreto N° 440693	83
5	OSCE, Decreto N° 435350	84
6	OSCE, Decreto N° 433249,	85
7	Elementos negativos que pueden ser mejorados en el ámbito de las contrataciones públicas	135
8	Nivel de operatividad en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, respecto de sus equipos bélicos en los últimos años	138
9	Análisis FODA de la propuesta de crear una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú	165
10	Evaluación comparativa y a nivel de proyección de las actividades de las empresas públicas de derecho privado adscritas y por implementarse en el Perú, en el corto plazo	168

LISTA DE IMÁGENES

Nº	Imagen	Página
1	Modelos de estructuras metálicas que puede construir el SIMA (Puentes)	90
2	Construcción de patrulleras (equipo bélico), a solicitud del mismo Estado.	91
3	SIMA Perú construiría Buque Escuela a Vela para la República de Panamá.	92
4	Registro de la provisión de servicios de reparación a un cliente extranjero: la República de Colombia, Fuerza Aérea Colombiana.	93
5	Número de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales y antrópicos.	142
6	Número de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales y antrópicos	143
7	Ocurrencias de emergencias, según departamento	143
8	Número de damnificados por ocurrencia de desastres naturales, según departamento	145
9	Referencia del proyecto a cargo de la Fuerza Aérea del Perú, empleando la logística que actualmente utiliza el Ejército del Perú para la reparación de helicópteros rusos.	170
10	Registro de actividades de SEMAN de la FAP	171
11	Posibilidad de desarrollo de aeronaves para exportación en alianza con la República de Corea, pero que recibió veto de los Estados Unidos de América, al ser titular de los derechos sobre productos que emplea la aeronave KT-1.	175

RESUMEN

La atención de las necesidades de las poblaciones ubicadas en zonas alto andinas y de penetración de la selva es una condición negativa en el país y ante situaciones de desastres naturales las Fuerzas Armadas son las únicas entidades que brindan atención y colaboración ante estos problemas. La legislación en materia civil y contractual administrativa no ha tomado en cuenta las condiciones negativas que limitan la ejecución de obras de atención en épocas de emergencia y ante ello se plantea una investigación que pueda atender este problema demostrándose la viabilidad de estas acciones que actualmente ya se ejecutan, pero a un nivel gratuito con detrimento del presupuesto de las Fuerzas Armadas a pesar de que las entidades de la administración pública tienen presupuesto destinado para estas actividades.

Palabras clave

Libertad contractual; Partes contratantes; Contrataciones públicas; Empresas públicas de derecho privado; Desastres naturales; Capacidad del Estado de atender desastres naturales; Red vial nacional; Ejército del Perú; Objetivo social del contrato

ABSTRACT

Addressing the needs of populations located in high Andean areas and deep in the jungle is a negative condition in the country and in situations of natural disasters the Armed Forces are the only entities that provide attention and collaboration in the face of these problems. Civil and administrative contractual legislation has not taken into account the negative conditions that limit the execution of works in times of emergency and in view of this, an investigation is proposed that can address this problem, demonstrating the viability of these actions that are currently being carried out, but at a free level to the detriment of the budget of the Armed Forces despite the fact that public administration entities have a budget allocated for these activities.

Keywords

contractual freedom; Contracting parts; Public contracts; public companies under private law; Natural disasters; Capacity of the State to deal with natural disasters; national road network; Peruvian Army; Social objective of the contract

INTRODUCCIÓN

En el Perú, la realidad social, económica y política permite observar una serie de problemas estructurales que generan líneas de investigación interdisciplinarios, sobre la base de la evaluación de elementos propios del Derecho Civil, como la *libertad contractual*, los mismos que se han procurado atender conforme las pautas expuestas por los profesores evaluadores al presente documento.

Sobre este particular, conforme la interpretación de los artículos 58º al 61º de la Constitución, podemos detallar que el Estado puede participar económicamente en la sociedad porque el artículo 62º le permite actuar en función a su *capacidad de contratar*, tal como ya se registra en la actualidad en una serie de situaciones de orden laboral, comercial y contractual. En este punto, no planteamos una *competencia desleal* con la inversión privada y planteamos una mejor interpretación del artículo 60º de la Constitución para que en situaciones especiales el Estado a través de entidades ya existentes pueda *brindar servicios* que formalmente no se pueden ejecutar, conforme acreditaremos en la investigación y que eventualmente perjudican a la población y por ello planteamos la necesidad de visualizar la realidad social sobre la cual gira el objeto de estudio en la presente tesis.

Un elemento teórico que permite evaluar el contexto dinámico de valores económicos y de legitimidad del Estado para la provisión de servicios públicos, en particular cuando se registran desastres naturales en el interior del país, en particular en regiones alto andinas y de penetración de selva, que son habitualmente las más afectadas por los desastres naturales en el país.

Consecuentemente, es posible evaluar el alcance de la *libertad contractual* cuando en un procedimiento de contratación pública no participan los agentes privados y las licitaciones públicas quedan condicionadas a las pautas que el sector civil podría condicionar al Estado, sin que ello afecte la “libertad empresarial” o “las facultades comerciales de las empresas que afecten su autonomía o libertad o igualdad”, conforme detalla (Morón et al, 2017, p. 32).

Una referencia que permite sostener que en la presente investigación no se plantea una limitación o condición o situación negativa a la actividad empresarial y comercial en el país, muy por el contrario, sostenemos conforme se demostrará líneas más adelante que en algunas localidades del país, especialmente por razones geográficas, de accesibilidad o situaciones climatológicas muchas empresas optan por no participar en procesos de contratación con el Estado porque comercialmente les resulta desventajoso y ante ello se genera una condición que no ha sido asumida por la legislación de “contrataciones públicas” porque se asume que todo el país se observan las mismas condiciones estructurales.

Condición que permite identificar jurisprudencia y detalles extraídos de la misma OSCE que detallan que “servicios” que no implican una mayor condición o exigencia en la provisión de dicho bien o producto o atención de servicio no se ejecuta y esto porque las condiciones paralelas, derivadas, secundarias o complementarias resultan superiores y ante ello las empresas privadas optan por “asumir” un costo económico debido al incumplimiento del contrato porque este resulta inferior a lo que les hubiera costado asumir si continuaban con la ejecución del contrato.

Ante ello, sostenemos en función a la interpretación de la legislación de contrataciones públicas y en particular del libro de Juan Carlos

Morón Urbina y de Zita Aguilera que el Estado no ha tomado en cuenta las condiciones en las cuales se ubican muchas entidades estatales en regiones alto andinas y amazónicas, especialmente cuando las condiciones de pobreza endémica o aislamiento comunicacional se convierte en un factor que limita su propio desarrollo.

Ante esta situación, surge la necesidad de evaluar la opción de que se ejecute un contrato entre dos entidades provenientes del Estado y esto es viable conforme detalla la “Contratación Directa entre entidades” en la Ley sobre la materia. De este modo no contradecemos el contenido de las contrataciones públicas que podrían darse en épocas de atención de desastre natural, porque el ámbito de evaluación y aplicación de la tesis no plantea una acción general sino sólo para situaciones especiales y en zonas geográficas especiales, porque conforme se demostrará, no ha sido posible generar un mecanismo de desarrollo social en regiones alto andinas y en zonas amazónicas porque los *contratistas privados* evalúan el escaso margen de ganancia que podrían obtener en cualquier licitación o invitación a participar en un proceso de contratación pública en dichas localidades.

Sobre estas líneas se desarrolla la presente investigación, la cual está dividida en cuatro capítulos, donde el capítulo primero estará vinculado al análisis de los elementos metodológicos que sostienen la investigación.

En el capítulo segundo, se ha procurado evaluar todo el contexto preliminar a la investigación, sobre la cual se ha sistematizado información proveniente del estudio de varias tesis que detallan elementos conceptuales de la tesis.

En el mismo sentido, se ha ejecutado un análisis preliminar de la doctrina empleada y se ha evaluado la jurisprudencia aplicable al caso en estudio.

En el capítulo tercero, se ha contrastado la hipótesis, con el desarrollo del marco teórico, bajo un análisis puntual de las variables identificadas en el estudio, para así dar una posición dogmática interdisciplinaria que analiza la realidad social en la cual se desarrolla el “objeto de estudio” de la presente tesis.

Finalmente en capítulo cuarto, se analizan las consecuencias, esto es, la viabilidad de nuestra propuesta, sobre la cual se fundamenta la propuesta con elementos referenciales objetivos.

Se concluye la presente investigación con la presentación de las conclusiones y recomendaciones y la exposición de la bibliografía.

CAPITULO PRIMERO

ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS METODOLÓGICOS

1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Tomando en cuenta las observaciones formuladas en la evaluación del documento preliminar, consideramos que el “problema” a ser analizado es el cuestionamiento a la *igualdad de las partes* en el ámbito comercial y contractual cuando participa una empresa pública de derecho privado en el ámbito de las contrataciones públicas por la interpretación del artículo 60º de la Constitución que detalla que el Estado sólo puede realidad de forma subsidiaria una *actividad empresarial*, la misma que debe interpretarse de conformidad a la legislación civil y a la Ley Nº 30225, sobre todo cuando se trata de actividades en zonas geográficas especiales que han sufrido un problema grave debido a un desastre natural.

Este “problema” a ser evaluado lo acreditamos en la realidad nacional porque cada vez que se ha registrado un *desastre natural* las autoridades de las localidades afectadas en zonas alto andinas y amazónicas no pueden efectivizar o desarrollar procesos de licitación que logren rehabilitar una carretera o camino afectado por un huayco, un deslizamiento de tierra o un terremoto, porque los márgenes de inversión que deberá asumir un contratista privado es mínimo o genera pérdidas y por eso lo habitual es que sea el Ejército del Perú el que termine *ejecutando* la rehabilitación de la infraestructura vial en el país.

Una situación muy diferente a cuando sucede un desastre natural en localidades de la costa o de la sierra donde se registra una gran población donde sí es posible planificar, programar una licitación y

ejecutar la rehabilitación de la infraestructura vial afectada con participación de contratistas privados.

Ante esta condición problemática, que es representativa en la realidad peruana se observa que hay una condición negativa en la evaluación de las contrataciones del Estado en función a la “localidad” donde se ejecutará el servicio a ser contratado y ello perjudica a la población que reside en zonas andinas y amazónicas porque sólo el Estado y de forma particular, el Ejército del Perú, son quienes rehabilitan la infraestructura vial afectada por un desastre natural y sobre ello se observa que no se cumplen los objetivos de una planificación económica para la ejecución de gasto público para la inversión en este ámbito porque las licitaciones no se ejecutan ante la ausencia de postores.

Ante esta perspectiva, es que consideramos que el “problema” a ser evaluado permite desarrollar nuestros *objetivos* en la formulación de la presente investigación.

En el desarrollo de la presente tesis planteamos la *participación de las Fuerzas Armadas en las contrataciones públicas a raíz de la atención de desastres naturales en zonas alto andinas y de penetración de selva*, porque planteamos la creación de una *empresa pública de derecho privado* que esté vinculada al Ejército del Perú y de este modo esta pueda participar en los procesos de licitación para la rehabilitación de caminos o vías en las zonas geográficas de mayor inaccesibilidad en el país, pero desde una perspectiva en el ámbito del derecho civil.

El planteamiento de este objetivo en la investigación permite sustentar un contexto que permitirá detallar la *realidad problemática* de donde sustentaremos nuestro “problema”.

La evaluación de la “libertad de contratación”, conforme lo detallado en la Constitución de 1993, nos permite evaluar el contexto de las relaciones comerciales, económicas y contractuales entre el Estado y una entidad que se crearía bajo dependencia institucional del Ejército del Perú, pero bajo un marco normativo comercial de derecho público.

Consideramos que la *libertad contractual* que se desarrolla sobre lo detallado en la Constitución de 1993 no se afectaría si se crea una *empresa pública de derecho privado* vinculada al Ejército del Perú porque en esencia, los “agentes privados” que usualmente participan en los procesos de licitación con el Estado no asumen una posición activa cuando se trata de ejecutar acciones en zonas geográficas complicadas o que requieran de un elevado nivel de carga financiera o de riesgo en el acceso a ventajas económicas luego de ejecutar un análisis contable-financiero, al entregar el “servicio” contratado.

Una condición que permite detallar el contexto excepcional que propone la tesis, al evaluar la posibilidad de que una entidad pública pueda participar en el ámbito económico del país, porque en esencia esta facultad derivada de la interpretación del artículo 60º de la Constitución, sobre la cual la *libertad contractual* se garantiza, toda vez que la empresa pública que se crearía estaría sujeta a las propias condiciones normativas y administrativas vigentes.

La propuesta que sostenemos permite detallar que se buscaría *generar una acción específica* que ya encuentra una referencia positiva en el ámbito de las contrataciones públicas en el país sin afectar la libertad contractual desarrollado en el ámbito del Código Civil y legislación civil y administrativa, porque ya existen referencias que desarrollan un objeto social similar:

- a) Servicios Industriales de la Marina SIMA (en adelante SIMA), es una empresa pública de derecho privado que participa en contrataciones públicas con relativo éxito.
- b) Servicios de Mantenimiento del Perú SEMAN de la Fuerza Aérea del Perú.

Para la evaluación de este contexto problemático, es posible desarrollar elementos teóricos, como:

- a) La libertad de contrataciones, donde una empresa pública de derecho privado puede ejecutar las mismas actividades, funciones y prestación de servicios que una “empresa privada” en el ámbito de las contrataciones públicas, sin afectar los parámetros constitucionales sobre los cuales se regula la actividad económica en el país.

En este punto, téngase en cuenta que se trata de participar en la “rehabilitación de infraestructura vial” y si se trata del Estado la mayoría de los Municipios en el país dispone de un presupuesto especial para generar la contratación pública para rehabilitar, mejorar o reconstruir un tramo o parte de la vía afectada por un desastre natural.

Lo detallado permite detallar que si el “desastre natural” se genera en la ciudad de Lima o en alguna ciudad de Costa o en una ciudad andina con una población numerosa, la *licitación pública* si se ejecuta pero cuando se trata de un desastre natural en una zona alto andina y en una zona amazónica, no es posible identificar procesos de licitación que hayan sido exitosos porque no se registra la formalización de estos contratos porque los postores (empresas privadas) no participan.

- b) La equivalencia de derechos y obligaciones de una empresa pública de derecho privado con una empresa privada en el ámbito de las contrataciones públicas, especialmente si se toma en cuenta que la participación la delimitamos en dos ámbitos:
- i. Respecto de contrataciones específicas para la ejecución de servicios especiales, luego de un desastre natural.
 - ii. La ejecución de actividades económicas a cargo de una empresa pública de derecho privado en zonas geográficas especiales y específicas, como son las zonas alto andinas y de penetración de selva, que desarrollan elementos económicos, sociales y demográficos limitados, debido a la poca accesibilidad geográfica.
- c) El desarrollo de una actividad contractual cuyos efectos prácticos producirían un resultado superior al objeto del contrato, en particular si se relaciona con el contenido que se desprende del artículo 60º de la Constitución.
- d) La posibilidad de que se pueda proyectar una mejora en la inversión financiera del Estado en la planificación y ejecución de obras públicas, sobre todo de rehabilitación y mejora de infraestructura vial luego de un desastre natural, porque en la actualidad, estas acciones se ejecutan sobre la base de estas referencias:
- i. Se desarrolla un marco normativo que el Gobierno Nacional (Poder Ejecutivo) legisla, promulgándose Decretos Supremos y/o Decretos de Urgencia sobre la base del artículo 137º de la Constitución, que detalla los *Estados de*

Excepción, que incluyen los casos de “desastres naturales” en casos de Estado de emergencia.

Como referencia especial, es posible citar el antecedente del Decreto de Urgencia Nº 008-2017, que dictó medidas complementarias para la atención de emergencias generadas por el fenómeno del niño costero y para la reactivación y fortalecimiento productivo de la micro y pequeña empresa (El Peruano, 2017).

- ii. Las obras de rehabilitación de la infraestructura vial, luego de un desastre natural, se ejecuta con presupuesto de las entidades que brindan “apoyo social” y en este ámbito son la Marina de Guerra, Fuerza Aérea y Ejército del Perú las que deben destinar parte de su presupuesto institucional para ejecutar actividades de ingeniería civil que son previsibles en el ámbito financiero y presupuestario en la gestión pública.

Sobre este ámbito de referencia, es que consideramos que las actividades de contratación pública en dos ámbitos especiales: luego de un desastre natural y en zonas geográficas complicadas del país, no pueden evaluarse bajo la misma condición *económica, comercial, social y legal* que aquella que desarrolla la actividad privada en el país cuando se relaciona con el Estado.

Enfatizamos esta referencia, porque el objetivo principal de la inversión privada es maximizar sus beneficios económicos y con ello la evaluación de los elementos que componen una “relación contractual” es la estructura base sobre la cual construimos la presente investigación.

De este modo, evaluamos de modo preliminar el hecho de que una actividad económica a cargo de entidades públicas o privadas en zonas geográficas complicadas, como las delimitadas en la presente investigación, no genera el mismo resultado financiero, económico o comercial derivado de un *servicio* vinculado a una contratación pública.

Consecuentemente, la *ubicación geográfica* donde se debería ejecutar una contraprestación contractual suele ser un elemento esencial en la evaluación exitosa o no de una actividad en la cual las entidades de la sociedad civil asumen sus propias evaluaciones de costo-oportunidad y al generar una previsión negativa, es que no se participa en aquellas licitaciones que se proponen en estos ámbitos.

La consecuencia material en este ámbito condiciona negativamente a la *libertad contractual* porque las condiciones materiales que imponen el cumplimiento de algunas actividades derivadas de un contrato, en este caso en el ámbito constitucional-administrativo-civil derivado de una contratación con el Estado, limita a la población ubicada en zonas alto andinas y de penetración de selva, y el valor económico, social y funcional del "contrato" provoca una condición que permite la viabilidad de que se pueda interpretar el contenido material del artículo 60º de la Constitución para así proponer una creación de una empresa pública de derecho privado, que pueda *viabilizar* la libertad contractual para la ejecución de determinadas actividades en zonas en donde la posibilidad de una dinámica económica o comercial pueda tener un impacto directo en el escaso desarrollo de una región.

La identificación de la "zona de ejecución de un contrato" es un factor que es la causa más usual por la cual no se registran muchas contrataciones públicas y por ello es que se evidencian muy pocos casos donde se ejecutan obras de rehabilitación de infraestructura vial en las zonas de estudio.

En este ámbito, planteamos una temática derivada de la *tipicidad social* que se genera al complementar dos variables específicas: el ámbito geográfico y la situación de desastre natural, sobre la cual se desarrolla una *legislación especial* que actualmente desarrolla “acciones de apoyo social” cuando en esencia es una obligación del Estado proyectar la atención de necesidades de la población vinculada a los dos ámbitos de evaluación de la tesis.

Bajo una perspectiva geopolítica, por parte del Ejército del Perú, consideramos que la presente tesis puede resolver la limitada capacidad del Estado para mejorar la infraestructura vial del país en zonas geográficas alto andinas y de penetración de selva luego de un desastre natural, generando una mejora en la calidad de vida de las poblaciones ubicadas en estos ámbitos.

Consideramos importante detallar la visión geopolítica del Estado en la creación de empresas públicas de derecho privado que puedan rehabilitar infraestructura vial porque se desprende de forma directa de su obligación, conforme detalla el artículo 44º de la Constitución, que impone un “deber” de *proteger a la población de amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general*”.

Fundamentamos esta referencia en función a las consecuencias que se registran luego de cada desastre natural en las localidades alto andinas y amazónicas porque sólo el Ejército del Perú y la Marina de Guerra del Perú son las únicas entidades del Estado peruano que participan en la atención de las necesidades de la población con “apoyo social”, pese a que existe un presupuesto especial en cada entidad pública para la atención de estas “emergencias”.

Consecuentemente, se registra una condición constante que permite proponer una fórmula que puede atender tanto un problema en el ámbito civil, conforme los objetivos de esta tesis, como también puede ser positivo en el contexto constitucional y geopolítico, porque el Estado no puede ejecutar actos sólo en donde los “contratos” puedan ejecutarse, porque ello implicaría una condición negligente en la mayor parte del territorio nacional.

Situación que nos permite analizar una realidad problemática que usualmente no se analiza en el ámbito del derecho civil peruano, sobre la cual se puede ejecutar una proyección positiva en beneficio del país, para lo cual se demostrará la viabilidad de nuestra hipótesis, conforme las siguientes líneas de nuestro trabajo.

2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Formulo como problema principal:

¿Se contradice la libertad contractual en el país, con la ejecución de una contratación directa entre un gobierno local o regional en zona alto andina o de penetración de selva con una empresa pública de derecho privado vinculada al Ejército del Perú dedicada a la rehabilitación y mejoramiento de la red vial, luego de una desastre natural?

Como problema específico, proponemos la cuestión:

¿La creación de una empresa pública de derecho privado vinculada al Ejército del Perú, dedicada a la rehabilitación y mejora de infraestructura vial luego de desastres naturales, limita la capacidad del Estado afectando los

principios económicos y comerciales detallados en el capítulo económico de la Constitución de 1993?

3. HIPÓTESIS

En la fundamentación de nuestra hipótesis, haremos una correlación entre el “problema-hipótesis” conforme la observación del profesor Retamozo Linares:

- a) Se plantea una investigación que procura atender una determinada región, conforme los lineamientos de identificación de la “variable geográfica” que proponemos evaluar.
- b) Se identifica un “contexto referencial” a nivel de contrataciones públicas en la cual el registro negativo en la relación entre “proveedores” y “entidades públicas” es limitada especialmente porque se observa que la mayoría de las empresas proveedoras prefieren asumir un costo derivado del incumplimiento de un contrato que *continuar* con la ejecución del contrato.
- c) Se enfatiza el hecho de que ante la imposibilidad de desarrollar “contrataciones públicas” en algunas localidades, sobre todo luego de un desastre natural, que lo que actualmente ya ejecuta el Ejército del Perú sea “asumido” como algo ordinario a través de la *habilitación* de dichos servicios a través de la creación de una empresa pública de derecho privado, como ya se ejecuta en la Marina de Guerra del Perú con el SIMA o con respecto de la Fuerza Aérea del Perú que brinda servicios a empresas privadas sin afectar la *libertad comercial o contractual* en el país, con lo cual podemos “validar” los objetivos y la propuesta principal de la presente tesis, que permite la relación entre el “problema” con la “hipótesis”.

Ante estos elementos referenciales, se propone un esquema basado en la "realidad social" que se registra en el país y que no contradice el marco normativo contractual y de contrataciones públicas.

a) Hipótesis principal

Una contratación directa entre una entidad gubernamental y una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú podría ser el mecanismo más eficiente para la ejecución de una rehabilitación o adecuación de la red vial ubicada en una zona de desastre natural, tomando en cuenta que los procesos de licitación implican un procedimiento que puede resultar negativo si se asumen los plazos y condiciones detalladas en la legislación de contrataciones del Estado, de conformidad con las variables identificadas.

La creación de una empresa pública de derecho privado, conforme a la legislación peruana, no afecta la *igualdad de las partes* en el ámbito comercial y contractual en forma general y para el caso de la presente tesis, esto puede permitir que el Estado a través del Ejército del Perú pueda crear una empresa que brinde servicios de rehabilitación de la infraestructura vial afectada luego de un desastre natural en una zona alto andina y amazónica porque se puede verificar que las autoridades en estas localidades no pueden contratar los servicios de empresas privadas para estas actividades porque el margen de beneficio económico que podrían obtener no es el mismo que se genera o registra en las mismas situaciones pero en localidades de la costa o en zonas de gran población debido a un mejor acceso a bienes y servicios complementarios.

Ante esta perspectiva, esta hipótesis permite generar una condición positiva en el ámbito de las contrataciones públicas, transparenta el presupuesto público y permite que una entidad adscrita al Ejército del Perú pueda ejecutar bajo un margen legal más apropiado los servicios que actualmente ya brinda y que se consideran “actos de apoyo social”.

b) Hipótesis secundaria

Consideramos que la creación de una empresa pública de derecho privado, adscrita al Ejército del Perú, que desarrolle obras viales de rehabilitación (a) y de mejoramiento (b) luego de un desastre natural en ciudades que han sufrido un desastre natural ubicados en zonas alto andinas y de penetración de selva no limita la capacidad comercial y contractual del Estado, porque el Estado sí puede ejecutar actividades empresariales, que este caso se limita a la ejecución de *servicio de rehabilitación y de adecuación de la red vial luego de un desastre natural* en las ciudades o regiones en las cuales pueda ser requerido en una contratación pública, por las siguientes razones:

- i. No genera una condición negativa respecto de la *libertad contractual* del Estado, toda vez que estamos haciendo expresa mención a un proceso de licitación pública para la ejecución de una rehabilitación y adecuación de red vial afectada en un desastre natural.
- ii. Las empresas privadas vinculadas al ámbito específico de la tesis, que ejecutan servicios de rehabilitación y de adecuación de la red vial no suelen postular o participar en los procesos de licitación convocados por una entidad gubernamental luego de un desastre natural porque en su proyección financiera y económica, el saldo que podrían obtener resulta limitado, dado que la dimensión de la obra que se proyecta ejecutar

suele estar condicionada a variables económicas y financieras no previsibles en forma inmediata.

- iii. La ejecución de actividades empresariales no necesariamente se contradice con el objetivo de brindar una acción positiva a favor de una población aislada luego de un desastre natural y por ello una empresa pública de derecho privado vinculada a las brigadas de ingeniería civil del Ejército del Perú, podría proporcionar un servicio de alta calidad y que viabilice el desarrollo de dicha población.

4. OBJETIVOS

a) Objetivo general

Analizar el contexto de las contrataciones públicas a nivel nacional, para acreditar la ausencia de la participación de la empresa privada en las licitaciones y ejecución de obras públicas de atenuación de la pobreza y aislamiento poblacional en zonas alto andinas y de penetración de selva, las cuales no logran ser atendidas porque los presupuestos que registran los gobiernos regionales y/o municipales en las zonas afectadas son significativamente altos y no constituyen elementos referenciales para generar un “mercado” conforme al marco normativo detallado en el artículo 60 de la Constitución.

De este modo, planteamos demostrar que la ejecución de obras públicas en zonas endémicas del país no logra ser atendido porque no se generan las condiciones económicas, financieras y logísticas suficientes para que la inversión privada pueda participar en estas actividades y por ende se permite la participación del Estado a través de una empresa pública de derecho privado que pueda ejecutar estos servicios.

b) Objetivos específicos

- i. Establecer una reforma normativa, en el ámbito de la legislación de las *empresa del Estado*, que permita la creación de una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú que ejecute obras de ingeniería civil que rehabilite y ejecute la adecuación de la red vial en las zonas alto andinas y de penetración de selva que hayan sido afectadas por un desastre natural, conforme al artículo 60º de la Constitución, porque resulta afín a los objetivos del Estado de promover la integración nacional con la habilitación de obras públicas que permitan la interconectividad de la población, especialmente en zonas alto andinas y de penetración de selva porque las condiciones económicas, sociales y políticas les resultan limitadas y con ello se podría mejorar los programas de atención de servicios públicos.
- ii. Evaluar el marco normativo y dogmático de los *contratos* donde participa el Estado, para detallar que nuestra propuesta no contradice los principios económicos contenidos en el capítulo del régimen económico de la Constitución y los elementos básicos de la teoría contractual del Código Civil.
- iii. Evaluar las dificultades que registran las empresas privadas en las licitaciones de obras públicas para la rehabilitación y adecuación de la red vial afectada en un desastre natural en zonas alto andinas y de penetración de selva, que habilitan la creación de una empresa pública de derecho privado, conforme nuestra propuesta.

- iv. Identificar los principales ámbitos de intervención de las Fuerzas Armadas en el desarrollo de infraestructura vial, especialmente luego de un desastre natural o emergencia nacional en todo el país, para demostrar que con ejemplos prácticos que esta participación en el ámbito de las contrataciones con el Estado, como “agentes proveedores” de servicios públicos resulta positiva para el desarrollo del país.
- v. Demostrar que las acciones que actualmente ejecuta el Ejército del Perú luego de un desastre natural en zonas alto andinas y de penetración de selva como “apoyo social” en la rehabilitación y adecuación de la red vial afectada pueden generar la mejora de las actividades logísticas de esta entidad a través de una empresa pública de derecho privado con la optimización de las capacidades de los batallones de ingeniería civil (capability) tras la ejecución de un contrato de servicios a favor de un gobierno regional o municipal.
- vi. Plantear la creación de una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú, que ejecute actividades vinculadas a la *Acción Integral* que permita el desarrollo de su propio personal y se genere una acción productiva que mejore la eficiencia de su línea de trabajo de ingeniería civil, conforme se observan los resultados que generan el SIMA en la Marina de Guerra del Perú y el SEMAN de la Fuerza Aérea del Perú, como elemento de referencia equivalente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Consideramos oportuno detallar las siguientes variables que justifican nuestra investigación:

a) Justificación profesional y personal.

El investigador que propone el presente proyecto de tesis es un oficial del Ejército del Perú, con el cargo de *Asesor Legal*, que presta servicios en la Secretaría de la Comandancia General Del Ejército del Perú.

Tomando como referencia la perspectiva de un oficial del Ejército del Perú, es posible observar las siguientes condiciones:

- i. Existe una mala valoración del rol que cumplen las Fuerzas Armadas (en general) en la sociedad peruana.
- ii. Tomando en cuenta que en el país no se han registrado situaciones bélicas o militares con algún país vecino, la sociedad peruana no valora las acciones que ejecutan las Fuerzas Armadas luego de un desastre natural o una emergencia nacional.
- iii. Sólo las Fuerzas Armadas participan de las actividades que planifica y ejecuta el Estado, en todas sus dimensiones, cuando ocurren situaciones de desastre natural o una situación de emergencia, asumido dichas actividades con su propio presupuesto.
- iv. A nivel administrativo no se toma en cuenta que las actividades de apoyo social pueden ser mejoradas y optimizadas para la generación de un *capability* en el ámbito de las actividades que desarrollan los batallones de ingeniería civil en el Ejército del Perú, específicamente, con lo cual se pierde la oportunidad para que esta institución pueda brindar un mejor y mayor servicio en forma complementaria a su

labor habitual que está centrada en la Defensa y Seguridad Nacional, conforme los lineamientos de una Acción Integral.

Por ello en la evaluación de un ámbito problemático para la ejecución de una investigación de tesis, consideramos oportuno evaluar los antecedentes que se registran en los últimos años, especialmente a partir del gobierno de Alberto Fujimori, donde la participación de las Fuerzas Armadas en la sociedad nacional se ha incrementado de modo notorio, al nivel de que mucha de sus actividades son de naturaleza “civil” y no militar.

De este modo, se observa una variación y modificación de la estructura militar en cada dependencia de las Fuerzas Armadas, especialmente en el Ejército del Perú porque se sitúa en todo el territorio nacional y en algunas situaciones es la única entidad del Estado que representa al país en una zona alto andina o de penetración de selva.

Una condición que complementa las acciones de la lucha antisubversiva, el control y erradicación de las actividades del narcotráfico y la inclusión de zonas geográficas alejadas a los radios urbanos a través de la habilitación de caminos carrozables.

Ante esta realidad es que consideramos como justificación profesional y personal aportar a la institucionalidad de las Fuerzas Armadas como promotoras de desarrollo social, especialmente en los contextos donde la “empresa privada” no participa sin afectar los principios de libertad económica y contractual.

b) Justificación académica.

Los trabajos vinculados al ámbito de las actividades de las Fuerzas Armadas, en particular en el ámbito de las “Contrataciones Públicas”

resultan escasas en el país al nivel de que a la fecha no se ha registrado ningún libro sobre la materia, pese a su elevado requerimiento porque muchas entidades públicas terminan “contratando” a las Fuerzas Armadas para la ejecución de “obras públicas”, como suele suceder en la rehabilitación y/o adecuación de vías terrestres especialmente en épocas de emergencias sociales o de desastre natural.

La habilitación de trochas, caminos carrozables o habilitación de puentes peatonales en zonas geográficas en las cuales cualquier licitación para la ejecución de dicha obra pública resulta ineficaz porque no se presentan postores o porque los costos que implican dichas obras no logran generar un interés en la inversión privada.

Bajo estas condiciones es que la justificación académica la planteamos como un elemento que permita la creación de una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú, que participe en las contrataciones con el Estado para la provisión de servicios de rehabilitación y adecuación de la red vial luego de un desastre natural en zonas alto andinas y de penetración de selva.

c) Justificación práctica

En la actualidad, la comprensión del “mercado” en un contexto de “Contrataciones Públicas” se reduce a un ámbito sumamente limitado, en el cual la gran mayoría de zonas del país no está sujeta a tales condiciones, limitando la aplicación de los artículos vinculados al régimen económico de la Constitución de 1993.

Con la presente propuesta, sin ejecutar un planteamiento de reforma constitucional, planteamos la viabilidad en la creación de una empresa

pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú para que participe del desarrollo económico del país a través de una participación formal y activa en las “Contrataciones Públicas”, en particular para atender requerimientos donde no se registra la participación de la “empresa privada”.

Condición que permite validar y confirmar los principios económicos, comerciales, sociales y del derecho civil vinculados a la libertad contractual en el país, porque no habría un “rol subsidiario de parte del Estado peruano” al no registrarse “competencia con las entidades de carácter privado” en las zonas geográficas que el presente estudio delimita luego de un desastre natural.

6. METODOLOGÍA APLICADA

a) Tipo de investigación

Se ha ejecutado una investigación cuya naturaleza es:

- a) Cualitativa, por cuanto el análisis de la bibliografía y marco normativo permitirá relacionar el “problema investigado” y sustentará nuestra “hipótesis”.

En este ámbito, la recopilación de la información bibliográfica permite detallar un tema cuya delimitación no está sujeta a trabajos pre existentes y permite proyectar una propuesta en función a dos referenciales particulares: la referencialidad constitucional y las actividades que ejecutan el SIMA y el SEMAN en el país y de este modo se ejecuta una inductivo.

- b) Será de carácter aplicativo, porque se propone la creación de una entidad del Estado que pueda colaborar con el desarrollo del país,

tomando en cuenta la proyección de sus actividades en el ámbito geográfico y en épocas de desastres naturales, para viabilizar obras de rehabilitación y adecuación de la red vial a requerimiento de gobiernos regionales y municipales a través de licitaciones públicas donde no se registran postores o empresas privadas.

- c) Será de carácter básico porque esencialmente se analizará la bibliografía referencial y la normatividad, con lo cual el trabajo estadístico puede ser identificado en las estadísticas del INEI, de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, del OSCE, de las mismas Fuerzas Armadas, con lo cual una investigación de campo no sería referencial.

Del mismo modo se plantea una investigación interdisciplinaria y de carácter empírico.

b) Diseño de la investigación

Se propone un trabajo documental, con un trabajo de sistematización de información casuística que permita demostrar que las “empresas privadas” no participan en las licitaciones que se convocan en zonas alto andinas y de penetración de selva por sus elevados costos y bajo margen de utilidades.

c) Métodos de investigación

Se han empleado los siguientes métodos:

- i. En el ámbito empírico se ha empleado la *observación* de la realidad problemática, tomando en cuenta que el tesista trabaja en las Fuerzas Armadas en el área de asesoría jurídica

y se observan los requerimientos que ejecutan gobiernos regionales y municipales para “acciones sociales” o de apoyo porque los contingentes del Ejército Peruano ubicados en sus jurisdicciones cuentan con batallones de ingeniería civil y pueden ejecutar obras de rehabilitación y adecuación de la red vial afectada luego de un desastre natural.

ii. En el ámbito lógico, se han empleado tres métodos:

El método deductivo, sobre la base de la evaluación del marco normativo, identificándose una realidad comparativa que en la actualidad registra elementos positivos, conforme se registra en el perfil institucional del SIMA y de forma equivalente en el SEMAN de la Fuerza Aérea del Perú.

El método hipotético por cuanto podemos proyectar una acción que incidirá de modo directo en el desarrollo de muchas localidades en el país, promoviéndose una acción eficiente por parte del Estado a través de una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú.

Se empleará un método que permita la evaluación de la “unidad de análisis”.

d) Unidad de análisis

i. Población

Se plantea evaluar y demostrar el limitado alcance de las “contrataciones públicas” desarrolladas a través de “obras públicas” vinculadas al ámbito de la habilitación, construcción y planificación de vías o infraestructura vial planificadas en zonas alto andinas y de

penetración de selva, como ámbito geográfico determinado, para demostrar que estas no logran ser viables económicamente y políticamente, porque las empresas públicas no participan en los procesos de licitación, con lo cual el margen de desarrollo e implementación de infraestructura es limitado en dichas zonas.

En este sentido, se analizará el ámbito de las licitaciones públicas a gran escala que se desarrollan en zonas alto andino y amazónico (de penetración), para así determinar cuántas de estas han sido ejecutadas, desarrolladas o se encuentran en planificación de ejecución.

A efectos de delimitar nuestro ámbito de estudio, se detalla que la tesis procura evaluar actividades que se ejecutan en las siguientes zonas:

- Entre los 3,800 y 4,700 metros sobre el nivel del mar, en particular porque estas zonas están detalladas como “zonas sensibles” por parte del Fondo de Cooperación para el Desarrollo FONCODES del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y que se registran en doce regiones en el país (FONCODES, 2021).

En este ámbito, quedan excluidas ciudades como Huaraz (3052 msnm), Huancayo (3249 msnm), Cusco (3399 msnm), Huancavelica (3676 msnm) y La Oroya (3745 msnm), cuya ubicación geográfica es inferior al ámbito de evaluación.

- En la selva baja, comprendiendo áreas como:

Tahuampas o aguajales, que son zonas usualmente inundadas por corrientes de agua (ríos).

Restingas, que son zonas que se inundan sólo en determinadas épocas del año, especialmente durante la época de verano a consecuencia de las lluvias que provienen de la sierra y que afectan en primer término zonas de “selva alta” y luego en zonas de “selva baja”.

Los *filos*, que son zonas geográficas consideradas como “sobresalientes” al relieve amazónico que suelen estar próximas a un río y que reciben la denominación de “llanura de colca” porque no son inundadas en ninguna época del año.

Hacemos expresa mención a este ámbito de “identificación” de nuestra investigación porque en estas áreas es donde menos “inversión privada” existe y es porque los gobiernos regionales y municipales vinculados ejecutan mínimos programas de infraestructura en la zona, situación que se vincula con el escaso margen de participación de la empresa privada en procesos de licitación en estas zonas.

ii. Muestra

Se plantea evaluar como “muestra de estudio” la intervención de las Fuerzas Armadas, en particular en las acciones del Ejército del Perú, en casos calificados como de “Desastre Natural” o “Emergencia” y en la cual han tenido que participar en zonas alto andinas y de penetración de selva para así demostrar que ante la ausencia de proyectos de inversión bajo los marcos normativos de licitaciones públicas, sólo las Fuerzas Armadas han participado de estas acciones de recuperación y atención a la población afectada.

Bajo este criterio, se detalla la “muestra” de evaluación en la presente tesis, conforme la observación del señor profesor que ha emitido informe preliminar.

Como referencia puntual complementaria, se analizará el caso derivado de la atención del Desastre Natural denominado “Fenómeno del Niño costero” del año 2017 para así demostrar que las Fuerzas Armadas han tenido una mejor participación en la atención de una emergencia social que el sector privado.

Planteamos esta referencia por cuanto el ejemplo indicado permite detallar que en zonas “costeras” y de accesibilidad fácil” la inversión privada es preferida pero en zonas alto andinas y de penetración de selva, especialmente cuando ocurren desastres naturales, la inversión privada no logra participar porque sus costos y beneficios de rentabilidad no son significativos.

iii. Tamaño de la muestra

Se plantea evaluar las referencias casuísticas registradas entre el período de atención del Decreto de Urgencia N° 004-2017 hasta el 2021, tomando en consideración que se trata de una situación en la cual participa las Fuerzas Armadas en la atención de emergencias naturales. De este modo, toda referencia desde el primero de enero del 2022 queda excluida, evitándose la generación de una “variable extraña”.

En este sentido, se aplicará la atención del Fenómeno del Niño costero como hito temporal inicial, por cuanto dicho fenómeno ha incidido también en zonas alto andinas y de penetración de selva pero no ha provocado ningún programa estatal específico de atención, porque todo ha sido focalizado a este ámbito particular.

Complementariamente, esta delimitación en la investigación puede ser verificada con datos provenientes de la Contraloría General de la

República y de la Presidencia de la República, que permiten demostrar que las Fuerzas Armadas son las únicas entidades que han cumplido su rol de atención a la población afectada frente a las licitaciones que han ganado las “empresas privadas”, a través de:

- La Marina de Guerra del Perú a través del SIMA, con la provisión de *puentes desmontables* que han sido colocados en aquellas zonas en donde se han registrado siniestros en los puntos existentes.
- El Ejército del Perú con la habilitación de caminos luego de las inundaciones.
- Con la Fuerza Aérea del Perú con el transporte de bienes y personas desde y fuera de las zonas de emergencia luego de un desastre natural.

iv. Selección de la muestra

Se ha seleccionado la evaluación de la casuística existente entre la promulgación del Decreto de Urgencia N° 004-2017 hasta el 31 de diciembre del 2021, porque permite un nivel de evaluación objetivo y temporalmente próximo a nuestra investigación.

En forma complementaria, corresponde indicar que las acciones de atención de desastres naturales en zonas alto andinas y de penetración de selva no tiene un marco normativo específico, con lo cual vinculamos este hecho con la validación de la hipótesis.

e) Técnicas de la recolección de datos

Se ha ejecutado:

- i. Una sistematización de datos bibliográficos.
- ii. Se han ejecutado entrevistas a especialistas en el ámbito de las contrataciones públicas y también a especialistas colombianos que trabajan en ámbitos profesionales vinculados a las acciones de apoyo social por parte de las Fuerzas Armadas, conocidas como "Acción Integral".

En este punto, conforme al punto N° 2 de la Observación del señor profesor Jimmy Javier Ronquillo Pascual, se amplía las referencias sobre este procedimiento de compilación de información en Colombia, país donde se aplica la *logística humanitaria*, que recibe las acciones de intervención de las Fuerzas Armadas en situaciones de Estado de Excepción que en el contexto comparativo constitucional peruano se aplicaría a situaciones de conflicto armado con país exterior (i), desastre natural (ii) y situaciones de crisis social-económica-política en la cual se requiera la intervención de las entidades públicas para efectos de atender a la población en situación de vulnerabilidad (iii).

En este ámbito, es posible detallar en el siguiente cuadro la bibliografía y la ejecución de las entrevistas ejecutadas:

Cuadro N° 1. Evaluación de las acciones de Logística Humanitaria en Colombia a nivel bibliográfico:

N°	Bibliografía	Referencia comparativa con el caso peruano
01	Jeimy Andrea Quiroga Ardila, Tesis para optar	Suspensión de las contrataciones públicas en situaciones de

	el grado de Magister en Universidad La Sabana (2019)	emergencia, por decreto del Poder Ejecutivo, en situaciones de desastre natural grave.
02	Carlos Osorio Ramírez, Tesis para optar el grado de Doctor, en Universidad Nacional de Colombia (2017)	Detalla las situaciones de excepción que limitan la legislación ordinaria para la ejecución de actividades de las Fuerzas Armadas a través de la "logística humanitaria" y que permiten aplicar la ejecución de Decretos del Poder Ejecutivo en la contratación o asignación directa de responsabilidades a entidades de las Fuerzas Armadas, sobre todo en la recuperación de vías de tránsito en desastres naturales
03	Diego Fernando Sánchez Valencia, Tesis de Magister en Universidad Tecnológica de Bolívar (2017)	En el capítulo 6 de la tesis se detalla el análisis de las "operaciones" del Cuerpo de Infantería de la Marina de Colombia en la aplicación de la logística humanitaria, que en el caso peruano realiza también la Marina de Guerra del Perú y en el caso del Ejército, permite la ejecución de acciones de "apoyo social", que en el presente estudio está centrado en el ámbito de la ingeniería militar para la recuperación de vías de tránsito en las zonas altoandinas y de selva, conforme el ámbito geográfico de estudio.

04	Oscar Mauricio Guerra Martínez en la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia (2021)	Estudia los procesos de “cadena de suministro” que se ejecutan en situaciones de emergencias nacionales, como lo ocurrido durante la pandemia del Covid-19 y que permitió que las Fuerzas Armadas de Colombia participen en acciones de apoyo social, que en el caso peruano el Ejército peruano aplica especialmente en las zonas donde se ha ejecutado el presente estudio.
05	María Camila Amaya Marín y Nohra Milena López Sánchez, artículo para la revista Ingenio Magno (2022)	Detalla la intervención del Estado en situaciones de “emergencia” luego de un desastre natural. En este sentido, el estudio se centra en el análisis de las coordinaciones entre instituciones en zonas de “baja densidad” en la cual operan las redes de cooperación que en el caso peruano se centraría en las zonas de estudio por cuanto son donde el Estado tiene una escasa o reducida presencia y por regla general participa sólo el Ejército Peruano.
06	María Elena Vergara Ruiz, Tesis para optar el grado de Magister en Logística Integral, Universidad Tecnológica de Bolívar (2020)	Detalla la importancia de la atención de los desastres naturales por parte del Estado y evalúa el impacto generado para así desarrollar las acciones de atención y prevención suficientes que permita mejorar el desarrollo de las sociedades afectadas. En el caso peruano,

		permitiría reducir los niveles de pobreza en las zonas de estudio por cuanto los desastres naturales generan un grave daño al aislar los pueblos ubicados en dichas zonas.
--	--	---

- iii. Se ha desarrollado una sistematización de información que permita evaluar datos estadísticos sobre la realidad en evaluación.

f) Análisis e interpretación de la información

Se propone ejecutar un trabajo inductivo y deductivo sobre los elementos teóricos en evaluación para así poder desarrollar el marco teórico empleado.

En el mismo sentido, se ha empleado el método histórico de evaluación de datos, para demostrar la escasa información sobre el objeto de estudio, pese a que en el ámbito privado es uno de los elementos teóricos de mayor referencia.

Complementariamente, se ha ejecutado un análisis sociológico para explicar las razones por las cuales la inversión pública y privada es escasa en zonas alto andinas y de penetración de selva, especialmente porque la reducida población ubicada en dichas zonas constituye un elemento negativo en la planificación de obras públicas que permiten el desarrollo de infraestructura en el país.

g) Variables evaluadas

Dependientes	
Objeto de estudio	La evaluación de la libertad contractual en el país con la participación de una empresa pública de derecho privado creada para atender desastres naturales en zonas específicas del país.
Conceptuales	Contrataciones Públicas Licitaciones Empresas del Estado y actividad empresarial del Estado. Atención de emergencias sociales Apoyo social a población en pobreza endémica
Temporales	Licitaciones públicas (2017-2021)
Geográficas	Zonas alto andinas y de penetración de selva
Independientes	
Realidad problemática	La atención de servicios públicos, especialmente en la provisión de infraestructura (en sus múltiples modalidades) no ha sido atendida por el Estado en zonas alto andinas y de penetración de selva, especialmente porque implica un alto costo financiero y tiene una baja rentabilidad socio económica para el Estado, motivo por el cual se registran muy pocos proyectos de inversión que generan licitaciones y participación privada en dichos ámbitos geográficos.
Marco Normativo	T.U.O. Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.L. Nº 1444, que modifica la Ley 30225 D.L. Nº 1341, que modifica la Ley 30225 D.S. Nº 344-2018.-EF Reglamento de la Ley 30225 D.S. Nº 250-2020-EF Reglamento de la Ley 30225

Casuística	Desde la atención del “Fenómeno del Niño de 2017” se analizará el contexto en el cual el Estado ha promovido la inversión en las zonas de estudio, para así mejorar la infraestructura que permita una mejora en la calidad de vida de la población ubicada en dichas zonas, evaluándose los proyectos que generan procesos de licitación en las cuales deberían participar inversores privados.
------------	--

Variables estadísticas		
Discretas	Respecto de los valores reales evaluados	Evaluación de la participación de “empresas privadas” en licitaciones públicas en proyectos de construcción, habilitación, rehabilitación de infraestructura en zonas alto andinas y de penetración de selva
Continuas	Respecto de valores de un intervalo de los números reales evaluados	Reducción de la pobreza en las zonas de estudio y el rol de las Fuerzas Armadas ante las comunidades en situación de aislamiento por emergencias sociales

h) Matriz de consistencia (Anexo N° 1)

Problema general	Marco Teórico	Objetivo general	Hipótesis general	Justificación	Referencias casuísticas empleadas
¿Se contradice la libertad contractual en el país, con la ejecución de una <i>contratación directa</i> entre un gobierno local o regional en zona alto andina o de penetración de la selva con una empresa pública de derecho privado vinculada al Ejército del Perú dedicada a la rehabilitación y mejoramiento de la red vial, luego de un desastre natural?	Gestión Pública Régimen económico de la Constitución Libertad contractual Contrataciones con el Estado Empresas del Estado Empresa pública de derecho privado ~~Soberanía~~ Capability en una entidad pública adscrita al Ejército del Perú	Evaluar el ámbito comercial, contractual y de contrataciones con el Estado.	Una <i>contratación directa</i> entre una entidad gubernamental y una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú podría ser el mecanismo más eficiente para la ejecución de una rehabilitación o adecuación de la red vial ubicada en una zona de desastre natural	El tesista trabaja en el Ejército del Perú. Existen pocos trabajos académicos vinculados al área de trabajo. Se puede viabilizar la propuesta y con ello mejorar la capacidad del Estado en determinadas regiones del país.	Información del OSCE Información de la PCM Información del MINDIS Información del Ministerio de Transportes Información del Ministerio de Guerra Información del Ejército del Perú Información de Gobiernos Regionales y Municipales
Problema específico		Objetivos específicos	Hipótesis específica	Metodología	Plazos Temporales
¿La creación de una empresa pública de derecho privada vinculada al Ejército del Perú, dedicada a la rehabilitación y mejora de infraestructura vial luego de desastres naturales, limita la capacidad del Estado afectando los principios económicos y comerciales detallados en el capítulo económico de la Constitución de 1993?		Viabilizar la creación de una empresa pública de derecho privado que sea equivalente o similar al SIMA, para que brinde servicios de rehabilitación y adecuación de la red vial afectada luego de un desastre natural.	la creación de una empresa pública de derecho privado, adscrita al Ejército del Perú, que desarrolle obras viales de rehabilitación (a) y de mejoramiento (b) luego de un desastre natural en ciudades que han sufrido un desastre natural ubicados en zonas alto andinas y de penetración de la selva no limita la capacidad comercial y contractual del Estado	Respecto del tipo de investigación: Cualitativa Aplicativa Respecto de la metodología empleada: Método empírico Método lógico	Proyecto de tesis: 2019 Período de investigación: 2019-2021 Presentación de la Tesis: 2022

CAPITULO SEGUNDO

DESARROLLO DEL MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

En la construcción del marco teórico, se detalla toda la referencia dogmática, análisis de tesis e investigaciones vinculadas a la temática, evaluación de la normativa y evaluación de la jurisprudencia del OSCE relacionada con la temática.

1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

A efectos de acreditar la novedad en la temática investigada, se ha ejecutado una búsqueda de Tesis y de investigaciones vinculadas, sobre la base de estos datos:

- a) Investigaciones que analizan la “libertad contractual” y temas vinculados al ámbito de los contratos.
- b) Investigaciones que desarrollan la temática de las “empresas públicas de derecho privado”.
- c) Investigaciones de carácter civil que analizan las Contrataciones con el Estado (Contrataciones públicas), en forma complementaria con investigaciones de carácter administrativo.
- d) Investigaciones de carácter constitucional, en particular para la evaluación del rol del Estado en la promoción de “obras públicas”.
- e) Investigaciones que evalúan la disfuncionalidad de la actividad privada en la atención de requerimientos de habilitación, construcción o de implementación de servicios en zonas alto andinas y de penetración de selva, especialmente porque los

márgenes económicos no resultan idóneos para la actividad empresarial.

- f) Investigaciones que evalúan el margen delictivo de la participación de agentes activos en los delitos contra el Estado.

Sobre esta base referencial se detalla que el presente trabajo de investigación no tiene un elemento referencial previo porque no existen estudios de naturaleza militar-civil en el ámbito de las Contrataciones Públicas.

En este punto, detallamos que la observación emitida en fecha 10 de diciembre de 2024, debe ser evaluada conforme estas indicaciones:

- a) En la evaluación de proyectos de tesis y tesis sustentadas en la Maestría en Derecho Civil y Maestría en Derecho Constitucional no se han ubicado o identificado “temas” o “tesis” vinculadas a la contratación de entidades de las Fuerzas Armadas en las licitaciones de obras públicas.
- b) El punto preliminar se extiende a la atención de “desastres naturales” y a la atención de zonas “alto andinas y de penetración de la selva”, conforme los objetivos y *contexto problemático* propuesto en la presente investigación.
- c) Sin embargo, las investigaciones sobre “contrataciones públicas”, “Contratos” y “gestión pública” si han sido evaluadas en la presente investigación, conforme se detalla en los siguientes puntos de referencia.
- d) En el ámbito de los *antecedentes internacionales*, se detalla que en la presente investigación sólo se han registrado antecedentes en la legislación de Colombia, las mismas que son empleadas en

la ejecución y fundamentación de la realidad problemática en evaluación y que se detalla en toda la investigación.

e) Con el ánimo de demostrar esta posición, se detallan los elementos bibliográficos empleados para atender las exigencias del profesor Huaranga:

- i. Aparcana Siccha, C. (2021) *Los actos de ejecución contractual como actos administrativos en la normativa de contratación pública peruana*. Tesis para optar la Segunda Especialidad en Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica del Perú.
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/19050>
- ii. Arcila Carmona, C. A., Cotugno Rondón, N., & Contreras Velásquez, K. J. (2018). *Posiciones explicativas de la crisis del actual sistema de contratación estatal colombiano*. Artículo del trabajo de grado, Institución Universitaria de Envigado.
http://bibliotecadigital.iue.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12717/1219/1/iue_rep_pre_der_arcila_2018_efectos_delito_art.pdf
- iii. Bermúdez-Tapia, M., Sierra-Zamora, P. A. y Pedraza Mariño, C. (Eds.) (2020 a) *Perspectivas en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para el Ejército Nacional de Colombia*. Bogotá: ESMIC
<https://doi.org/10.21830/9789585287884>
- iv. Bobadilla Galindo, A., Zárate Miranda, R. y Carrillo Alzamora, M. (2018) *El impacto de la corrupción como barrera burocrática en la contratación pública*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho de Empresa, UPC.
<http://hdl.handle.net/10757/624015>

- v. Cubides-Cárdenas, J. A., Sierra-Zamora, P. A., Calixto-Ortiz, D. A., & Pabón-Caballero, N. (2019). Terrorismo por parte de las FARC-EP y políticas públicas orientadas a la seguridad nacional en Colombia durante 1990-2000. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(26), 308-325.
<https://doi.org/10.21830/19006586.404>
- vi. Peña-Chivatá, C., Sierra-Zamora, P. A., & Hoyos Rojas, J. C. (2019). La política de fronteras de Colombia ante las nuevas amenazas de seguridad y defensa. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(28), 773-795.
<https://doi.org/10.21830/19006586.473>

En forma complementaria, como elementos propios del “marco teórico”, es posible detallar la siguiente relación de trabajos que han permitido evaluar conceptos, teorías y principios relativos al área de trabajo, los cuales son:

- 1) Ever Medina Cabrejos (2021) *El daño moral en la responsabilidad por inejecución de obligaciones en el Perú*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Civil en la PUCP.

Una investigación que permite evaluar el impacto del “daño moral” en los supuestos de inejecución de obligaciones y en este ámbito, podemos detallar que cuando el Estado es quien “contrata” y no puede ejecutar sus objetivos, muy a pesar de no desarrollarse una situación derivada de una “obligación civil”, ya existe un impacto negativo en la población al no desarrollarse si quiera una relación contractual.

En este ámbito, nuestra investigación puede demostrar que la *población* ubicada en zonas alto andinas y de penetración de selva donde el Estado no puede desarrollar obras públicas porque las licitaciones, convocadas por autoridades regionales, municipales o de los Ministerios del Gobierno Nacional que disponen de una iniciativa, no provocan la participación e interés en los contratistas privados y por ello no se celebra ningún contrato.

Consecuentemente, en los casos donde sí se han desarrollado relaciones contractuales, hemos podido observar que existe jurisprudencia del OSCE donde se detallan varios errores en la ejecución de los mismos y nuevamente la evaluación del “daño moral” por la inejecución de obligaciones afecta a la población que constituye nuestra población y muestra de estudio.

- 2) Jimmy Javier Ronquillo Pascual (2017) *La resolución por incumplimiento y sus problemas a nivel legislativo y jurisprudencial*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Civil en la PUCP.

Permite detallar el contexto negativo que se desarrolla luego de una *resolución de contrato por incumplimiento*, situación que es descrita en una dimensión donde el “daño” y las “referencias” pueden provocar una condición económica significativa.

En este ámbito, si la evaluación de *resoluciones de contratos* genera esta condición, el documento nos permite enfatizar el hecho de que las consecuencias negativas por la *inejecución del contrato o la resolución de contratos* que tengan identificada una región determinada en la presente tesis, se incrementarán.

- 3) Ángel Javier Cruz Acedo (2018) *Implementación del contrato de management en el ordenamiento jurídico peruano en relación con el principio de libertad contractual*. Tesis para optar el título de abogado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

La investigación permite resaltar algunos elementos significativos para nuestra propuesta:

- a) Se analiza el contexto de la *regulación de contratos atípicos*, en particular cuando las exigencias sociales permiten desarrollar un marco normativo que lo pueda encausar.
 - b) Se analiza el sistema de *economía social de mercado*, sobre la cual se analiza el impacto de las relaciones contractuales que se generan en el país que para los alcances de la presente tesis permite evidenciar un punto que permitirá “hacer una medición económica”, porque en las zonas de estudio no se presentan postores con los cuales el Estado (a través de sus órganos regionales o municipales) pueda establecer una relación contractual para la ejecución de obras públicas.
 - c) Se detalla que la *libertad de contratación* permite desarrollar una serie de elementos normativos que permitan cumplir los objetivos que una economía social de mercado pueda alcanzar para beneficiar a su población.
- 4) Wilfredo Abilio Galván Huánuco (2014) *Los contratos de adhesión y su vulneración a la libertad contractual por empresas de servicios de telefonía, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2010*. Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial, en la Universidad Santiago Antúñez de Mayolo.

La tesis evaluada permite resaltar los siguientes elementos derivados del análisis de la “libertad contractual”:

- a) La *libertad de contratación* no es un valor absoluto y debe estar evaluado en función a la naturaleza social de las relaciones contractuales, porque sobre esta base se analiza la “autonomía” de las partes que se vinculan. En este punto, esta referencia permite detallar que la propuesta no afecta a la libertad de contratación cuando el objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas ubicadas en ámbitos geográficos complicados de atender por parte del Estado.
- b) El ámbito de la regulación normativa que deriva de la interpretación del Código Civil en vinculación con lo detallado con la Constitución, permite apreciar que las *contrataciones privadas* pueden estar desarrollados en forma sistemática y coherentes con los objetivos que tiene el Estado para atender sus obligaciones, en particular cuando las *contrataciones del Estado* no logran ser ejecutadas por las condiciones económicas limitadas que condicionan a los postores a no presentarse en los lugares donde se ejecuta una propuesta de licitación para la habilitación de obras vinculadas a esta investigación.

5) Jorge Luis Condemayta Mollehuanca (2016) *La responsabilidad precontractual derivada de la ruptura injustificada de las tratativas “El rol de la buena fe y el deber de información”*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Civil en la PUCP.

La presente tesis, explica la problemática existente cuando se genera un desacuerdo por falta de consenso entre dos partes que

planean ejecutar un contrato, sobre la cual es posible identificar una situación próxima cuando se planea ejecutar obras públicas en zonas alto andinas y de penetración de selva, especialmente porque cuando los postores averiguan las *bases económicas* de la licitación, esta no informa sobre las condiciones que la localidad registra o la verdadera dimensión del desastre natural, que suele ser la razón por la cual se convoca a una licitación para la rehabilitación de un tramo de carretera.

Consecuentemente, esta situación provoca la “falta de consenso” y podría generar un daño en los postores (empresas vinculadas al ámbito de la actividad a ser ejecutada por parte del Estado), pero que no genera una mayor condición más que el hecho de que no se ejecuta el procedimiento de la contratación con el Estado.

De estas situaciones es que se suelen registrar situaciones de *contrataciones directas* o la división en “etapas” de la obra pública para que así no supere los montos económicos detallados por la legislación administrativa-contractual y se pueda asignar directamente a un contratista.

En este tipo de situaciones es que la presencia del Estado, a través del Ejército del Perú es que realiza las actividades de limpieza de vías en zonas donde ha habido un desastre natural, especialmente en localidades alto andinas y de penetración de selva, porque las autoridades locales solicitan al Gobierno Nacional la ejecución de “obras de apoyo civil” por parte de esta entidad.

- 6) Jorge Andrés Pedreros Bustos (2021) *El enriquecimiento sin causa en las contrataciones del Estado*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho en la PUCP.

En esta investigación, se detalla una situación muy particular en las “contrataciones con el Estado”, por cuanto detalla que un *contratista* ejecuta “prestaciones a favor de una entidad gubernamental sin mediar contrato”, con el objetivo de “acelerar” el procedimiento de la contratación, evitar una eventual demora en el “pago” por la ejecución de las actividades, todo lo cual afecta al sistema de contrataciones con el Estado.

En este ámbito, Tribunales Arbitrales, el OSCE, el Poder Judicial y la misma Contraloría General de la República evidencian estas situaciones, especialmente en entidades limitadas tanto en lo financiero como a nivel de gestión administrativa, que en forma vinculante al objeto de la presente tesis, se caracterizan por estar ubicadas en zonas alto andinas y de penetración de selva, que es donde usualmente la Contraloría General de la República no registra funcionarios que se encarguen de las Oficinas de Control Interno y las obras públicas de las municipalidades suelen estar involucradas en trámites administrativos deficientes.

- 7) Luis Ojeda Guillén (2011) *La culpa in contrahendo y la responsabilidad pre contractual en el Código Civil*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Civil en la PUCP.

Esta investigación permite ubicar las principales definiciones en los “contratos” (Capítulos I y II), y nos permite analizar el contexto de las *tratativas precontractuales* (Ojeda, 2011, p. 117), porque cuando se generan *desastres naturales* la mayoría de los municipios ubicados en zonas diferentes al ámbito urbano

o próximos a la ciudad de Lima, deben solicitar el apoyo del Gobierno Nacional para la rehabilitación de las vías que ha sido afectadas.

En este ámbito es que la mayoría de las *tratativas* no llegan a suscribirse porque los mecanismos de “perfeccionamiento” y “consumación” no logran exponer la verdadera dimensión de la actividad a ser contratada, debido especialmente a que se exige una actividad altamente calificada y en una zona geográfica que amplifica la dificultad de la obra.

En este sentido, podemos dar algunas referencias “prácticas” que surgen de la lectura de esta tesis, que al ser “básica y descriptiva”, no ha ejecutado un análisis casuístico:

- a) La rehabilitación de un tramo de carretera ante un “huayco” o “aluvión” en una zona ubicada a más de 3,800 metros sobre el nivel del mar.

Por regla general, los contratistas ante este tipo de convocatorias a licitación, sin conocer la “ubicación” del daño conocen la existencia de: i) Ubicación del daño en montaña, cuya pendiente es inestable. ii) Necesidad de hacer “obras de contingencia” o de apoyo complementario para generar la estabilidad de suelos o de apoyo en infraestructura para la ejecución de obras. iii) Riesgo de inestabilidad en el tiempo, que suele suceder en una siguiente época de lluvias.

Por estas razones, los “contratistas privados” no suelen participar en obras de rehabilitación en las zonas geográficas que hemos delimitado en la tesis.

- b) La dimensión de la obra y el valor económico del financiamiento de la obra.

Tomando en cuenta los elementos expuestos en el punto precedente, los contratistas que participan en una convocatoria a “rehabilitar” un tramo de carretera son conscientes que los montos establecidos como valores referenciales no cubren la verdadera dimensión de la “actividad” que se requiere hacer.

En este ámbito, entonces podemos ubicar referencias prácticas que permiten complementar la investigación de Ojeda Guillén.

- 8) Miriam Talledo-Farías (2017) *Régimen jurídico de la empresa pública regional y municipal*. Tesis para optar el título de abogado en la Universidad de Piura.

Desarrolla el ámbito del “Estado como operador económico” en el ámbito regional, sobre la base de un régimen económico subsidiario que se ejecuta sobre un marco normativo que resulta mucho más flexible para los gobiernos regionales y municipales en determinadas actividades, por ejemplo, el abastecimiento y servicio en mercados municipales.

- 9) Carmen Paola Díaz Solís (2015) *La legislación en materia de control debe considerar las actividades que realiza las empresas del Estado para una apropiada identificación de responsabilidad de sus trabajadores*. Tesis par optar el grado de magister en Derecho de la Empresa en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

La tesis analiza el marco normativo y dogmático que sustenta la actividad empresarial del Estado. Especifica el método que se aplica para el control y fiscalización de las acciones ejecutadas por los funcionarios públicos que dirigen estas empresas.

- 10) Carlos Andrés Odiaga Manayay (2019) *Reivindicando la capacidad competitiva de la empresa pública en relación a la empresa privada en una economía social de mercado*. Tesis para optar el título de abogado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Detalla el relativo éxito que registran las empresas públicas de derecho privado vinculadas al ámbito de la generación de energía eléctrica en el país, situación que permite detallar el registro de referencias positivas de empresas públicas eficientes en el país.

En el ámbito de la Marina de Guerra del Perú, César Angulo describe los resultados positivos de la gestión del *mantenimiento aeronáutico*, que en esencia no forma parte de una empresa pública de derecho privado pero que sí se desarrolla en el ámbito de las actividades para generar una, porque registra una *cultura organizacional, rentabilidad, agilidad comercial y una optimización de funciones* que permiten detallar que en los próximos años, probablemente la Marina de Guerra implemente o proponga la creación de una nueva *empresa pública* adscrita a su institución (Angulo, 2020, p. 77).

- 11) Tatiana Domínguez Ponce y Nilton Durand Miraval, (2016) *Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público*. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión Pública, UPC.

Detalla la tesis que uno de los grandes problemas en el proceso de contrataciones con el Estado es la “programación” y ejecución de actos preparatorios porque estos no logran evaluar correctamente el ámbito al cual la “obra pública” procura atender.

En este ámbito, podemos detallar que los problemas de atención de necesidades básicas de población ubicadas en las zonas de estudio no logran ser identificadas por quienes planifican la gestión pública y por ello no se toma en cuenta el contexto de aislamiento social, económico y político de muchos pueblos en el interior del país.

12) Ángel Bobadilla Galindo, Renzo Zárate Miranda y María Carrillo Alzamora (2018) *El impacto de la corrupción como barrera burocrática en la contratación pública*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho de Empresa, UPC.

Se analiza a la corrupción como una barrera burocrática que genera una limitación en la provisión de recursos públicos para la atención de necesidades básicas de la población, especialmente en zonas en las cuales no existe competencia o donde los costos resultan elevados, limitando el mercado y las oportunidades de generar procesos de contrataciones públicas eficientes o diligentes.

La tesis permite detallar que en la mayoría de las regiones del país, especialmente en épocas en las cuales se registran emergencias sociales o desastres naturales, las autoridades ejecutan procesos de licitaciones manipuladas o eventualmente asignadas bajo exoneraciones de aplicación de la legislación de contrataciones con el Estado, con lo cual las obras públicas

ejecutadas suelen estar vinculadas a contextos de corrupción y ello limita la atención de necesidades de poblaciones, especialmente en zonas identificadas en el estudio porque en estos ámbitos no existe la atención social o de los medios de prensa como si ocurre en zonas de costa o de alta densidad demográfica.

- 13) Bettsy Madueño Ávalos y Silvia Rodríguez Padilla (2016) *Problemática en las contrataciones de la red asistencial de Rebagliati (RAR) durante el período 2015*. Tesis para optar el grado de Maestría en Gestión Pública, UPC.

La tesis detalla los problemas habituales que se registran en las contrataciones de bienes y servicios en un área de alta demanda por parte de la población y registra los problemas en la misma ejecución de actos de parte del Estado a través de un Hospital, como es el Rebagliati.

Permite desarrollar el contexto en el cual la “demanda” por medicamentos es equiparable a otros ámbitos especialmente en zonas alto andinas o de penetración de selva porque esencialmente las contrataciones con el Estado requieren de elevados niveles de acciones administrativas puntuales y en cadena que condicionan y determinan la limitación del propio Estado para tener bienes y servicios que finalmente son trasladados a la población.

La tesis evidencia el defecto de la legislación en temas de interés público elevado, como es el caso de la salud pública y que podría ser evaluado en la presente tesis, respecto de la aplicabilidad de reglas especiales para la atención de casos detallados en el artículo 60º de la Constitución, que permitirían la ejecución de.

Un marco normativo especial mucho más proactivo a la atención de las necesidades de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

- 14) María Burga Fernández, Luis Jiménez y José Rivas (2021) *Mecanismos para gestionar el riesgo de demanda de concesiones de infraestructura vial auto financiadas. Caso red vial N° 5*. Tesis para optar el grado de Magister en Regulación y Gestión de Servicios Públicos, Universidad del Pacífico.

La tesis permite detallar un elemento significativo: las obras públicas de gran envergadura o dimensión presupuestal o financiera por regla general pueden tener mejor viabilidad de ejecución y por eso redes de comunicación en zonas urbanas de alto tránsito pueden desarrollar una condición de “auto financiamiento”, como el descrito en la presente tesis.

Una condición que por ejemplo no podría ser asumido en zonas alto andinas o de penetración de selva, especialmente porque no existe la capacidad económica para ello y la población tampoco genera un movimiento económico significativo que permita que las entidades del Estado puedan proyectar este tipo de acciones en el ámbito de las contrataciones públicas.

- 15) Mariela Saldaña Azabache, Marlon Arana y Rafael Velásquez (2021) *Propuestas para fomentar el uso y efectividad de los factores de evaluación potestativos en los procedimientos de contratación de obras públicas*. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión Pública, Universidad del Pacífico.

Permite detallar la opción de “fomentar el uso” de otras variables en el desarrollo de las contrataciones públicas, en particular para poder atender necesidades de carácter político o social, en

particular porque los proveedores están más próximos a una economía de competencia en cuanto a precios-demanda-oferta y ello no puede vincularse a parámetros de calidad y atención de determinados bienes y servicios públicos, en particular porque la legislación obliga a “contratar” sobre la base del precio y si este no es aceptado por el proveedor o postores, la licitación puede no ser viable y por tanto, una “obra pública” como las que se propone en la presente tesis, podría nunca ser ejecutada.

- 16) Susan Huamán, Jhony Hinostroza y Danny Santos (2020) *Propuesta de mejora en la gestión de compras en la agencia de compras de las Fuerzas Armadas*. Tesis para optar el grado de Magister en Supply, Chain Management, Universidad del Pacífico.

La tesis permite detallar el marco normativo aplicable a las Fuerzas Armadas, quienes deben seguir el procedimiento usual pese a tener otras exigencias de carácter institucional y social. En este ámbito, la accesibilidad a determinados bienes y servicios no pueden ser asumidos por proveedores locales, porque la temática es diferente y se debe recurrir al mercado extranjero, sobre los cuales los criterios de adquisiciones pueden ser totalmente diferente al modelo normativo peruano.

En la tesis se detalla la necesidad de generar un mecanismo de implementación de procesos de contrataciones públicas mucho más diligente a las características de una actividad estatal de provisión de servicios y bienes cuyo objetivo está vinculado a la propia legitimidad del Estado en cuanto a su relación con la población, por lo tanto, es una tesis que permite detallar la imperiosa necesidad de considerar a las Fuerzas Armadas como un actor que puede participar en el sistema normativo de contrataciones con el Estado con buena diligencia y además con

una mejora de resultados a favor del Estado y de la población en zonas de aislamiento geográfico.

- 17) Gloria Hernández Velásquez y Luz Miguel (2020) *Mejora de la supervisión de oficio efectuada por el OSCE en los procedimientos de selección denominados adjudicaciones simplificadas*. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión Pública, Universidad del Pacífico.

La presente tesis permite evaluar el contexto normativo y de trámite administrativo en la fiscalización en procesos de contrataciones públicas en las cuales los montos asignados resultan “reducidos”, respecto de la ejecución de obras públicas de gran envergadura y que probablemente requieran de un trámite mucho más complejo para la determinación de su financiamiento y provisión a través de procesos de contrataciones públicas.

Empleamos los elementos teóricos expuestos en esta tesis para validar el procedimiento de fiscalización que se podría ejecutar cuando las Fuerzas Armadas participen en el proceso de contrataciones con el Estado ofreciendo sus servicios en casos especiales.

- 18) Carlos Jurupe Orellana, Dante Vigo y Lidia Núñez (2017) *Propuesta de mejora del proceso de gestión de estudios de pre inversión de infraestructura vial Provías Descentralizado*. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión Pública, Universidad del Pacífico.

Permite detallar el escaso trabajo que ejecutan los Gobiernos Regionales y Municipales en la ampliación de la red de caminos

y carreteras en el país, especialmente en zonas alto andinas y de penetración de selva.

En este ámbito, la tesis también detalla el elevado nivel de complejidad que implica la habilitación de obras públicas en zonas geográficas de accesibilidad complicada porque elevan los costos financieros y eventualmente provocan la poca participación de postores o inversionistas privadas para la ejecución de un camino o puente, por mencionar ejemplos.

Finalmente, la tesis permite detallar que la principal entidad vinculada al desarrollo de infraestructura vial en el país asume muchos cuestionamientos y problemas de gestión administrativa para así cooperar en forma activa con gobiernos regionales y municipales porque las autoridades de estas entidades no logran mejorar la capacidad de gestión interna y con ello se traduce en una escasa eficiente en la provisión de servicios en la habilitación, construcción, ampliación, etc., de la red vial del país.

- 19) Andrés Wertheman Cárdenas (2019) *Defectos administrativos dentro de la contratación pública directa por la causal de exoneración (por) situación de emergencia. ¿Pueden constituir indicios de la comisión de los delitos de negociación incompatible o colusión desleal?* Tesis para optar la Segunda Especialidad en Prevención y Control de Corrupción, Pontificia Universidad Católica del Perú.

La tesis evalúa la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República que detalla los “defectos” en la aplicación de la legislación de contrataciones públicas en el caso de las “contrataciones públicas directas” porque estas pueden ser

exoneradas en casos especiales, como por ejemplo un desastre natural, y provocan hechos y situaciones negativas que provocan delitos.

La tesis en mención permite detallar que los procesos de “contratación pública directa” suelen ser muy próximas a casos de delitos y por ello se requiere considerar que en casos especiales, para evitar la ejecución de actos de corrupción, las Fuerzas Armadas puedan participar especialmente en cuanto se pueda proveer un servicio que permita la habilitación de un camino, de una trocha carrozable o la reparación de un puente en zonas alto andinas o de penetración de selva.

20) Carolina Aparcana Siccha (2021) *Los actos de ejecución contractual como actos administrativos en la normativa de contratación pública peruana*. Tesis para optar la Segunda Especialidad en Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Detalla los elementos básicos en las contrataciones públicas, en particular el análisis de la etapa preliminar a la ejecución de un contrato, sobre la base de los lineamientos y jurisprudencia detallada por el OSCE.

Permite detallar la aplicabilidad de la legislación de contrataciones con el Estado a todas las entidades que proveen servicios y bienes al Estado bajo cualquier modalidad y que permite detallar que si no existen estas diferencias, las Fuerzas Armadas podrían también ser consideradas como un “postor” o una entidad que pueda proveer servicios al Estado, en particular para desarrollar el contenido del artículo 60º de la Constitución.

21) Gabriela Chávez García (2021) *Análisis de licitación pública convocada bajo la modalidad de concurso oferta: Verificación del cumplimiento del "Principio de Eficiencia" en las contrataciones públicas y del procedimiento establecido en la norma para la ejecución y pago de prestaciones adicionales de obra*. Tesis para optar el título de Abogada, PUCP.

Una tesis, que si bien es para optar el título de "abogada", permite detallar los mecanismos previos a lo que la población conoce como "contratación pública" y que genera un problema de naturaleza administrativa con la ejecución del "Expediente Técnico" el mismo que puede provocar una demora en su diseño e implementación, más aún cuando se debe atender una "emergencia" o "desastre natural", como aplicamos en la presente tesis.

En este sentido, cuando las demoras se ejecutan porque surgen situaciones ajenas a lo inicialmente contratado, se genera un panorama totalmente distinto que puede desalentar la intervención de la inversión privada, especialmente en actividades complicadas o de alta exigencia como es una actividad en zonas detalladas en la presente tesis.

Ante estas condiciones, es que el "pago de prestaciones adicionales" para la ejecución de la obra, debe ser considerado como un elemento significativo para viabilizar la opción de que las Fuerzas Armadas puedan participar como postores por cuanto estas acciones en la ejecución de "obras civiles" ya es asumida porque forma parte de las acciones habituales de ingeniería de apoyo social que brinda, por ejemplo el Ejército del Perú.

22)En el ámbito de las investigaciones: Mónica Núñez Salas y Andrés Talavera (2021) *Contrataciones con el Estado: perspectivas desde la práctica del derecho*. Lima: Universidad del Pacífico.

Detalla la necesidad de evaluar el contexto de las contrataciones públicas para así “analizar” el contexto preliminar en el cual se desarrolla todo el esquema de planificación y ejecución de una contratación para así poder modificar la actual legislación, para así optimizarla a las nuevas exigencias sociales.

23)César Landa Arroyo (2014, p. 309), desde una perspectiva constitucional analiza la *libertad contractual*, y detalla el desarrollo de la “privatización” de la especialidad que analiza los alcances de la Constitución.

Sobre esta base, el contenido material de la “libertad contractual”, “los límites de un contrato”, las condiciones de configuración del “contrato”, deben estar vinculados a una condición que permita el desarrollo de las libertades de las *partes contractuales*, no condicionen las libertades de otras personas o entidades y cumplan con un objetivo jurídico, que en el caso de nuestra propuesta permite detallar que la creación de una empresa pública de derecho privado no provocaría una condición negativa a la libertad contractual cuando el Estado opte por vincularse con esta entidad para así cumplir determinados objetivos.

Tomando en cuenta el contexto del registro de similitud, hemos escogido estas investigaciones especialmente por su vinculación con el ámbito temático ejecutado y especialmente en función a:

- a) La temporalidad de la investigación, especialmente para no ejecutar una acción negativa en la evaluación de la legislación aplicable.
- b) La temática abordada, en particular para viabilizar la hipótesis formulada.
- c) La entidad que las ha aprobado, para sólo evaluar investigaciones de universidades con alto perfil académico.

2. ESTADO ACTUAL DE LAS PROPUESTAS DOCTRINARIAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

Tomando en cuenta la referencia principal derivada de la relación “problema de la investigación con la hipótesis”, detallamos que el marco teórico empleado, nos permite identificar las siguientes líneas de acción específicas, que serán ampliadas en la Tercera Parte, para así guardar una correlación temática que permita sustentar nuestra posición.

En este sentido, debemos indicar:

- a) La tesis procura demostrar que la *libertad contractual* no se afecta ni se condiciona con la propuesta de crear una empresa pública de derecho privado que ejecute “obras públicas” (específicas) en las zonas alto andinas y de penetración de selva, porque se demostrará que la viabilidad económica, el ámbito de las tratativas y de la suscripción del contrato con una entidad vinculada al Ejército del Perú no afectaría la naturaleza constitucional de la *economía social de mercado* en el país.

En este ámbito, se evidenciará que existe ya en funciones una situación muy próxima al objeto de estudio, en la Marina de Guerra del Perú y en los próximos años, la Fuerza Aérea del Perú también implementará una *empresa pública de derecho privado* para la ejecución de actividades comerciales porque en el mercado peruano no existen las condiciones para que la sociedad civil pueda implementar una empresa que ejecute servicios equivalentes o vinculados.

- b) Las condiciones particulares y generales de las “partes contratantes” es también un elemento evaluado en la tesis que permitirá detallar que las *obligaciones, derechos y condiciones* en las cuales se establecen las relaciones contractuales, desde la etapa de las *tratativas*, a la suscripción del acuerdo y la entrega de obra, que es la parte final del contrato, deberán cumplir con las formalidades no sólo establecidas en el Código Civil, sino también en la legislación que regula las Contrataciones con el Estado, en función a la línea directriz determinada por el artículo 60º de la Constitución.

En este ámbito, detallaremos que una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú, si puede cumplir con todas las condiciones que exige la legislación de contrataciones con el Estado porque registra experiencia en la atención de desastres naturales, para el año 2022 se está equipando con equipos que mejoran la capacidad operativa de varios batallones de “ingeniería civil” en Puno, Apurímac, Madre de Dios, Junín, Pasco, Ayacucho, Loreto y en la región de Lima Provincias, todas ellas ubicadas en la zona de estudio de la presente tesis.

Complementariamente se detallará que las *obras de infraestructura* para la mejora de caminos, sea por rehabilitación o para la implementación de obras complementarias a las vías de tránsito que desarrolla el Ejército del Perú se ejecutan como actividades parte del plan de acción institucional que el Ministerio de Defensa desarrolla¹, pero que eventualmente podría mejorar la capacidad de ejecutar obras de infraestructura vial en determinadas regiones que cuentan con canon minero o sobre canon minero, que optimizaría interconectividad terrestre en el país.

En este sentido, una empresa pública de derecho privado, como se propone en esta tesis, sí puede participar en las contrataciones con el Estado sin generar un daño material a la competitividad entre postores de la sociedad civil porque en las regiones alto andinas y de penetración de selva no existen las condiciones de *beneficio económico* que satisfaga sus intereses, sin afectar el “fin social” en los contratos (Morales, 2018).

- c) Respecto de la interpretación del modelo económico estipulado en la Constitución, aplicables al ámbito de la “libertad contractual” detallaremos que no existen condiciones negativas que pudieren generar una distorsión a la *equivalencia de las partes contratantes*, que no se podría generar una eventual

¹ En este ámbito, detallamos que en enero del 2022, el Ministro de Guerra detallaba que el Ejército del Perú estaba construyendo 10 puentes “Tipo Across” en convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para mejorar “caminos vecinales” en diferentes regiones del país, todo ello sobre la base del financiamiento de los Ministerios del Gobierno Nacional. Ver: Plataforma Digital del Estado Peruano (2022, 8 de enero) *Ministro Juan Carrasco anuncia adquisiciones y proyectos para el sector Defensa para el presente año*. <https://www.gob.pe/institucion/mindef/noticias/575776-ministro-juan-carrasco-anuncia-adquisiciones-y-proyectos-para-el-sector-defensa-para-el-presente-ano>

condición de daño por incumplimiento o por factores derivados a la condición de la empresa pública de derecho privado que se plantea crear, por cuanto en la actualidad el Estado participa del desarrollo económico del país a través de entidades vinculadas al ámbito de las Fuerzas Armadas.

Existen dos referencias en términos de éxito tanto comercial como a nivel de desarrollo de factores de productividad, como es la empresa SIMA en la Marina de Guerra del Perú y el SEMAN de la Fuerza Aérea del Perú, cuyo nivel de facturación tanto para el propio Gobierno Nacional como para Estados extranjeros², resulta ser una condición que también puede ser positiva cuando se implemente nuestra propuesta, en particular por el efecto dinámico en el desarrollo de regiones alto andinas y de penetración de selva.

En este punto, el volumen de actividades comerciales ejecutado por SIMA y por SEMAN ha generado evaluaciones de carácter tributario, para así determinar si es posible aplicar (o no) beneficios financieros o tributarios a los que contratan a esta entidad vinculada al Estado peruano, conforme se detalla en el Informe de la SUNAT N° 090-2013-SUNAT-4B4000 (SUNAT, 2013).

² Desarrollando este punto, podemos citar las siguientes referencias: Respecto de SIMA: a) Próxima construcción de un Buque Escuela para Panamá. b) Mantenimiento, reparación y overhauling de embarcaciones de diferente naturaleza (pesqueros, de carga, de remolque), c) Construcción de equipos bélicos para la Marina de Guerra del Perú. Ver: SIMA (2022, 10 de enero) *Reparaciones navales*. <https://www.sima.com.pe>. Respecto de SEMAN: a) Reparación de aeronaves de guerra, b) provisión de servicios para Colombia. Ver: Máquina de Combate (2018) *Actividades de SEMAN*. <https://maquina-de-combate.com/blog/?tag=seman>

- d) Respecto de la evaluación de temas y conceptos vinculados al ámbito de la Ciencia Política, Geopolítica, Acción Integral y Derecho Constitucional, debemos señalar que estas referencias son limitadas en el ámbito nacional y por ello se han detallado las referencias de investigaciones ejecutadas en la Escuela Militar de Chorrillos, en particular porque estas investigaciones permiten evidenciar que las “acciones sociales” del Ejército del Perú bien pueden ser asumidas como actividades propias en el ámbito de la provisión de servicios a favor de entidades estatales, como municipios o gobiernos regionales.

Salvo Colombia, donde se ha desarrollado la teoría de la “Acción Integral”, una teoría que complementa las actividades de las entidades que conforman las Fuerzas Armadas (Militares en Colombia) en complementación con Empresas Privadas en beneficio de los intereses geopolíticos y estratégicos del Estado, no existe mayor información sobre el ámbito y esto ha permitido evaluar el contenido material del artículo 60º de la Constitución peruana, que podría viabilizar la creación de una empresa pública de derecho privado que pueda atender las necesidades de muchos municipios y gobiernos regionales ubicados en las zonas de estudio, ante la ausencia de elementos que pudieran mejorar su propio desarrollo, en particular en el ámbito de la construcción de infraestructura vial, tanto a nivel de rehabilitación luego de un desastre natural como en la implementación de obras de complementación para así adaptarla a nuevas necesidades que mejoren la interconectividad de las vías de comunicación terrestre (Peña-Chivatá et al, 2019, p. 773).

En este punto, téngase en cuenta que muchas de las actividades de “apoyo social” como son la rehabilitación de vías destruidas a consecuencia de un desastre ambiental o un huayco o derrumbe,

o la rehabilitación de una vía carrozable o la rehabilitación de caminos o puentes peatonales en zonas alto andinas y de penetración de selva, son actividades usuales que ejecutan porque son las únicas entidades que tienen presencia o permanente o de larga estadía en las zonas, con lo cual es posible detallar que sólo las Fuerzas Armadas se han constituido en las únicas entidades estatales con presencia permanente en zonas demográfica y económicamente deprimidas, con las detalladas en la presente tesis.

En este punto, uno de los elementos referenciales de la “Acción Integral” es la ejecución de actividades orgánicas por parte de las Fuerzas Armadas en cooperación con otras entidades públicas para así brindar una mayor y mejor oportunidad de desarrollo a la población, especialmente ubicada en contextos económicos y geográficos complicados y de alta complejidad que no suelen ser identificados como polos de desarrollo porque las actividades de contrataciones públicas no tienen requerimientos que pudieran convertirse en Expedientes Técnicos porque la población involucrada no constituye un elemento de referencia vinculante en las administraciones locales.

- e) En el ámbito constitucional y civil derivado del análisis de la *libertad contractual* analizaremos algunos aspectos de suma importancia para demostrar que la creación de una empresa pública de derecho privado no constituye ninguna condición negativa para alterar la economía social de mercado y que la propuesta puede mejorar la capacidad del Estado para ofrecer servicios públicos específicos en zonas geográficas en las cuales usualmente no participa o tiene presencia significativa, con lo cual se demostrará la *utilidad social* de la investigación.

f) Respecto de la doctrina que sostiene las “contrataciones públicas” podemos determinar que esta se encuentra en permanente modificación, especialmente porque las actividades del OSCE y de la misma doctrina resultan muy exigidas por la casuística y por ello, es pertinente detallar que la legislación es constantemente interpretada, no generándose un marco normativo que brinde seguridad jurídica, especialmente para la evaluación de aquellas “obras públicas” que no tienen el impacto económico, social o publicitario por estar ubicadas en zonas geográficas diferentes a los centros urbanos de costa.

g) Respecto de la legitimidad del Estado en la provisión de servicios públicos a la población, para mejorar su calidad de vida, debemos detallar que la doctrina especializada sólo se ha limitado a establecer la correlación entre el “estado” y la “población”, en particular para desarrollar el “contrato social”, pero sin considerar que en el país:

i. La población tiene diferentes rangos de evaluación y de ubicación geográfica y que por tanto estas condiciones pueden implicar la limitación en el acceso a servicios públicos.

ii. La prestación de servicios públicos al ser cuantificables y por tanto la provisión de servicios en los cuales la infraestructura complementaria ya existe, puede reducir costos en la implementación o mejora de la calidad de los mismos.

Una condición que se incrementa en zonas geográficamente complicadas porque en estos ámbitos no existen los elementos complementarios o de referencia

indirecta que puedan reducir costos, con lo cual provisión de “obras públicas” suelen quedar relativizadas por su elevado valor en las finanzas públicas.

Ante este panorama conceptual, consideramos que en la tercera parte de la presente tesis podemos ampliar estas referencias de forma mucho más detallada.

3. ORIENTACIÓN JURISPRUDENCIAL ENTORNO A LA APLICACIÓN NORMATIVA

De la evaluación de la información proveniente del Poder Judicial donde la casuística no genera jurisprudencia a nivel de Casación o Recursos de Nulidad de la Corte Suprema de Justicia, evidenciamos que el desarrollo de las contrataciones con el Estado generan un área jurisprudencial especial a cargo del OSCE.

En dicha instancia, del análisis de la casuística vinculada a las entidades del Estado ubicadas en zonas alto andinas y de penetración de selva, observamos que existe jurisprudencia que consignamos a continuación.

Sin embargo, esta información es reducida y se debe a la temática propuesta porque no existe jurisprudencia referencial vinculante o directa, especialmente porque se procura proponer una condición especial para que en determinadas situaciones, las Fuerzas Armadas puedan postular a brindar servicios a alguna entidad del Estado, especialmente gobiernos regionales y municipales, en zonas alto andinas y de penetración de selva, tomando en cuenta que en dichos ámbitos geográficos se ejecutan pocas licitaciones y actividades estatales con lo cual las “obras públicas” no logran tener un efecto

positivo en la atención de problemas estructurales que aquejan a la población ubicada en dichos ámbitos.

Sin embargo, a efectos de poder demostrar nuestra posición, detallamos algunas referencias jurisprudenciales que permiten desarrollar algunos elementos referenciales positivos a nuestra propuesta.

a) Casación 841-2015, Ayacucho, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República.

Detalla que en las contrataciones públicas, existen *defectos administrativos que pueden ser subsanados*, a través de los procedimientos administrativos usuales que detalla la legislación especializada en la materia, motivo por el cual no se registra una condición penal (relevancia delictiva).

En este contexto, la mayor parte de actividades vinculadas a las contrataciones públicas destinadas a ejecutar “obras públicas” en zonas alto andinas y de penetración de selva permiten detallar un elemento que usualmente no es percibido en la especialidad: Si una entidad estatal participa en las *contrataciones públicas* el efecto negativo en la gestión pública se reduciría por que en ambas entidades, los mecanismos de control serían muchos más proactivos y positivos para así ejecutar el objetivo propuesto.

La mencionada Casación, también detalla que los casos derivados de atención de emergencias, donde usualmente los plazos y las exigencias sociales obligan a la ejecución de procedimientos administrativos especiales, estos pueden ser mejorados durante todo el procedimiento y esto puede viabilizar la posibilidad de que una entidad del Estado también pueda

participar en un proceso de licitación, por ejemplo, especialmente cuando se trata de brindar un servicio que usualmente no registra proveedores como ocurre en la rehabilitación de un camino en zonas geográficamente complicadas.

- b) Casación 23-2016, Ica, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República.

Permite complementar lo expuesto en la primera casación, especialmente porque los contextos de *delitos contra la administración pública* en casos de “emergencia”, no pueden ser evaluados de modo excluyente al contexto administrativo, por cuanto el procedimiento puede ser modificado para ser perfeccionado si es que tiene defectos.

En este punto, consideramos que si la propia Corte Suprema de Justicia detalla que el *procedimiento* vinculado a las contrataciones públicas implica una condición especial de alta especialización, es prudente considerar que la legislación pudiera considerar una modificación para así incluir, en casos excepcionales, la participación de entidades públicas para la atención de “obras públicas” por mencionar elementos a modo de ejemplo.

En el ámbito de la jurisprudencia del OSCE, conforme a su propio portal web, podemos emplar las siguientes resoluciones que tienen vinculación con las líneas temáticas de la presente tesis, según cuadro siguiente:

- a) OSCE, Decreto N° 339226, sanción contra Empresas: Chung & Tong Ingenieros SAC, SAINC Ingenieros Constructores SA sucursal del Perú, CCC Constructora e inmobiliaria SAC, ASA

Asociados, Turza Arevalo Guillermo y Carrasco Yupanchi Guillermo, como integrantes del Consorcio Hospitalario Cajabamba (OSCE, 2021 a).

Cuadro N° 2

Ubicación de la obra pública	Cajabamba, Cajamarca (Zona alto andina)
Obra pública	Construcción de un Hospital
Resultado de la obra	No concluida
Entidad contratante	Municipalidad Distrital de Soras, Cajabamba, Cajamarca.

Fuente: Elaboración propia.

En este ámbito, podemos detallar que la habilitación de un hospital no fue ejecutada diligentemente y probablemente la Municipalidad Distrital de Soras, deba volver a convocar una nueva licitación para la “finalización” de la obra.

Corresponde indicar en este ámbito que la mayoría de los municipios distritales ubicadas en zonas alto andinas y de penetración de selva solicitan en forma habitual que el Ejército del Perú o la Marina de Guerra ejecuten programas de atención de salud en sus jurisdicciones y ello permite detallar que la habilitación de un hospital, sobre la base de los propios requerimientos de la municipalidad bien pudo haber sido ejecutado por el Ejército del Perú.

- b) OSCE, Decreto N° 336756, sanción contra International Logistic Group Perú SAC, por presentar documentos falsos en el contrato para la provisión de un “bote de madera” para la ejecución del

proyecto “Mejora de la cadena productiva de trucha arco iris *Oncorhynchus Mykiss* de la Región de Apurímac” (OSCE, 2021b).

Cuadro N° 3

Ubicación de la obra pública	Apurímac (zona alto andina)
Contratación pública	Compra de un bote de madera
Resultado de la obra	No concluida
Entidad contratante	Municipalidad Provincial de Apurímac

Fuente: Elaboración propia.

En este punto, corresponde detallar que el contrato en evaluación analiza la “adquisición” de un bote de madera, que finalmente provocó que el contrato no se ejecute por evidenciarse la presentación de documentos falsos.

En este punto, esta decisión permite detallar que SIMA (Servicios Industriales de la Marina), bien podía haber participado en esta convocatoria para proveer no sólo un bote de madera sino toda una logística portuaria para establecer una cadena productiva en una zona alto andina.

- c) OSCE, Decreto N° 440693, sanción contra Odin Ingenieros SRL, seguido por la Municipalidad Provincial de Acomayo, Cusco (OSCE, 2021 c).

Cuadro N° 4

Ubicación de la obra pública	Distrito de Sangarará, Acomayo, Cusco (zona alto andina)
Obra pública	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituto Escolar
Resultado de la obra	No concluida
Entidad contratante	Municipalidad Provincial de Acomayo

Fuente: Elaboración propia.

- d) OSCE, Decreto N° 435350, sanción contra Consulting Project SAC y CAD Solution Ingenieros SA integrantes del Consorcio Santa Elena, denunciados por el Ministerio Público, respecto de la construcción y equipamiento de la Sede del Ministerio Público en Satipo (OSCE, 2021 d, 15 de julio).

Cuadro N° 5

Ubicación de la obra pública	Satipo, Junín
Obra pública	Construcción de sede del Ministerio Público en Satipo, Junín
Resultado de la obra	No concluida
Entidad contratante	Ministerio Público, Distrito Fiscal de Junín (por la ubicación, la consideramos como de proximidad a zona de penetración de selva)

Fuente: Elaboración propia.

En este ámbito, una de las referencias más usuales en el ámbito de la evaluación y fiscalización documentaria cuando se presentan consorcios en una *contratación con el Estado* es que

los agentes o empresa privada “presenta” documentación falsa y ello limita y condiciona las actividades de entidades públicas porque finalmente, la obra pública a ser ejecutada no se realiza y eventualmente la planificación institucional queda registrada como una obra detenida o mal ejecutada.

- e) OSCE, Decreto N° 433249, sanción contra Inversiones de construcciones de ingeniería SCRL, Inkas Perú inversiones SCRL y Dering SAS, seguido por Municipalidad Distrital de Saylla, por

Cuadro N° 6

Ubicación de la obra pública	Saylla, Provincia del Cusco, Cusco
Obra pública	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y desague del Centro Poblado de Saylla
Resultado de la obra	No concluida
Entidad contratante	Municipalidad Distrital de Saylla

Fuente: Elaboración propia.

En este ámbito, obsérvese que de los casos antes mencionados y en particular en este, las empresas postoras presentan documentación falsa porque el registro de “costoss” en zonas geográficamente complicadas para la ejecución de una obra de ingeniería reporta elementos que no son cuantificados inicialmente y ello provoca que los registros documentarios puedan condicionar la postulación en forma positiva.

Al detectarse estos errores, la *licitación* se complica y la población a la cual se procuraba atender ya no recibe ni la obra pública ni

tampoco puede proyectar la época en la cual se pueda provisionar la atención de la necesidad.

Finalmente, en la evaluación de la casuística aplicable al ámbito de evaluación, la información no suele ser difundida porque los Laudos Arbitrales tienen una condición privada. Situación que permite explicar el porque no se difunde esta información porque el 88% de los procedimientos arbitrales son propuestos por los *contratistas* (OSCE, 2014, p. 19), factor que podría ser un elemento significativo si se analiza la capacidad de las entidades municipales y regionales ubicadas en zonas alto andinas y de penetración de selva, que inclusive no cuentan con procuradores para atender sus procesos judiciales.

Tomando en cuenta estas referencias, es que consideramos que en determinadas situaciones, es viable que entidades como el Ejército del Perú y la Marina de Guerra del Perú puedan participar como proveedoras del Estado, generando una acción mucho más eficiente en la ejecución de obras públicas, especialmente en zonas alto andinas porque como se ha registrado, las referencias permiten detallar que en zonas alto andinas y de penetración de selva, las entidades administrativas suelen tener problemas en la ejecución de una contratación pública.

TERCERA PARTE

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se presenta esta tercera parte en el desarrollo de la Tesis, a efectos de poder evaluar el marco teórico de una manera dinámica, sobre la cual se analizará el objeto de estudio que permitirá evaluar cada una de las variables analizadas en el presente trabajo.

Conforme a las observaciones del profesor Huaranga (10/12/2024) se señala en este punto que se analizará la *realidad problemática* bajo una perspectiva metodológica cualitativa, sobre la cual en una etapa posterior se *contrastará la hipótesis*, con el ánimo de poder enfatizar nuestra posición en la investigación.

1. EVALUACIÓN DE LA REALIDAD EN LA CUAL SE UBICA EL PROBLEMA DE LA TESIS

En el Perú, con la reforma del capítulo económico de la Constitución de 1993, se limitó la participación del Estado en las actividades comerciales, limitándose su capacidad productiva y empresarial, procurándose una mejora en las relaciones de mercado para que la relación entre “proveedores” y “consumidores” pueda definir y dinamizar la economía nacional (Kresalja et al, 2017, p. 30).

Delimitando nuestro ámbito temático, evaluaremos el contexto económico y comercial en el cual el Estado debe contratar a agentes particulares para la ejecución de sus actividades más ordinarias, como puede ser la provisión de servicios o la ejecución de actividades para la construcción de una obra pública. El Estado, de forma directa, no puede ejecutar la gran mayoría de actividades vinculadas a servicios

porque esta capacidad está delimitada constitucionalmente (Blume, 2009, p. 15).

En este ámbito, los agentes privados, son los que promueven la inversión privada y desarrollan en forma mayoritaria la mayor parte de prestaciones de servicios y venta de bienes (inmuebles, muebles) al Estado (Grández, 2019), a través de un procedimiento determinado por la ley especializada en “contrataciones con el Estado”, como regla general.

Un cambio significativo con respecto del modelo constitucional establecido en 1979, donde el Estado era un actor económico significativo en la economía nacional, al nivel de tener actividad de inversión y actividad comercial a través de Empresas Públicas con actividad privada (Rodríguez, 2012, p. 154).

El quiebre del modelo del *Estado de bienestar* debido a la crisis económica que se fue generando entre los años 1969 (con la Reforma Agraria) y en 1985 con el gobierno de Alan García Pérez, donde se pretendió intervenir en el sistema financiero y bancario a través de una propuesta de estatización que no logró concretarse, provocó una condición económica que fue determinante en el cambio del modelo económico a partir de 1990 que finalmente se materializó en la Constitución de 1993 (Malpartida, 2000, p. 28).

El proceso de transformación del modelo económico permitió que la inversión privada dinamice la economía nacional, limitando la intervención del Estado, que en el ámbito de la presente tesis está vinculada al contexto de las actividades de las *empresas públicas de derecho privado* que actúan en la economía nacional por razones específicas y especiales, especialmente por su vinculación con el

artículo 60º de la Constitución de 1993, como un *agente contractual* frente al Estado, siendo parte de esta.

La delimitación temática de esta propuesta parte del hecho de que el modelo económico permite la excepción detallada en el punto precedente, siendo el modelo general el establecido sobre la base de:

- a) Respecto del artículo 58º: Se garantiza la *libertad de la iniciativa privada*, siguiéndose una *economía social de mercado*, limitándose las actividades del Estado a un rol promotor en el ámbito de la proyección positiva a favor de la población (Súmar et al, 2017, p. 211).

En el ámbito de la presente tesis, vincularemos el área de investigación sobre la *libertad contractual* que se puede establecer entre una autoridad municipal o regional con una *empresa pública de derecho privado* vinculada al Ejército del Perú, especialmente luego de un desastre natural para ampliar o mejorar la red vial que existe en su jurisdicción, tomando en cuenta que los procesos de licitación para dichas obras no suelen tener resultados positivos porque las empresas privadas no participan en estas licitaciones, al demandar un elevado costo respecto de sus propias actividades.

En este sentido, analizaremos la capacidad de una *entidad pública* de intervenir en un proceso contractual *bajo las mismas condiciones* que cualquier agente económico, para lo cual se propone la creación de una *empresa pública de derecho privado*, conforme al modelo económico existente en la legislación nacional, siguiendo las pautas registradas que ejecuta la *empresa pública de derecho privado* Servicios Industriales de la

Marina SIMA, que participa de procesos de licitación en casos vinculados a su área de especialización, como por ejemplo:

- i. En la “industria metalmecánica”, SIMA provee *montajes de estructuras metálicas* para gobiernos regionales y municipales en el país, conforme detalla su propia página web.
- ii. Construye *patrulleras de interdicción marítima* para el Estado, siendo un contrato en el cual la “entidad que requiere el servicio” es la misma Marina de Guerra y quien “contrata” es el Ministerio de Defensa, conforme se indican en las siguientes imágenes, que están en su página web. (SIMA, 2021).

En forma complementaria, SEMAN de la Fuerza Aérea del Perú está ejecutando actividades que en los próximos años podría proyectar la provisión de servicios para entidades privadas nacionales y extranjeras, como también a Fuerzas Armadas extranjeras, como actualmente se registra en el caso del mantenimiento de aeronaves de transporte de carga y pasajeros de la Fuerza Aérea de Colombia (Barboza-Vizconde et al, 2018, p. 111).

Al respecto detallamos algunas referencias visuales:

Imagen N° 1

Modelos de estructuras metálicas que puede construir el SIMA (Puentes)

Puentes ▾

Viga de Alma Llena

Reticulares

Box Girder

Arco Atirantado

Arco Reticulado

Atirantados

Colgantes

Modulares

Peatonales

Otros

Hidromecánicos ▾

Estructuras diversas ▾

Tanques

Estructuras Portuarias

Otras Estructuras

Carga por Cable



TANQUES ESTACIONARIOS

Tanques

Uso : Almacenamiento de gas licuado

Cantidad : 45 unidades

Capacidad : de 250 a 30000 US Gls

Diámetro : 80 cm - 269 cm

Tipo acero : ASTM A-516 Grado 60

Cliente : Solgas



TANQUES

Nota: La imagen permite detallar que una empresa pública de derecho privado tambien puede ser un "agente económico" eficiente, en casos especiales

Imagen N° 2

Construcción de patrulleras (equipo bélico), a solicitud del mismo Estado.

CONTINUAMOS LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PATRULLERAS DE INTERDICCIÓN MARÍTIMA



Las dos Patrulleras de Interdicción Marítima CB-90, que venimos construyendo para la Marina de Guerra del Perú, han sido trasladadas hacia las gradas de construcción del área de producción, para realizar el volteo del casco y continuar con los trabajos de soldadura.

Ambas Patrulleras son construidas en nuestro Centro de Operación del Callao, y generarán 125 puestos de trabajo, de forma directa e indirecta, con 290 mil horas hombre a lo largo de las diferentes etapas del proyecto.

Asimismo, procesará hasta 10 mil kgs de aluminio por ambas Unidades. Para la construcción de las dos Patrulleras, estamos recibiendo capacitación y transferencia tecnológica del astillero de Suecia, N. SUNDIN DOCKSTAVARVET AB, como parte del contrato firmado con esta empresa para la adquisición del diseño del proyecto, así como la entrega de planos de diseño, planos de detalle, planos constructivos, paquete de materiales para el ensamblaje y/o montaje en la modalidad CKD (Complete Knock Down).

Fuente: SIMA

Nota: La construcción de “patrullas marítimas” constituye parte de la Defensa y Seguridad Nacional y en este sentido, la especialidad y proyección de SIMA permite que la Marina de Guerra desarrolle una industria autónoma y pueda potencializar una futura proyección, como actualmente sucede con la próxima construcción de un Buque Escuela para Panamá.

Imagen N° 3

SIMA Perú construiría Buque Escuela a Vela para la República de Panamá.

SIMA PERÚ CONSTRUIRÍA BUQUE ESCUELA A VELA PARA LA REPUBLICA DE PANAMÁ



Fuente: SIMA

Nota: Si bien la contratación para la construcción de un Buque Escuela a Vela es de “Estado-Estado”, la experiencia de SIMA sería el factor determinante para que Panamá solicite la formalización de esta adquisición.

Imagen N° 4

Registro de la provisión de servicios de reparación a un cliente extranjero: la República de Colombia, Fuerza Aérea Colombiana.

Seman Perú gana un nuevo cliente, la Fuerza Aérea Colombiana

maquina-de-combate.com 26 November, 2018 Aire

- Trabajos de mantenimiento en sus aviones Boeing 737 y Boeing 767
- Acuerdo con Avianca

maquina-de-combate.com – La empresa Seman Perú S.A.C. ha sellado un acuerdo con Avianca Services para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de los aviones de transporte Boeing 737 y Boeing 767 de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC).

Fuente: Máquina de Combate (2018).

b) Respecto del artículo 59º: donde se garantiza la *libertad de empresa* y se promueve el desarrollo de las pequeñas y micro empresas (Torres y Torres, 1994, p. 20), los cuales desde inicios de la década de los años noventa del siglo pasado, provocaron el desarrollo económico del país, debido especialmente al impulso financiero que recibían las familias por las “remesas” que remitían desde Europa, Estados Unidos, Argentina, Chile y otros países, un promedio de cuatro millones de peruanos migrantes entre los años 1980-1990.

Las condiciones de terrorismo, corrupción generalizada en el gobierno de Alan García Pérez (1985-1990), y limitaciones en el ámbito económico en la sociedad peruana, provocaron una migración masiva de una población identificada como “mano de obra calificada” que finalmente provocó en el corto plazo que las familias asuman su propia atención de necesidades financieras (Béjar et al, 2010, p. 259) y luego se generó una inyección financiera al país desde las propias familias (Altamirano, 2004).

Un artículo constitucional que no será cuestionada por la presente tesis, por cuanto la *libertad de empresa* no se verá afectada, especialmente porque la línea de acción que se plantea es muy especial y casi no se detallan evidencias que permitan sostener que las empresas privadas puedan participar de actividades económicas con entidades públicas en las zonas de estudio: zonas alto andinas y de penetración de selva.

Complementariamente, limitamos nuestra línea de investigación a *períodos de tiempo* especiales, cuando ocurren situaciones de desastres naturales, donde por regla general el Estado emplea al Ejército del Perú para la ejecución de “obras de apoyo social”, que implica la disposición de un presupuesto en esta entidad a pesar de que el Gobierno Nacional ha previsto acciones presupuestarias a favor de gobiernos regionales y municipales para que procuren “prevenir o atender desastres”.

En este sentido, la investigación demostrará que la *libertad de empresa* no se afecta ni se condiciona porque la propuesta que se desarrollará en la hipótesis puede complementar el desarrollo del artículo 60º de la Constitución.

Consecuentemente, la tesis demostrará que no existe condición negativa para que se pueda crear una empresa pública de derecho privado, que la relacionamos con el Ejército del Perú, para que ejecute actividades de *ingeniería* en zonas especiales del territorio.

- c) Respecto del artículo 60º: se reconoce el pluralismo económico, con lo cual la inversión privada tiene una especial condición

regulatoria en lo normativo, para así incentivar el desarrollo económico de las personas y empresas.

En este punto, el Estado sólo puede ejecutar actividades especiales en el ámbito económico, limitándose a un rol subsidiario (Puicón, 2017, p. 421) y en función a estos dos elementos:

- i. Alto interés público, que para el caso de la presente tesis está vinculado al contexto del desarrollo de infraestructura en zonas especiales del país.
- ii. Conveniencia nacional, que en el caso de la presente tesis está vinculado al contexto de la integración nacional por razones de geopolítica y de administración de todos los territorios del país.

El registro, gama de actividades productivas y nivel de competitividad superlativos que se observan en las actividades de SIMA de la Marina de Guerra del Perú y el SEMAN de la Fuerza Aérea del Perú, permiten viabilizar la propuesta de nuestra tesis, por cuanto se podría hacer una condición equivalente de *entidades* que permitiría que el Ejército del Perú pueda dejar de proveer servicios de modo gratuito y pueda acceder a un financiamiento que cubra sus costos operativos en las zonas de desastre natural, tomando en cuenta que estos requieren de una ingeniería especial, que hace que los contratistas privados no quieran ejecutar estos servicios, en la práctica.

- d) Respecto del artículo 61º: Se garantiza la *libre competencia*, con lo cual el Estado se convierte en un elemento ajeno al ámbito de las actividades dinámicas del mercado, especialmente porque así

podría ejecutar un mejor control de las actividades negativas que pueden generar “abuso de posición de mercado” o los “monopolios” (Figari, 2015, p. 87).

En la tesis demostraremos que en zonas alto andinas y de penetración de selva, la iniciativa privada es limitada y las contrataciones del Estado suelen tener inconvenientes, porque no logran tener el efecto positivo que se procuraba, con lo cual la viabilidad de que una entidad pública de derecho privado pueda participar en un proceso contractual es válido, tanto en el ámbito civil como en el ámbito constitucional.

- e) Respecto del artículo 62º: se garantiza la *solemnidad* de los acuerdos, con lo cual se establece un marco normativo que brinda seguridad a la inversión que se pueda ejecutar en el país (Dávila, 2011).

En este ámbito, debemos indicar que cuando ocurren situaciones de emergencia o desastre natural, brigadas de Ingeniería Civil del Ejército del Perú “limpian” las zonas afectadas (con su propio presupuesto) pese a que el Gobierno Nacional transfiere o ha transferido un presupuesto público a las autoridades locales y regionales para que luego de la rehabilitación a las *vías de tránsito afectadas*, se amplíe o mejore las vías de comunicación para así mejorar la conectividad de los pueblos ubicados en zonas alto andinas y de penetración de selva con otras localidades.

- f) Respecto del artículo 63º: se establece como condición objetiva el marco normativo que establece una equivalencia de derechos y obligaciones en el ámbito de la inversión nacional y extranjera (Chumbe, 2011).

Tomando en cuenta que la propuesta planteará la creación de una empresa pública de derecho privado para la ejecución de actividades en zonas y en épocas especiales, la *libertad de contrataciones* y todo el modelo económico no es afectado en lo constitucional.

Complementariamente, esta afirmación permite detallar que tampoco se registran condiciones negativas en el ámbito del derecho civil, por cuanto la libertad contractual permite que dos entidades que se vinculan al Estado puedan ejecutar una negociación, un acuerdo, puedan determinar el monto económico que implica la ejecución de un servicio y además puedan asumir las condiciones negativas que implicaría un incumplimiento del contrato o cualquier otra situación negativa.

g) Respecto del artículo 64º: respecto de la posibilidad de tener moneda extranjera en el mercado económico nacional, por cuanto el comercio internacional es uno de los principales elementos que determina la estabilidad macro financiera y el valor del “sol”, como moneda nacional frente a otras monedas como el dólar (Higa, 2011, p. 95).

h) Respecto del artículo 65º: Respecto de la protección de los *consumidores*, condicionado a un contexto de competitividad en la cual los proveedores puedan establecer las reglas de mercado, de oferta y demanda en conjunción con los usuarios o consumidores (Bermúdez-Tapia, 2017-2018, p. 53).

Consecuentemente, el marco normativo y socio económico que se aplicó en el país desde 1993 permite detallar que la *inversión privada* es uno de los principales ejes que impulsa el desarrollo del país, limitándose el financiamiento público de actividades estatales próximas

o relacionadas a efectos de garantizar una mejor eficiencia en la provisión de servicios públicos (Bermúdez-Tapia, 2017, p. 57).

Sin embargo, debido a la alta necesidad de requerimientos sociales el Estado peruano no ha podido cumplir con la mayoría de estas exigencias por parte de la población y por ello es que la necesidad de promover la participación de la inversión privada ha sido uno de los más significativos elementos económicos desde el cambio de la Constitución.

Por tanto, el marco normativo de las contrataciones con el Estado fue modificándose en la medida en la cual el propio Estado mejoraba su ámbito de actividades de control, fiscalización y gestión pública (Minaya et al, 2012, p. 30).

En este ámbito se implementó el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -CONSUCODE, que fue reformulado institucionalmente con la implementación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, que actualmente es el ente máximo que evalúa las contrataciones con el Estado (Villanueva et al, 2019, p. 421).

Con el cambio de Constitución y del modelo económico, el Estado ha dejado de ejecutar una serie de actividades de modo directo o inmediato respecto de su relación con la población. El cambio de condiciones ha permitido que se prefiera que los *servicios públicos* puedan ser desarrollados por “agentes privados”, entiéndase empresas de capital privado, para así mejorar la *calidad, capacidad, suministro, condiciones* de los servicios que pudieran requerir los ciudadanos (Paredes, 2018, p. 211).

Por ello, en los últimos treinta años, la promoción de la actividad económica está reservada para que las empresas del sector privado puedan ejecutar sus actividades comerciales, reservándose para casos excepcionales la actividad empresarial del Estado, especialmente porque para ello se requiere de una legislación especial, en función a condiciones especiales (Bermúdez-Tapia et al, 2020 a, p. 13), conforme al artículo 60º de la Constitución de 1993, como pueden ser:

a) Por razones de alto interés público.

b) De manifiesta conveniencia nacional.

Dos elementos que se deben vincular a los *intereses del Estado* de lograr un mayor y mejor desarrollo de la población, (Bermúdez-Tapia, 2020 b, p. 291), condición que complementa la dirección de la actividad comercial y de mercado en el país, especialmente porque ambas referencias permiten desarrollar una condición geopolítica e institucional que permite:

a) La integración geográfica del país (Arévalo, 2014, p. 159), especialmente con la provisión de redes o vías de comunicación, especialmente entre zonas geográficamente con escasa densidad de “redes viales” construidas, como son las zonas alto andinas y de penetración de selva.

En este punto, sostenemos que la tesis se delimita en ámbitos geográficos específicos donde la conectividad territorial y la accesibilidad a diversos pueblos es complicada al no existir una red vial o infraestructura terrestre a nivel de autopistas, carreteras o vías asfaltadas.

Por tanto, no es que se plantee la construcción de vías terrestres a un nivel de alta tecnología o de alto tránsito, porque el objetivo esencial es que se pueda desarrollar una interconectividad entre los pueblos, especialmente en las zonas de estudio.

- b) La integración de la población calificada en una *pobreza endémica*, al desarrollo del país (Levín, 2008), facilitándoles determinados servicios públicos para que puedan superar dicha condición negativa y así puedan mejorar sus condiciones de vida.

En este punto, la población que identificamos en el ámbito de la presente investigación, se identifica por tener algunas características específicas, como el de tener una condición étnica indígena, el estar en los índices de pobreza más extremos y el no tener condiciones de accesibilidad a servicios públicos con la misma condición que la pudiera tener una población ubicada en zona urbana, en particular en zonas como Lima o el Callao.

En este sentido, el “desarrollo del país” en un contexto de evaluación internacional, como por ejemplo el desarrollado en el ámbito latinoamericano con la Alanza del Pacífico (Beltrán et al, 2016, p. 79) debe estar vinculado al “desarrollo de las regiones más pobres del país”, situación que permitiría la unificación de criterios técnicos de atención a los problemas estructurales en el país.

Con la viabilidad de mejorar las vías carrozables o vías de comunicación terrestres que se ubican en zonas alto andinas y de penetración de selva, a cargo de una empresa pública de derecho privado vinculado al Ejército del Perú, es posible mejorar los índices económicos de la población que reside en dichos

ámbitos y por tanto, las estadísticas de desarrollo del país incidirán en los índices de reducción de pobreza en el país.

- c) La atención estructural a los índices de pobreza endémica (Carvajal, 2007, p. 46), especialmente para mejorar la calidad de vida de la población ubicada en zonas en las cuales no existe una mayor inversión pública o privada, y donde los niveles de desarrollo y atención de servicios públicos son limitados.

En este punto, podemos sostener por experiencia personal y profesional que la rehabilitación de una vía carrozable o la reparación de una vía terrestre entre ciudades o pueblos ubicados en zonas alto andinas y de penetración de selva, permite, por ejemplo, que empresas de transporte terrestre puedan desarrollar rutas de tránsito que movilice a la población y sus productos, con lo cual se dinamiza el comercio que provoca una mejora en la calidad de vida de todos los involucrados.

Una referencia que permite resaltar la importancia de la propuesta de la tesis porque permite la intervención del Estado en un contexto geográfico de depresión económica que en una segunda etapa temporal permite el desarrollo de actividades económicas donde interviene la “inversión privada”.

Por eso, consideramos necesario que luego de una “rehabilitación” de vía terrestre a raíz de un desastre natural o emergencia, como un huayco, deslizamiento de tierra, inundación o terremoto, al cual identificamos como “Tiempo de evaluación N° 01”, se debe ejecutar una actividad de ampliación, mejoramiento o reafirmación de la vía terrestre afectada en un “Tiempo de ejecución N° 02”, porque actualmente esto sucede en forma ordinaria y no se ha logrado asumir esta secuencialidad

bajo un esquema de desarrollo integral a favor de las comunidades afectadas.

Por ello, es que el Gobierno Nacional destina un presupuesto para la ejecución de actividades en el “Tiempo de ejecución N° 02” que no se ejecuta porque los postores del sector privado consideran poco rentable ejecutar estas actividades, debido a que implica movilizar un personal a zonas ajenas a sus actividades ordinarias y provoca la movilización de una maquinaria que no produce la misma rentabilidad que en zonas de mayor y mejor accesibilidad.

Consecuentemente, los proyectos de mejoramiento de vías terrestres en las zonas afectadas nos permiten identificar una “zona de estudio” idóneo que viabiliza la opción de desarrollar una “relación contractual” entre una entidad estatal con una autoridad municipal y/o regional, a la falta de condiciones para que una inversión pública pueda ser ejecutada por empresas privadas a través de un proceso de licitación.

Por ello, la delimitación de nuestro “problema” de investigación está vinculado al contexto del derecho civil contractual, tomando en cuenta que esta opción está desarrollada en función al contenido del artículo 60° de la Constitución en vinculación con la legislación que desarrolla las “Contrataciones del Estado”.

- d) La accesibilidad a servicios públicos para un porcentaje de nuestra población (Gabino et al, 2016, p. 109), de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Constitución que en casos específicos queda supeditado a la discrecionalidad del Estado que no logra atender necesidades básicas como educación, salud, seguridad,

etc., en sectores geográficos donde no ha tenido una presencia significativa.

En este ámbito, las condiciones de *equivalencia* de derechos entre la población peruana, puede generar una preliminar condición que implica el hecho de que una parte significativa de la población no puede tener las mismas condiciones de ciudadanía que la registrada por la población que reside en zonas urbanas, con lo cual surgen las “categorías de ciudadanía” (Bermúdez-Tapia, 2001, p. 333) que inclusive provocaron un conflicto social muy significativo en la ciudad de Bagua, Amazonas, durante el segundo gobierno de Alan García y donde se registró asesinatos de ambas partes en conflicto.

Sin embargo, estos elementos normativos derivados de la interpretación del artículo 60º de la Constitución de 1993, permite detallar que la *inversión privada* está vinculada al desarrollo de una *rentabilidad y productividad* positiva para sus intereses (Duarte et al, 2015, p. 134) y no necesariamente para generar una *acción social* que pudiere beneficiar a la población si es que no existe una rentabilidad que sostenga el financiamiento previamente ejecutado.

Una referencia que permite el análisis de la *libertad contractual* en una Economía Social de Mercado, donde participa una *empresa pública de derecho público* a la falta de participación de inversionistas privados que ejecuten una obra pública en una zona alto andina o de penetración de selva luego de un desastre natural.

Téngase en cuenta que la inversión privada procura atender la propia condición natural del crecimiento o desarrollo o diversificación de servicios o productos en el mercado (Rebollar et al, 2020, p. 444) y este objetivo no se complementa con la atención del “bien común”, que

es un valor socio político mucho más amplio y significativo que no siempre genera una rentabilidad económica o financiera, conforme un esquema de evaluación económico (Busom, 2005, p. 275), situación que a nuestro criterio permite evaluar el contexto de la *libertad contractual* en el ámbito del desarrollo del país, especialmente en zonas geográficas vinculadas a la “variable territorial” que identificamos en la presente tesis.

En este sentido, la promoción de la actividad privada que desarrolla una perspectiva económica que promueve el desarrollo productivo desde la *comunidad* hacia la *comunidad* (Ponce, 2013), donde el Estado se limita a roles predeterminados, debe permitir en forma excepcional la participación de empresas públicas de derecho privado en participar en procesos de licitación pública para la rehabilitación o mejora de vías de comunicación terrestre luego de un desastre natural, porque finalmente complementamos elementos que no suelen ser referenciales en el ámbito del Derecho Administrativo (Contrataciones del Estado), Derecho Constitucional (régimen económico constitucional) con el Derecho Civil, respecto de la *autonomía contractual* en función de situaciones especiales y excepcionales.

Bajo esta perspectiva, la presente investigación no procura desarrollar una actividad económica en el ámbito de las contrataciones con el Estado que permita la participación en procesos de licitación de una *empresa pública de derecho público* de forma constante, permanente o de modo ordinario, porque consideramos que la propuesta sólo desarrolla una *excepción* en función a condiciones especiales y por ello la línea central de investigación es la *libertad contractual*, que no se desarrolla porque el capital privado no participa en las zonas geográficas delimitadas en la investigación.

De este modo, mantenemos el contexto teórico y aplicativo tradicional, donde la asignación de presupuesto público para la inversión, desarrollo y mejora de los servicios públicos permite:

- a) Ponderar el desarrollo del mercado donde la inversión privada puede mejorar la capacidad de gestión, disposición y accesibilidad de mayores y mejores servicios públicos, los cuales pueden mejorar la calidad de vida de la población, destinando una importante parte del presupuesto público a las exigencias ordinarias del Estado.

En este ámbito, se ha registrado una mayor inversión y una mejor productividad respecto del “resultado-producto” de la inversión privada bajo auspicio público en los sectores educativos, de salud y de promoción del empleo, como rango general en toda la región latinoamericana (Manrique-Cáceres et al, 2020, p. 108).

- b) Mantener la institucionalidad de las entidades de la administración pública en el país, especialmente porque la gran mayoría de los gobiernos municipales y regionales no logra tener acceso o puede generar un financiamiento autónomo de sus actividades (Castillo, 2016, p. 14).

Inclusive, las entidades estatales que disponen de un presupuesto por acción directa, en función al *alquiler, venta o disposición* de sus propios bienes, siempre tendrán una condición presupuestal en la estructura del Estado porque no son elementos contrapuestos.

- c) Permite el mantenimiento de la administración pública, especialmente con el abono de los principales requerimientos

institucionales, como son el *pago de planillas, el pago de servicios o bienes adquiridos o servicios afines*.

- d) Genera la legitimidad del Estado ante la población, especialmente porque puede amplificar la oferta de bienes y servicios en el mercado, con lo cual el mismo ciudadano podría tener la opción de elegir los servicios o bienes que desea disponer bajo las condiciones que establezca, en función de su actividad como “consumidor o usuario”.

Condiciones que mejoran en forma cualitativa la acción del Estado ante su población, superando la la visión del Estado como actor económico porque los antecedentes en el país, registraban:

- a) El encarecimiento de los servicios brindados, especialmente porque el volumen de la población dedicada a estas actividades generaba un pasivo económico significativo.
- b) Evidenciaban un margen de disfuncionalidad en la prestación y provisión de servicios públicos, especialmente porque los costos financieros y económicos no eran priorizados y consecuentemente, los márgenes de rentabilidad eran asumidos por el propio ciudadano, quien con el pago de tributos debía subsidiar a las empresas públicas ineficientes.
- c) Evidenciaban el incremento de la corrupción en el país, especialmente porque se generaba una red entre la empresa privada y determinados funcionarios públicos que establecían las condiciones en las cuales las “obras públicas” generaban un efecto de rentabilidad ajeno a la proyección de las actividades del Estado y en contra del “bien común”.

La última referencia en este ámbito permite detallar que desde 1985 a la actualidad se ha podido observar que el Estado, especialmente a través de sus altas autoridades, ha estado involucrado en una serie de actos de corrupción que se relacionan con las “contrataciones públicas” (Yamada, 2011, p. 117), que a efectos de la presente tesis permite apreciar el hecho objetivo de que en zonas alto andinas y de penetración de selva no se registran proyectos de construcción de obras de gran envergadura, o el registro de “obras emblemáticas” o de “alta prioridad” para el Estado, Gobierno (en cualquier nivel) o para la inversión privada.

De este modo, consideramos que la propuesta que proponemos no se vincula con ninguna condición negativa por parte de alguna política pública de promoción de la inversión privada o de desarrollo de proyectos de gran dimensión, con lo cual estamos ajenos a toda situación derivada de corrupción. De este modo, la propuesta de la presente tesis se diferencia de un contexto en el cual se registra el “diezmo” en las contrataciones públicas, que fuese institucionalizado desde el I Gobierno de Alan García Pérez (1985-1990).

La propuesta de la tesis se ubica en una condición totalmente opuesta a la ejecución de una situación indebida, principalmente porque las obras de rehabilitación de vías carrozables o de interconectividad terrestre en zonas alto andinas y de penetración de selva dejarán de ser “invisibles” en el ámbito de la ejecución del presupuesto público si es que se licita en forma ordinaria o se establece una *contratación directa* con el Ejército del Perú.

Consideramos que nuestra propuesta evitaría que se registren situaciones como las que identificaban a un ex presidente que planteaba “¿Cómo es la mía?” (La República, 2017) a los contratistas, hecho que fue replicado en su II gobierno cuando se detallaba que

“recibía” las coimas por parte de las empresas de construcción brasileñas en “loncheras” (DW, 2019).

Complementariamente, la propuesta puede evitar una serie de condiciones negativas, que sólo han perjudicado al propio Estado, provocando los siguientes elementos:

- a) La inutilidad del servicio contratado o el bien adquirido.

En este ámbito es posible detallar que muchas actividades promovidas por el Estado se han limitado en función a una multiplicidad de factores que han provocados casos llevados en arbitraje en el país o en el extranjero y que no han logrado cumplir los objetivos de una contratación pública (Rojas, 2015, p. 221).

- b) La provisión necesaria de un presupuesto adicional para complementar, mejorar o reparar la primera adquisición de un bien o de un servicio.

En este sentido, es posible señalar como ejemplo referencial, el caso del “Tren Eléctrico” (Línea de Metro N° 1), donde el presupuesto que demandó la construcción del II tramo fue superior al presupuestado para la construcción del I tramo, muy a pesar que las diferencias de dimensiones, kilometraje de la construcción y obras adicionales complementarias (Velásquez, 2019, p. 21).

Otro ejemplo muy significativo ha sido el de contratación de una red de “fibra óptica” para las regiones del país, hecho que ha provocado que este proyecto termine por ser considerado un

“elefante blanco” que no llegó a ejecutarse (Orellana, et al, 2021).

- c) La desatención de otras necesidades o requerimientos sociales porque la planificación presupuestaría optó por ejecutar esta acción frente a otros requerimientos (Espinoza et al, 2017, p. 232).

En este sentido, corresponde detallar que el presupuesto público implica una calendarización de actividades del Estado que puede provocar una condición negativa en la atención de necesidades urgentes, especialmente porque una mala gestión puede provocar un impacto de “avalancha”, especialmente porque el *presupuesto histórico, el cumplimiento de metas y la asignación de presupuesto* a una entidad que no ha cumplido con sus objetivos puede implicar la reducción del financiamiento público proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas que establecerá límites que son detallados en la Ley de Presupuesto Público anual (Bermúdez-Tapia, 2019, p. 297).

La generación de un contexto problemático se va incrementando a media de que se registra la evidencia de actos de corrupción o de manipulación en las contrataciones públicas y ello permite evidenciar un defecto en el sistema: El Estado se ve limitado en su propia capacidad para ofrecer servicios o ampliar la oferta de los mismos en una determinada comunidad.

Un defecto que permite detallar una referencia significativa para la presente tesis, que se deriva del análisis complementario de estos elementos referenciales:

- a) El Estado promueve la inversión privada, especialmente en zonas geográficas donde la rentabilidad económica y financiera de la actividad privada puede ser elevada (Andía, 2004, p. 70).

Esto en función a la mayor capacidad de las empresas privadas de acceder a servicios derivados y suplementarios a un menor costo de inversión, una mano de obra calificada para la ejecución de sus actividades y a la provisión de menos “contingencias” negativas (Giesecke, 2012, p. 177).

En cambio, una inversión privada en zonas alto andinas y de penetración de selva puede implicar una condición económica y social imprevisible, porque obligaría a la empresa privada:

- i. A movilizar personal especializado y obrero, junto con una maquinaria a una zona en la cual la evaluación de suelos y condiciones logísticas no serán accesibles o viables económicamente.
- ii. A asumir condiciones imprevisibles, especialmente respecto del contexto geográfico porque si se registran “heladas”, “nieve” o “inundaciones”, los costos que toda empresa ha previsto en la ejecución de una obra pública pueden superar el monto establecido en la licitación.
- iii. No puede proyectar o prever los conflictos sociales que usualmente se registran en zonas donde las comunidades campesinas o indígenas cuestionan las actividades extractivas de la industria petrolera, gasífera o vinculada a la explotación de minerales.

- b) La mayor parte de la población que requiere acceder a servicios públicos se ubica de modo preferente en zonas urbanas y por ello es que la mayor parte de la inversión pública se ejecuta en las principales ciudades del país.

Consecuentemente, zonas geográficas donde la población es limitada a comunidades sobre todo de origen étnico andino o amazónico, no cuentan con la misma atención financiera y económica y por ello es que tampoco la inversión privada procura generar actividades en las mencionadas zonas.

Adicional, el contexto de los conflictos sociales ambientales, ha limitado la actividad económica privada en determinadas zonas del país, especialmente porque las actividades de gran envergadura como era la minería, se han visto limitadas en los últimos años, debido a la presión social que plantea la ejecución de “acciones de consulta previa” o ha “desarrollado conflictos socio ambientales” en contra de la actividad minera a gran escala (Cahuatocto, 2018, p. 207).

Un panorama significativo, que permite detallar:

- a) Existen motivos económicos, sociales y de proyección geopolítica que no han sido atendidas de conformidad a la integración del país.

A fines del año 2021, no todas las regiones del país pueden tener una *conectividad plena* empleando vías de comunicación (carreteras, puentes, caminos) totalmente habilitadas. En este sentido, la falta de infraestructura a nivel vial es un elemento muy referencial que limita la capacidad productiva del país (Machado, 2017, p. 9).

Consecuentemente, la construcción o habilitación de carreteras o la habilitación de trochas carrozables en zonas alto andinas o zonas de penetración a la selva, no son priorizadas en el marco de las inversiones que proyecta una Región o una Municipalidad (Provincial o Distrital) porque el nivel de referencia político-social y económico no significa un elemento positivo para sus autoridades.

- b) La provisión de todos los elementos secundarios y complementarios a cualquier actividad que desarrolle una obra pública en zonas alto andinas como en zonas de penetración de selva requieren de costos elevados y por lo general, la rentabilidad en el tiempo no genera una condición positiva para la ejecución de una licitación, así exista una financiación ya planificada en el Estado (Meza, 2005, p. 43).

En este sentido, corresponde detallar que una mala planificación de costos puede provocar el incremento del presupuesto para la ejecución de una obra pública, sin importar las condiciones en las cuales se ejecute.

Véase las complejidades que implica la habilitación del *Tramo multimodal* del Rio Amazonas, que podría conectar al Brasil con Piura a través del uso de vías fluviales y redes de carreteras (IIRSA, 2021).

Por ello, las consideraciones financieras, económicas, políticas, de planificación a nivel de inversión no pueden tener los mismos efectos que los generados en una “obra pública” ejecutada en una zona costera o de gran accesibilidad urbana o poblacional.

Como resultado de esta condición, es que las obras públicas, en cualquier modalidad en zonas alto andinas y de penetración de selva son muy limitadas y prácticamente se limitan a condiciones de geopolítica o de inversión minera, con lo cual se pierde una oportunidad de desarrollo en el país, condenándose de modo indirecto a la población que habita en dichas zonas geográficas, motivo por el cual como miembro del Ejército del Perú, puedo declarar que en estas zonas sólo las Fuerzas Armadas tienen presencia activa, siendo en la mayor parte de referencias el único contacto del Estado con una población históricamente abandonada.

En tal sentido, consideramos que la inversión pública que se podría proyectar para ampliar la infraestructura vial o de mejora de servicios públicos en zonas alto andinas y de penetración de selva no deberían estar condicionadas a casos de “emergencias” o “desastres naturales”, porque implicaría que sólo en casos especiales el Estado podría intervenir en zonas en las cuales no ha podido tener mayor presencia.

Superada la situación de “emergencia” o del “desastre natural”, se retomaría la condición de marginalidad y consecuentemente se pierde una opción de integración de una población que podría reducir costos en la venta de sus productos a otros mercados, generando una mayor y mejor ventaja de comercialización, así como también podría mejorar su calidad de vida en el tiempo.

En tal sentido, las obras públicas o las actividades de contrataciones públicas para la provisión o construcción de vías (carreteras, caminos, puentes), mejora de servicios públicos (habilitación de postas médicas, ampliación de redes de agua potable, suministro de energía eléctrica) o la atención de servicios considerados de alto requerimiento social, como es la provisión del internet, el acceso a redes digitales de banca y sistema financiero o el acceso a la misma energía eléctrica no pueden

proyectarse sobre la base de la aplicación de la legislación de contrataciones públicas, no porque se requiera una nueva legislación, sino porque el sector privado no estará interesado en participar.

En este punto, detallamos en forma objetiva, que la presente tesis, no plantea:

- a) La reforma de la legislación aplicable a contrataciones públicas, porque ya existen condiciones especiales que serán aplicadas a los efectos que procura alcanzar la investigación.
- b) La ejecución o fundamentación de un Estado empresarial, por cuanto se desarrolla una situación excepcional, conforme los contenidos especiales del artículo 60º de la constitución.
- c) La ejecución de actividades de obras públicas por parte del Estado como patrón de referencia excluyente a la inversión privada, especialmente porque en las zonas que consideramos referenciales para la presente tesis, la inversión privada no se presenta o se registran casos acreditables.

El objetivo de la investigación es demostrar que en zonas alto andinas y de penetración de selva, el empresariado no participa en las actividades que cuentan con inversión pública, debido a la evaluación de márgenes económicos limitados que no le generan un beneficio inmediato porque esencialmente en estos ámbitos, los costos pueden ser elevados y al final podría provocar una condición de quiebra de la empresa proveedora del Estado.

Sobre la evaluación de las "obras emblemáticas" en el Gobierno Nacional, son pocas las obras públicas a gran y mediana escala que se han ejecutado en las zonas geográficas alto andinas y de penetración

de selva, limitando y condicionando negativamente a su población y por ello es que consideramos esencial demostrar que no existe una contradicción entre la “libertad de contrataciones” y la creación de una empresa pública de derecho privado, que en este particular caso, lo relacionados al Ejército del Perú.

En este punto, entonces se debería generar una acción de atención de prioridades que pueden ser determinadas por las condiciones establecidas en el artículo 60º de la Constitución, que inciden en el ámbito de las *contrataciones con el Estado* y que pueden generar que una empresa vinculada al Ejército del Perú, creada como empresa pública de derecho privado (similar o equivalente al SIMA de la Marina de Guerra o al SEMAN de la Fuerza Aérea), pueda participar en procesos de contrataciones públicas en zonas alto andinas y de penetración de selva, para así generar:

- a) Una conectividad de pueblos y ciudades ubicadas en el ámbito geográfico del estudio de la tesis, permitiendo que la población pueda movilizarse a un costo menor con lo cual el beneficio socio económico puede mejorar la capacidad económica de la región, promoviendo su desarrollo.
- b) La atención de las necesidades básicas de la población con lo cual se podría atender de modo directo e inmediato necesidades urgentes que lograrían reducir la pobreza endémica en estas zonas geográficas.
- c) La mejor y mayor proyección institucional del Estado en zonas en las cuales históricamente no ha tenido presencia, con lo cual se mejora su legitimidad (Bermúdez-Tapia, 2018, p. 167).

Ante estas condiciones y circunstancias, y tomando la provisión de que el Estado no dispone de un presupuesto muy elevado, es posible proyectar la participación de otras entidades en las contrataciones públicas que puedan ejecutar actividades, como:

- a) La habilitación de “rutas carrozables”, en particular entre localidades que se encuentran en zonas de escaso movimiento demográfico o de transporte masivo de productos.
- b) La construcción de puentes peatonales en zonas donde colindan comunidades campesinas o amazónicas, en particular para mejorar la accesibilidad a otras vías de comunicación.
- c) La ejecución de obras públicas de movilización de tierras, en particular cuando ocurren situaciones de “huaycos” o “derrumbes” que limitan la operatividad de las vías de comunicación (Linares, 2020).
- d) La limpieza de causes de ríos ubicados en zonas, caminos o vías de comunicación terrestres próximos a comunidades campesinas o amazónicas en las cuales el desborde habitual provoca una condición económica negativa en la comunidad, que en muchas ocasiones provoca que la población migre a otras ciudades.
- e) La limpieza de acueductos o arroyos que mejoran la capacidad ganadera y agrícola de las comunidades andinas o amazónicas próximas luego de un desastre natural.

Referencias que en la actualidad son ejecutadas por el Ejército del Perú cada vez que ocurre un desastre natural, sin embargo, no se registra una normatividad específica para ello porque usualmente se aplica una condición excepcional en función a la atención de un “desastre natural”

o una “emergencia” específica (Pacheco, 2021), con lo cual la propia legislación de contrataciones con el Estado puede ser mejorada en este punto.

Téngase en cuenta que la sola viabilidad de los puntos antes mencionados puede proyectar la mejora de:

- a) La habilitación e instalación de redes de comunicación a nivel digital o de telecomunicaciones, en todas sus condiciones y variedades (Andonaire, 2019).
- b) La atención periódica de servicios de salud general, salud oftalmológica y de pediatría (Suárez et al, 2020).
- c) El suministro de infraestructura que pudiera mejorar la capacidad productiva de la actividad agrícola o ganadera en las zonas de estudio, especialmente para atender los problemas derivados del “friaje” o de los efectos de la baja temperatura o del excesivo calor que daña o la producción agrícola o mata a los animales de pastoreo en las zonas alto andinas y amazónicas (Ríos, 2019).

Como antecedente de esta referencia, mencionamos la aplicación del Decreto de Urgencia N° 004-2017, que se promulgó a consecuencia de los efectos provocados por el “Fenómeno del Niño costero”, la misma que registró lluvias, inundaciones y huaycos en Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca y Amazonas, que en forma conjunta afectó al nor-oeste del país, ocasionando un impacto económico muy significativo en la economía nacional, que en términos prácticos originó el incremento de la canasta básica familiar en la mayor parte de las ciudades del país y el aislamiento material de muchos pueblos ubicados en la región afectada.

Tomando en cuenta el impacto económico de un desastre natural, el Estado generó una serie de condiciones “de flexibilización” que habilitó la participación de la empresa privada en la labor de “reconstrucción” del país sin las condiciones exigentes de la legislación de contrataciones con el Estado, debido a que la atención de las necesidades de la población era de carácter urgente.

Sin embargo, esta participación privada a la fecha no ha provocado buenos resultados, especialmente porque:

- a) No se ha atendido con prontitud a toda la población. Todavía no se ha logrado atender las necesidades más básicas de la población afectada, la misma que se amplificó con la pandemia del Covid-19.
- b) La “reconstrucción” de las zonas afectadas no ha superado el 15% (al mes de agosto de 2019) conforme detalla la Contraloría General de la República, quien expone que sólo se ha ejecutado el 6% de obras presupuestadas y contratadas de un total de 2,522 (Gestión, 2019).

En este sentido, pese al presupuesto que se ha destinado para atender una emergencia social producto del Fenómeno del Niño costero, la participación de las empresas privadas ha sido totalmente negligente y se presume la complicidad de las entidades gubernamentales en la desidia, demora e ineficacia de las contrataciones públicas ejecutadas.

- c) A la fecha, especialmente en función a los efectos de la pandemia del Covid-19, no se han ejecutado obras de embalsamiento y encausamiento de los causes de ríos en las zonas de costa en el norte del país, tomando en cuenta que en forma periódica se

registran lluvias que generan lo que se conoce como el “fenómeno del niño” y que resulta habitual en la costa peruana.

Si bien, la actividad privada puede participar en procesos de litigación que se plantean luego de una situación de desastre natural, el registro casuístico permite detallar que este nivel de participaciones es mínimo debido a los elevados niveles de corrupción y de mala gestión en los gobiernos regionales o municipales involucrados, provocando un empleo deficiente de la inversión pública en la atención de las necesidades de la población en las zonas que evalúa la presente tesis (variable geográfica).

En este ámbito, la *libertad contractual* que permite la legislación de contrataciones con el Estado no es que tenga un defecto sustancial, sólo evidencia una referencia que no se aprecia en su real dimensión porque el impacto económico, político y social de una obra vial en zona alto andina y de penetración de selva no tiene el mismo impacto que en una zona de alta densidad demográfica.

Mencionamos el contexto urbano y de la costa peruana porque en estos ámbitos la inversión pública es objetiva y acreditable. Sin embargo, en zonas alto andinas y de penetración de selva, las obras públicas son muy limitadas en cuanto a financiamiento y proyección social, pese al registro de algunas condiciones que podrían viabilizar la participación del sector privado, por ejemplo:

- a) En la ejecución de obras de prevención de desastres naturales en zonas de acceso remoto como son las zonas alto andinas y de penetración de selva, especialmente en los meses estacionales de “verano” que reportan problemas de: inundaciones, huaycos, cierre de caminos, caídas de puentes, bloqueo de trochas carrozables, etc.

- b) Condiciones de aislamiento demográfico por parte de una población que registra características étnicas andinas o amazónicas similares y que detalla una condición de pobreza histórica (pobreza endémica).
- c) Condiciones de baja presencia del Estado, sobre la cual el descontento social es elevado dado que no se registran servicios públicos que pudieran atender las necesidades básicas de la población y al estar ubicados en zonas próximas a la extracción de recursos minerales, de gas o petróleo, generan muchos conflictos socio ambientales.

En este punto, la actividad de las Fuerzas Armadas (en particular la del Ejército del Perú) luego de un desastre natural está vinculado al “apoyo social” debido a que la legislación nacional detalla que las acciones de dicha entidad está limitada a la *Seguridad y Defensa Nacional* (Vélez, 2020), pero que al contar con condiciones habilitantes para ejecutar acciones de ingeniería civil, es posible observar la intervención de estas entidades, casi de modo exclusivo cuando ocurren situaciones de emergencia o desastre natural.

Por ello, se plantea el desarrollo de una alternativa viable que no cuestione el contenido material de la *libertad contractual* como regla general en el país, no condicione negativamente el alcance del artículo 60º de la Constitución y se pueda viabilizar la participación del Ejército del Perú, a través de una empresa pública de derecho privado vinculada a su Brigada de Ingeniería Civil, en la postulación a la ejecución de obras públicas como “proveedor”, especialmente ante la falta de participación de la actividad privada (Arraya, 2020), permitiéndose que las Fuerzas Armadas (en general) puedan ejecutar obras públicas como “proveedor” (Mejía, 2015, p. 127)

En atención a los registros históricos, las Fuerzas Armadas y en particular el Ejército del Perú, sí cuentan con la legitimidad y experiencia para la ejecución de obras públicas en zonas en las cuales no hay “participación” de las empresas privadas (Ruiz, 2007, p. 26), con lo cual la atención de las necesidades de zonas en pobreza extrema o en estado de aislamiento podrían atenderse y de esto modo, viabilizar en un segundo momento, la participación de la “empresa privada”.

Se procura por tanto atender un contexto que escapa a la regla general determinada en la Constitución pero que requiere ser atendido porque en esencia el “mercado” en el cual participarían las “empresas privadas” no ha sido materializado y para ello el Estado podría institucionalizar o crear una *empresa pública de derecho privado* bajo la dependencia funcional del Ejército del Perú, para proveer servicios bajo la condición de un “agente proveedor” en casos especiales como los detallados en la presente tesis, sobre el cual se registrarían varios niveles de fiscalización:

- a) La fiscalización de la misma Contraloría General de la República, por cuanto los presupuestos públicos se elevarían y permitiría la convocatoria a licitaciones públicas de obras de mayor importancia en varias regiones del país.
- b) La fiscalización de la entidad que convocaría a la licitación, generalmente expuesta y detallada en los Contratos de Requerimiento de Servicios (segunda entidad fiscalizadora), conforme a la legislación a cargo del OSCE, la cual también estaría actuando como “agente fiscalizador” (tercera entidad fiscalizadora).

- c) La fiscalización a cargo del Órgano de Control Interno de la entidad de las Fuerzas Armadas que ejecute la contratación pública, por cuanto debería evaluar el perfil de la obra pública (i), el presupuesto asignado (ii), los bienes y servicios a emplearse, (iii), el personal (iv) y los márgenes de utilidad que se genere con la finalización de la obra pública (v)

De este modo, se podría atender:

- a) Una actividad donde no se evidencia una acción empresarial directa, donde las empresas privadas no participan en los procesos de licitación de obras viales en las zonas de nuestro estudio y podría permitir que una nueva empresa pública de derecho privado vinculado y bajo dirección del Ejército del Perú pueda ser un “agente proveedor” en las contrataciones con el Estado.
- b) A una población, con la cual la accesibilidad a servicios públicos mejoraría su calidad de vida y a una entidad pública que no puede ejecutar sus obras públicas por falta de postores.
- c) La reducción de actos de corrupción en las contrataciones públicas, por cuanto la fiscalización a cada actividad de las Fuerzas Armadas estaría siendo vigilada en forma constante, conforme se ha detallado.
- d) A la promoción de un “mercado” en el cual puedan participar las empresas públicas una vez generadas las condiciones que posibilitan su participación, lo cual reduce los costos de participación de las mismas en el mercado mejorando la calidad de vida de una población, como resultado derivado.

2. La libertad contractual cuando participan dos entidades estatales y los objetivos sociales del Estado

El análisis de la *libertad contractual* vinculado al contexto de la presente tesis, permite detallar la complementación de cuatro elementos vinculantes entre sí:

- a) Actuación conforme a una *voluntad* libre de toda manipulación o conminación (Castrillón y Luna, 2008, p. 161).

Tomando en cuenta que la presente investigación se centra en la propuesta de creación de una empresa pública de derecho privado vinculada al Ejército del Perú, debemos señalar que existen dos modelos institucionales ya en vigencia en la legislación y realidad nacional y no se ha detallado en la bibliografía jurídica, alguna condición negativa que hayan ejecutado SIMA o SEMAN con respecto de sus contrapartes contractuales.

Una referencia que inclusive se amplifica cuando la contra parte es otra entidad del Estado y en este contexto no ha sido posible ubicar una referencia negativa o que limite la "capacidad de voluntad" que pudiera condicionar a una contraparte que para el caso específico de la presente tesis se trata de alguna entidad vinculada al Estado, sea el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o la Presidencia del Consejo de Ministros o sea un Gobierno Regional o un Gobierno Municipal (Provincial o Distrital), ubicada o que deba ejecutar una acción en una zona alto andina o de penetración de selva, que quisiera ejecutar una labor de rehabilitación, adecuación o mantenimiento en una carretera, camino, puente o vía afectada luego de un desastre natural.

En este ámbito, la “voluntad” a la que hacemos mención responde esencialmente a una referencia: la capacidad de una entidad pública de contratar a otra entidad, en este caso sería una empresa pública de derecho privado, porque cuando los gobiernos (Nacional, Regional o Municipal) cuando deben atender un desastre natural por lo usual se basan en una normatividad especial que reduce las condiciones administrativas para la ejecución de una contratación especial con proveedores que puedan ejecutar una acción en un tiempo reducido y bajo condiciones de logística complicadas.

Por tanto, consideramos que no existe ninguna condición en el ámbito de la evaluación de la presente tesis que pudiera limitar la “voluntad” de una de las partes contratantes, especialmente si se trata de una entidad pública que requiere de la ejecución de servicios a su favor para así atender a una población que ya está afectada por un desastre natural (Acosta-Rodríguez, 2021, p. 107).

- b) Regulación de los ámbitos que regirán el contrato o la relación contractual, tanto en la parte preliminar como durante la ejecución del contrato y el cumplimiento de la finalidad del mismo.

En este ámbito, lo que se evalúa es el contenido mismo del contrato a efectos de determinar su viabilidad, ejecución, alcance, detalle o prestación respecto del tiempo que se pudiera estipular.

Consecuentemente, la formalidad de una relación contractual no sólo se limita a lo que detalla el *documento* porque puede

ampliarse a la etapa pre contractual y también a la etapa posterior a lo acordado, por cuanto subsiste la referencia del *daño* que pudiera ser evaluado en caso se genere una situación negativa.

- c) Delimitación de los objetivos, contenidos y mecanismos detallados tanto internamente como respecto de las partes contratantes conforme a ley.

En este punto, tanto lo detallado por el Código Civil, la legislación que regula las *contrataciones con el Estado* y la Constitución nos permiten enfatizar que la propuesta que plantea la creación de una empresa pública de derecho privado es viable porque se registran antecedentes positivos, existe una normatividad y un sistema de trabajo a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE, 2022), adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

- d) Viabilidad jurídica.

Dado que la línea de investigación de la propuesta está centrada en la ejecución de un *servicio*, en específico en la reparación, rehabilitación, ampliación y todo aquello que se relacione, de vías de tránsito terrestre (caminos, carreteras, puentes peatonales), en zonas alto andinas y de penetración de selva, consideramos que la evaluación de la “autonomía”, la “capacidad de las partes” y el ámbito normativo aplicable, se genera un sentido de finalidad, de utilidad y de beneficio a la población ubicada en la zona delimitada del estudio de tesis, porque se beneficia el *interés general*, donde la *autonomía*³ de las entidades estatales

³ En este punto, sostenemos que la “autonomía” o “voluntad” en la ejecución de los contratos no es *absolutamente libre* ni tampoco está

que acordarían ejecutar estas obras a favor de las jurisdicciones afectadas por un desastre natural, no contravienen alguna disposición civil o administrativa.

Sin embargo, al evaluarse la participación de una empresa pública de derecho privado, podría plantearse el hecho de una presunta manipulación del sistema y legislación de contrataciones con el Estado, que podría afectar la *economía social de mercado* siguiendo la línea de evaluación liberal establecida por Adam Smith respecto de la libertad empresarial (Escobar, 2004, p. 245), pero este argumento no podría ser válido, por cuanto:

- a) La legislación constitucional habilita la opción ejecutar una regulación normativa que viabilice la ampliación de las relaciones contractuales, pudiendo participar empresas del Estado, siempre y cuando cumplan los mismos objetivos que una empresa privada y no las limite o ejecute una competencia desproporcional (Obando, 2021, p. 91), conforme se propone en la presente tesis.
- b) La legislación civil y administrativa, viabilizan la participación de empresas públicas de derecho privado de forma excepcional e inclusive a través de *adjudicaciones directas*, con lo cual no se genera un presunto daño a la *libertad empresarial*.

En este sentido, Carlos Chávarry y Zulema Pacheco analizan la legislación nacional que las empresas públicas de derecho

limitada por la ley, que a criterio de Planiol y Ripert, se trataría de una *autonomía parcial*, porque se cumple con los ámbitos que delimita la legislación. Ver: Planiol, M., & Ripert G. (1996) *Derecho Civil*: México, Episa, p. 44

privado y detalla en el ámbito energético una elevada rentabilidad y nivel de eficiencia (2017).

- c) No se está detallando que la empresa a ser creada en la presente tesis tenga un eventual monopolio, respecto de su objeto social o su proyección, por cuanto se trata de una alternativa en la cual usualmente los contratistas privados no participan porque los costos económicos que deberían asumir son reducidos respecto de su margen de beneficio económico final.
- d) No se plantea “controlar la economía”, con la participación de una empresa pública de derecho privado en el ámbito de la rehabilitación, reparación y actos complementarios de vías terrestres, porque la línea temática de la tesis está centrada en la atención de estas actividades luego de un desastre natural y sólo en zonas alto andinas y de penetración de selva.

Complementariamente a esta evaluación, es necesario detallar que el objetivo que se plantea alcanzar cumple con los contenidos materiales de la economía social de mercado, porque permite mejorar el sistema de evaluación de problemas sociales a través de una *justicia distributiva* que permite mejorar el pensamiento económico liberal detallado por Adam Smith y John Locke, que en fundamentos de Robert Nozick citados por Diego Gracia, podría optimizar:

- a) La igualdad social, en particular porque a las poblaciones ubicadas en zonas alto andinas y de penetración de selva, luego de un desastre natural, les permitiría acceder a servicios públicos que previamente estaban limitados, sobre la cual se puede construir una idea de progreso.

- b) Se genera un beneficio colectivo, que no perjudica el *interés general* por cuanto al delimitar la tesis a un período de desastre natural, estamos vinculando una condición de necesidad y de atención de urgencia por parte del Estado a favor de la población afectada, sobre la cual no se plantea ninguna condición normativa limitativa o excepcional a lo que ya actualmente está legislado.

Un objetivo que inclusive puede mejorar los índices de evaluación del Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2008) en la mayor parte de las regiones del país, porque registran niveles de pobreza endémica que perjudica especialmente a una población indígena, campesina o en situación de aislamiento geográfico (Gracia, 1990, p. 575-580).

Proyectando un objetivo que proviene de la doctrina de la *Acción Integral*, consideramos oportuno evaluar la dogmática filosófica que evalúa el alcance del derecho civil, respecto del análisis de dos categorías muy importantes en esta investigación.

De la evaluación del contenido material de la *autonomía privada* (i) y de la *libertad contractual* (2) observamos la necesidad de generar un “test de gran interés”, especialmente porque Mückenberger y Hart detallan que las regulaciones legales se limitan a *legitimar las relaciones de poder* existentes en la realidad, criterio que es complementado por Prieto Barcellona en el prólogo al libro “La formación del Jurista: capitalismo, monopolístico y cultura jurídica” donde se sostiene que de los legisladores, en base a los criterios de la dogmática, detallan que las reglas en el ámbito de las relaciones contractuales, “debe ser así porque así es”, cuestionando por ejemplo

el ámbito de la legislación de los “contrato masa” (Barcellona et al, 1988, p. 14).

En este ámbito, la propuesta tampoco limita, condiciona o genera alguna referencia negativa a la libertad contractual en el país, y muy por el contrario propone *un mecanismo* que permitiría que muchas entidades gubernamentales pudieran contratar a la empresa pública que se propone crear, porque al estar adscrita al Ejército del Perú, se podría atender cada requerimiento en zonas alto andinas y de penetración de selva en forma oportuna, diligente, con alto nivel de experiencia y profesionalismo y a un costo accesible, tomando en cuenta que el objetivo no es el acceder a un beneficio económico, sin afectar la institucionalidad ni los recursos presupuestales asignados.

De este modo, siguiendo los postulados de Richard Posner (2005, p. 7), podemos sostener que los beneficios que se podrían generar por la ejecución de estas actividades a cargo de la empresa que proponemos crear, podría mejorar la “racionalidad” en la toma de decisiones de las autoridades gubernamentales a nivel Nacional, Regional Municipal, sobre la base de un *análisis económico del derecho* por cuanto:

- a) Mejora las condiciones de cálculos económicos, toda vez que todas las entidades públicas siempre proyectan y proveen *recursos presupuestales* para la atención de emergencias, en particular si se tratan de situaciones recurrentes, como lo que suele ocurrir en zonas alto andinas o de penetración de selva, donde los desastres naturales son frecuentes.
- b) Permite la provisión de incentivos para reducir el margen negativo de un desastre natural, sobre todo porque ya las autoridades municipales y regionales no podrán “solicitar apoyo social” para actividades que están presupuestadas, reduciendo

el margen de corrupción en el país y de abandono material a poblaciones ubicadas en zonas de accesibilidad geográfica complicada.

- c) Se reduciría el impacto negativo de las contrataciones públicas no viables o sin postores (Uprimmy, 2001, p. 35), que actualmente es una realidad que se puede registrar en el ámbito del OSCE, que da pie a la generación de regulaciones normativas excepcionales y extraordinarias.
- d) También podría mejorar la capacidad del Estado para proyectar la ampliación de la red de caminos y vías de transporte terrestre en el país, evitando la generación de contrataciones deficientes o con un alto nivel de sobrecargos económicos, como los ya registrados en la construcción de la Interoceánica Sur por parte de Odebrecht (Solís, 2017) o los que esta empresa ejecutó en el ámbito de otros países, donde se evaluó el “interés indebido” de las autoridades políticas en la generación de contrataciones públicas fraudulentas (Arcila et al, 2018).

3. Evaluación de las Contrataciones Públicas en las regiones de estudio

Habiéndose delimitado el objeto de estudio, la zona de estudio y el contexto temporal de la investigación, nos limitaremos a la legislación aplicable al caso sobre “contrataciones con el Estado”:

- a) Texto Único Ordenado, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019

- a) Decreto Legislativo N° 1341, que modificó la Ley N° 30225, vigente desde el 03 de abril de 2017.
- b) Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- c) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que reglamenta la Ley N° 30225.

Dicho marco normativo, permite la participación de empresas públicas de derecho privado cumpliéndose las disposiciones generales del Código Civil y en la legislación administrativa, sobre los cuales analizaremos los siguientes aspectos que viabilizan nuestra propuesta:

a) La complejidad de las Contrataciones Públicas en la zona de estudio

Tomando en cuenta la tesis de Rocío Montalvo Guevara "Gobernanza en el gasto público en las contrataciones del Estado" (2018), observamos una serie de defectos que se generan en estos procedimientos cuando las autoridades gubernamentales en las regionales y municipales, especialmente en la zona de estudio de la presente tesis, no disponen de una experiencia en gestión pública o una diligente asesoría en proyectos de inversión pública, que permiten detallar:

Una evaluación que permite ampliar la proyección que se ejecutó en la región de Amazonas a la mayor parte de la realidad nacional, sobre todo en la zona de estudio porque podemos visibilizar:

- a) Las contrataciones públicas en la mayoría de las dependencias del Gobierno Nacional, regiones y municipios del país registran

elevados niveles de disfuncionalidad, no ejecutándose la mayor parte de objetivos institucionales por que usualmente las entidades estatales no cumplen los contenidos de la ley, debido al alto nivel de corrupción registrado (Herrera, 2017).

- c) Las contrataciones públicas no son ejecutadas siguiendo los procedimientos electrónicos que el OSCE ha establecido, especialmente porque la publicidad y el contenido material del contrato es alterado para seguir *objetivos ajenos* a los establecidos por la entidad estatal que planteará una licitación (Prado, 2017).
- d) Las municipalidades distritales, son las entidades que deben atender la reparación de las vías de tránsito que no constituyen una “carretera” (por tener jurisdicción el Ministerio de Transportes y Comunicaciones) o una “vía de tránsito de carácter regional”, luego de un desastre natural.

Sin embargo, el escaso nivel de experiencia en la atención de emergencias o desastres naturales de las autoridades municipales, sumado el hecho de la poca experiencia en el trámite de licitaciones para proveer la atención de un servicio hace inviable que se pueda reparar una vía en un plazo razonable provocando que las condiciones negativas que asume la población se extiendan generando un problema mucho más complejo de evaluar.

En este ámbito, citamos la tesis de Inés Quispe y Jerardo Quispe que evalúa el *sistema de contratación pública* en la Municipalidad Distrital de Ascensión en Huancavelica sobre la base de los parámetros de “modernización del Estado” proyectado por la

Presidencia del Consejo de Ministros, dando por resultado un total de 0.075% en el "rho de Spearman", que demuestra:

- i. Las municipalidades sí disponen de presupuestos asignados por el Gobierno Nacional para la provisión de sus actividades.
- ii. La mayor parte de las contrataciones públicas ejecutadas por un municipio, como el evaluado, no llegan a tener un resultado positivo.
- iii. Se registra una elevada ausencia de postores, una condición que permite detallar la ausencia de mecanismos de optimización de procedimientos de contratación pública.
- iv. Se registran casos donde las mismas autoridades viabilizan "procedimientos excepcionales" para la ejecución de una contratación pública, situación que es detectada por el Ministerio Público, indicándose que los distritos de Huancavelica no tienen una Oficina de Control Interno que dependa de la Contraloría General de la República (Quispe et al, 2017).

Una realidad que se puede trasladar a la gran mayoría de distritos y gobiernos municipales provinciales y regionales en las localidades que esta investigación procura evaluar.

Sin embargo, esta realidad es contradictoria con los datos y resultados de una evaluación de las contrataciones con el Estado que se desarrollan en ambientes urbanos, como por ejemplo los registrados en Lima, conforme detalla Carlos Carpio respecto de "Perú-Compras" (2007, p. 76).

Sin embargo, el mismo autor detalla que los “errores” o “elementos disfuncionales” pueden ser optimizados y mejorar todo el sistema de contrataciones públicas, si se ejecutan las siguientes acciones, que hemos esquematizado, siguiendo un modelo libre, pero basándonos en su propuesta.

Cuadro N° 7

Elementos negativos que pueden ser mejorados en el ámbito de las contrataciones públicas.

Referencia	Problema en el sistema de contrataciones públicas	Acción a ser ejecutada para solucionar el problema
Escasa planificación institucional para la provisión de servicios publicos	Un elemento que no es analizado por Carpio, pero que se desprende de su evaluación al procedimiento de contrataciones con el Estado.	Pese a la creación del CEPLAN, las diferentes entidades del Estado no suele
Mala gestión pública	Personal en las entidades públicas sin experiencia.	SERVIR debería ampliar la base de
	Personal en las entidades públicas sujetas a una remuneración limitada que permite la corrupción.	“gerentes” y proceder a ejecutar programas de formación, especialización y ejecución de labores específicas al servicio

		de Gobiernos Locales y Municipales.
Indicios de corrupción	La ejecución de contrataciones con el Estado por parte del personal de la entidad pública ya es prevista por agentes privados que incentivan la ejecución de actos de corrupción.	La transparencia y el uso de sistemas digitales de información y publicidad reducen los niveles de corrupción en las contrataciones públicas.
Proyección de una defensa ante ineficiencia o indicios de corrupción	Carpio detallaba que en las decisiones del órgano administrativo, en su momento CONSUCODE (hoy OSCE), es posible que los administrados puedan recurrir al Poder Judicial.	Debido al sistema de promoción de arbitrajes en el ámbito de las contrataciones públicas, estas han logrado reducir la manipulación del sistema por parte de agentes o proveedores que han realizado una acción negativa al Estado.
La legislación no es funcional	El autor sobre la cual nos basamos en la construcción de este cuadro, detalla que en su momento la legislación es compleja. Una condición que se mantiene hasta la actualidad, conforme se puede observar en la jurisprudencia evaluada en el OSCE, donde hemos apreciado referencias contradictorias pese a tratarse de la misma materia y de las mismas partes.	

Fuente: Elaboración propia sobre la base del texto de José Carpio "Perú-Compras: ilusión infundada de un sistema público de compras eficiente".

4. El Rol de las Fuerzas Armadas en la atención de emergencias y desastres naturales

Centrándonos en el ámbito de los límites propuestos en la presente tesis, debemos indicar que las Fuerzas Armadas en el Perú tienen obligaciones y funciones debidamente delimitadas en la Constitución y en las leyes orgánicas que las regulan.

Sin embargo, ante el surgimiento de un nuevo contexto contemporáneo a nivel mundial, la mayor parte de las Fuerzas Armadas han cambiado su nivel de operatividad asumiendo funciones que anteriormente no formaban parte de su línea de acción especial en la Defensa y Seguridad Nacional (Martínez, 2015).

El cambio de paradigmas en cuanto al ámbito bélico, permite detallar que se ha pasado de la "guerra tradicional" (1), donde las Fuerzas Armadas se enfrentaban a tropas de otro país por la defensa de la soberanía o los intereses nacionales a una "guerra híbrida" (2) donde el enemigo no es un país o una fuerza beligerante alzada en armas (Peña et al, 2020).

La experiencia peruana permite detallar que durante la época del terrorismo, entre los años 1980 y 2000, sólo las Fuerzas Armadas del Perú tenían presencia en todo el territorio nacional y ejecutaban acciones de apoyo social en las poblaciones en las cuales Sendero Luminoso o el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru habían ejecutado alguna incursión.

En función a estas referencias, es que se generó una línea de acción en tras instituciones castrenses y fue la de atender a la población especialmente en épocas de crisis, desastres naturales o emergencias específicas.

Inclusive el nivel de operatividad de las instituciones militares ha cambiado, al nivel de que las tres fuerzas armadas han optado por *preferir* la adquisición de material bélico que pueda emplearse en forma conjunta entre las actividades de naturaleza militar con las de apoyo social, conforme se puede demostrar:

Cuadro N° 8
Nivel de operatividad en las Fuerzas Armadas y
Policía Nacional, respecto de sus equipos bélicos en
los últimos años.

Nº	Referencia	Marina de Guerra	Fuerza Aérea	Ejército del Perú	Policía Nacional
01	Adquisición de material bélico para transporte a mediana y gran escala	(1)	(2)		(3)
02	Construcción de equipos bélicos de forma autónoma	(4)			
03	Adquisición de equipos y maquinaria de uso civil para actividades ordinarias	(5)			
04	Adquisición de equipos y maquinaria de uso civil para actividades de apoyo social	(6)			
05	Adquisición de equipos y maquinaria de uso civil para	(7)			

	actividades de uso comercial a través de empresas públicas de derecho privado vinculadas		
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la información que se publica sobre las adquisiciones de las Fuerzas Armadas.

- (1) La Marina de Guerra del Perú ha adquirido aeronaves Antonov AN-32 para el transporte de personal y mercancías (Vortexx, 2020).
- (2) La Fuerza Aérea del Perú ha adquirido cuatro aviones C-27J Spartan, convirtiéndose en la mayor flota de la región de aviones de carga ligeros.

Esta adquisición es importante porque se proyecta adquirir otras dos aeronaves debido al éxito relativo que han tenido en el país desde su puesta en funcionamiento desde 2014, porque son aeronaves que pueden operar sobre los 3,800 metros sobre el nivel del mar y no se han registrado inconvenientes de aterrizaje o despegue en los aeropuertos y pistas de aterrizaje en zonas de altura y de selva (Infodefensa, 2021).

- (3) La PNP ha adquirido un avión de transporte de carga, el Antonov AN-178, valorado en US \$ 68 millones de dólares, que a enero del 2022 no ha sido entregado al Perú, siendo un problema detectado por la Contraloría General de la República.

La compra de un avión de carga de gran envergadura responde a la necesidad operativa de la PNP de movilizar material de apoyo social en el país y por ello es que se proyectó en esta adquisición que al parecer resultará negativa para el país (Plataforma digital única del Estado peruano, 2021).

- (4) La Marina de Guerra, con SIMA, es la única entidad de las Fuerzas Armadas con capacidad operativa, logística y presupuestal que puede construir equipos bélicos, tanto para uso nacional como para exportación, a diferencia de SEMAN.

En este sentido, a raíz de los desastres naturales ocurridos por el Fenómeno del Niño y Niño costero en los últimos veinte años, durante el gobierno de Ollanta Humala se proyectó la construcción de dos Buques Multipropósito, siendo el BAP AMP-156 Pisco el primero en estar operativo, registrándose la contratación de equipos de internet satelital para su mayor operatividad (Perú Licitaciones, 2020).

Estando muy próxima la entrega del segundo Buque Multipropósito (Marina, 2019), que se llamará BAP "Paita" (AMP-157), se tiene proyectada la construcción de otros buques a requerimiento de países como Brasil y Argentina, debido a los bajos costos que implica su adquisición.

- (5) En los últimos veinte años, todas las entidades que conforman las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú han adquirido equipos y maquinaria de uso civil para sus operaciones logísticas habituales.

- (6) A consecuencia de los desastres naturales ocurridos en los últimos veinte años, el Ejército del Perú viene implementando un plan operativo para tener *brigadas de ingeniería civil* que estén operativos sobre todo en zonas deprimidas económicamente para así promover obras de apoyo social, conforme ha detallado el Ministerio de Defensa a inicios del 2022 (Plataforma digital del Estado peruano, 2022).
- (7) Conforme se detalla en los puntos precedentes, SIMA y SEMAN sí cuentan con el presupuesto suficiente para adquirir equipos y maquinarias de uso civil para brindar servicios a terceras personas, en este caso empresas vinculadas al ámbito del transporte aéreo, marítimo y fluvial, registrándose a clientes como la República de Panamá y la República de Colombia.

Una referencia que permite evaluar un diligente y eficiente sistema de *gestión de presupuesto por resultado*, que permite detallar un ratio positivo en la evaluación del “gasto público” en una unidad ejecutora, que en el caso del SIMA ha sido evaluado por Carlos Payano Negrón (2018).

Consecuentemente a lo detallado, todas las entidades que conforman las Fuerzas Armadas del Perú y la Policía Nacional del Perú han tenido que reacondicionar sus funciones para dar cabida a la atención de emergencias sociales, especialmente en épocas de desastres naturales y con mayor visualización, la atención de la emergencia de la pandemia del Covid-19, hecho que no sólo se ha registrado en el país sino a nivel mundial.

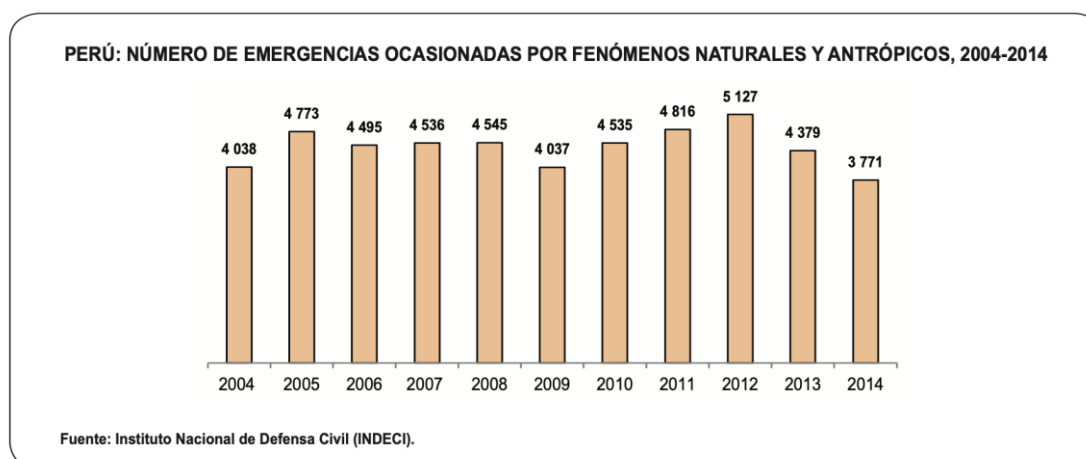
a) Las limitaciones del sistema de contrataciones con el Estado en emergencias sociales

Tomando en cuenta la experiencia personal y profesional como oficial del Ejército del Perú en la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, es posible detallar que el sistema de contrataciones con el Estado cuando ocurren situaciones de desastres naturales en zonas alto andinas y de penetración de selva, constituye una referencia que hace inviable la ejecución de acciones de atención inmediatas por parte de las mismas entidades públicas ubicadas en la jurisdicción afectada como también por parte del Gobierno Nacional.

En este punto, resulta conveniente detallar que sólo durante el período 2004-2014⁴, el país registró más de 3700 casos por año:

Imagen N° 5

Número de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales y antrópicos.

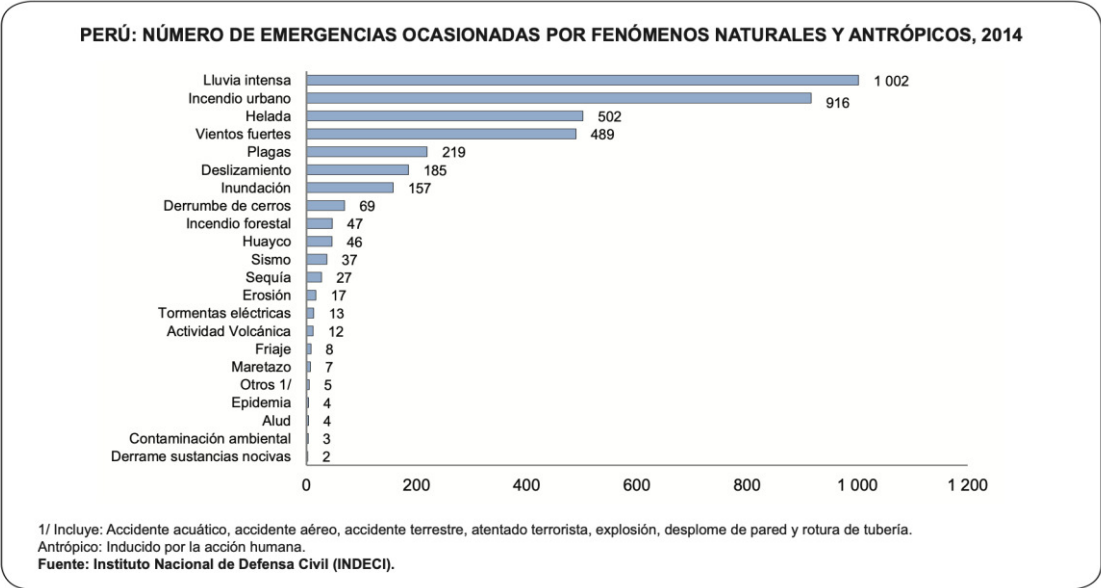


Fuente: INEI (2015).

⁴ Se detalla esta referencia temporal, porque el INEI no ha ejecutado un estudio sobre desastres naturales en la época 2014-2021, factor que podría ser porque estos estudios son ejecutados por décadas y en los últimos dos años, la pandemia del Covid-19, limitó la opción de evaluar algunos desastres naturales.

La propia estructura geográfica del país permite la habitualidad de emergencias que pueden provocar un desastre natural, siendo los más referenciales: las lluvias, las heladas y los deslizamientos (de tierra), conforme se acredita a continuación:

Imagen N° 6
Número de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales y antrópicos



Fuente: INEI (2015).

Condición que se amplifica si se hace el análisis de la realidad de las regiones consideradas de pobreza endémica, en particular las que registran localidades ubicadas en zonas alto andinas y de penetración de selva, que usualmente son las que registran una mayor acción de atención por parte del Estado.

Imagen N° 7
Ocurrencias de emergencias, según departamento

6.2 OCURRENCIA DE EMERGENCIAS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2004-2014

Departamento	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total	4 038	4 773	4 495	4 536	4 545	4 037	4 535	4 816	5 127	4 379	3 771
Amazonas	282	294	202	208	169	212	157	106	134	181	278
Áncash	58	60	71	105	87	172	67	75	106	119	40
Apurímac	236	562	568	638	508	634	655	631	493	258	319
Arequipa	114	110	147	148	150	99	112	205	261	247	70
Ayacucho	256	448	281	83	367	345	265	351	221	125	200
Cajamarca	259	395	396	268	363	313	195	88	215	111	158
Cusco	212	215	296	431	203	130	316	448	371	552	373
Huancavelica	265	268	109	206	158	161	261	281	461	825	735
Huánuco	146	301	354	353	339	189	217	452	309	146	78
Ica	31	49	25	51	22	9	23	82	97	76	53
Junín	101	76	69	70	166	117	177	203	148	156	154
La Libertad	43	69	74	70	18	40	40	63	48	46	31
Lambayeque	51	17	50	32	64	56	99	40	82	56	39
Lima	279	269	318	269	317	187	262	246	332	296	295
Loreto	369	303	316	292	313	313	326	374	358	126	66
Madre de Dios	38	85	19	26	21	15	13	19	56	9	20
Moquegua	53	86	66	88	191	56	42	42	43	44	35
Pasco	96	9	127	137	110	110	268	79	104	98	198
Piura	212	191	156	271	221	98	153	192	359	204	186
Prov. Const. del Callao	54	57	60	17	35	57	51	52	119	59	21
Puno	432	256	246	328	241	195	221	268	221	191	83
San Martín	215	278	88	122	226	307	383	341	379	322	216
Tacna	48	48	25	61	42	19	11	21	33	22	11
Tumbes	29	46	39	33	107	96	133	29	115	61	26
Ucayali	159	281	393	229	107	107	88	128	62	49	86

Fuente: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Fuente: INEI (2015).

Una referencia que permite evaluar, a nivel de proyección, el impacto que puede provocar un desastre natural en una población, especialmente cuando no cuenta con la planificación para la atención de sus necesidades en forma inmediata o de forma programática a través de obras públicas programadas, conforme se detalla a continuación.

Imagen N° 8

Número de damnificados por ocurrencia de desastres naturales, según departamento

6.6 NÚMERO DE DAMNIFICADOS POR OCURRENCIA DE DESASTRES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2004 -2014

Departamento	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total	45 947	75 658	31 046	496 263	84 410	31 578	74 382	177 673	333 367	52 902	35 525
Amazonas	1 849	5 737	1 269	1 161	1 653	1 267	1 388	1 260	1 364	2 517	4 525
Áncash	493	4 834	380	491	207	878	295	144	2 193	1 595	736
Apurímac	1 061	2 817	1 315	3 815	1 277	1 595	2 767	1 843	3 014	516	612
Arequipa	860	132	108	1 823	224	680	366	1 906	4 417	3 002	67
Ayacucho	445	2 711	1 132	262	886	4 952	7 796	14 309	6 837	899	1 694
Cajamarca	1 285	5 082	1 315	732	5 474	1 282	1 160	1 713	745	775	424
Cusco	1 338	1 579	2 221	11 697	4 867	19	28 755	8 899	4 631	5 051	4 734
Huancavelica	1 443	938	1 796	44 733	281	249	1 123	3 925	5 284	4 090	3 094
Huánuco	977	1 826	4 024	1 969	6 846	2 203	1 840	1 774	1 498	843	1 087
Ica	54	21 974	412	355 332	606	238	653	3 201	2 790	1 212	274
Junín	1 102	638	961	3 267	1 384	2 130	3 398	11 817	1 724	2 049	1 551
La Libertad	100	475	555	526	260	1 035	5 073	1 150	368	45	997
Lambayeque	12	41	519	101	8 529	397	380	425	6 312	703	171
Lima	932	1 069	1 681	56 027	2 904	1 199	1 172	1 354	8 605	1 484	1 366
Loreto	3 313	4 272	2 939	2 590	2 946	5 752	6 006	100 023	231 827	10 448	1 231
Madre de Dios	208	295	447	134	56	-	54	230	125	21	1 814
Moquegua	61	3 145	397	179	13 338	90	66	558	2 051	210	291
Pasco	433	61	557	724	710	461	516	213	649	132	1 128
Piura	1 291	763	1 312	1 733	23 200	331	2 174	1 371	12 453	1 977	2 166
Prov. Const. del Callao	295	312	433	89	188	116	118	423	596	1 311	184
Puno	9 607	2 923	1 902	5 335	3 545	1 217	4 291	7 102	26 011	11 760	813
San Martín	2 314	11 773	1 553	1 865	1 995	4 305	3 359	2 972	1 701	1 622	6 069
Tacna	33	88	75	20	491	28	42	534	4 655	16	25
Tumbes	14 012	68	542	49	243	98	45	58	189	32	31
Ucayali	2 429	2 105	3 201	1 609	2 300	1 056	1 545	10 469	3 328	592	441

Fuente: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Fuente: INEI (2015).

En este sentido, uno de los elementos que provocaron la ejecución de la presente tesis, es la atención de las necesidades de la población que en este caso se podría “extender” a las regiones urbanas, por cuanto toda situación negativa en una comunidad alto andina o de penetración de la selva también genera un efecto económico en otras regiones, como por ejemplo el impacto en la *subida de precios* de los productos agrícolas, debido a la pérdida de campos de cultivo ante un desastre natural o eventualmente ante el bloqueo de una carretera, como por ejemplo sucede cuando cae una nevada en La Oroya y se interrumpe el tránsito de carga pesada entre Junín y Lima (Andina, 2021).

Por ello, el estudio de los elementos de naturaleza civil para el estudio y viabilidad de contratos que ejecuten los *servicios* que usualmente no

pueden ser materializados por contratistas privados, permite viabilizar la creación de una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú, tomando en cuenta que actualmente esta institución ya desarrolla actividades de desarrollo de infraestructura civil en las regiones donde se ejecuta el presente estudio.

b) Las Contrataciones Públicas y la participación de las empresas públicas de derecho privado

El análisis de este punto temático permite evaluar la participación de las Fuerzas Armadas como proveedoras del Estado en un área de especialización que implica la complementación de dos variables: Las Contrataciones Públicas (1) y las actividades de naturaleza comercial y contractual de las empresas públicas de derecho privado (2), motivo por el cual utilizaremos como fuente principal la tesis desarrollada por Getulio Ordinola en la Universidad de Piura (Ordinola, 2021).

En este sentido, se detalla:

- a) No existen diferentes sustanciales entre las empresas privadas con respecto de las empresas públicas de derecho privado, por lo tanto se puede definir que existe un principio constitucional legal de paridad.

Sin embargo, las condiciones materiales en las cuales participan las empresas privadas resulta evidente que estas generan un mejor margen de competitividad frente a una empresa pública de derecho privado y por ello es que se registra un total casi absoluto de casos donde las entidades que licitan contratan una empresa privada, conforme la jurisprudencia del OSCE.

- b) Existe un sistema de fiscalización mucho más elevado a las empresas públicas de derecho privado que a las empresas privadas, inclusive cuando estas registran una condición de “consorcio”, como se ha podido detallar en la jurisprudencia evaluada del OSCE.

En este ámbito, el *presupuesto* que disponen las empresas públicas de derecho privado está sujeto a una evaluación en varios niveles:

- i. A cargo de la propia contabilidad de la dirección de la empresa pública.
- ii. A cargo de FONAFE.
- iii. A cargo de la Contraloría General de la República.

Consecuentemente, los canales de fiscalización permiten detallar que las condiciones negativas que pudieran surgir en una contratación serían limitados si la contraparte es una empresa pública de derecho privado, con lo cual la *libertad contractual* adquiere una condición de mayor seguridad jurídica.

- c) Si bien las empresas públicas pueden tener una buena capacidad para ejecutar un contrato, en caso este se celebre, es importante detallar que la *dirección* del gobierno que incide en la dirección que puede tomar el FONAFE y por ende en las empresas públicas de derecho privado pueden generar un problema significativo.

Esta referencia proviene de la tesis ejecutada por Marian Manchego (2017), que cuestionamos porque en el caso particular de la línea de investigación en la presente tesis, sostenemos que

los ejemplos del SIMA y de SEMAN son positivas y generan un beneficio no calculado o proyectado al país, por cuanto permite identificar un elemento de desarrollo de tecnología y provisión de equipos bélicos, tal como se ha demostrado con la construcción de Buques (BAP Unión, BAP Pisco y pronto BAP Paita) por parte de SIMA y de aviones KT-1 en SEMAN.

Consecuentemente, en este punto es posible detallar el alcance del artículo 60º de la Constitución que permite la actividad empresarial del Estado sólo por motivos de: alto interés público (1) y de manifiesta conveniencia nacional (2), referencias que la presente tesis detalla en forma objetiva y que en la *cuarta parte* se desarrollará en forma específica.

5. El objetivo principal de crear una empresa pública de derecho privado que desarrolle infraestructura vial en las zonas de estudio luego de un desastre natural

Desde el retorno de la democracia en nuestro país en 1980, uno de los temas que ha motivado mayor interés en el ámbito nacional ha sido la participación del Estado en la comunidad como "sujeto de acciones, derechos y obligaciones", en mérito principalmente a que es el "mayor empleador", "mayor comprador" y "sujeto con mayor presupuesto" en la comunidad (Jiménez, 2011, p. 327).

La participación de este "sujeto" en la comunidad no pasa desapercibida mucho menos cuando se tiene que vincularlo al contexto económico con el cual participa.

Sin embargo, esta participación no necesariamente ha sido evaluada en términos positivos, por cuanto desde el inicio de la época en la que vamos a concentrarnos, han sucedido situaciones que han determinado

algunas “características” negativas que son de conocimiento público (Dammert, 2018, p. 133).

Situaciones de corrupción, negligencia en la gestión pública y desidia en la administración con los factores complementarios que prácticamente han limitado la acción del Estado en su propia legitimidad funcional y representatividad social.

El descrédito institucional es tal que el propio Estado es proclive a participar como “sujeto” en la “cultura combi o chicha” en la cual la mayoría de ciudadanos se encuentra. Esta representación se grafica cuando se observa que son los propios municipios los que incentivan la constitución de “ferias” en sus plazas y lugares públicos, sin tomar en cuenta que dichas “actividades” afectan sobre manera la actividad comercial de sus establecimientos formales establecidos en sus jurisdicciones (Ramón, 2014, p. 41).

Los “ambulantes” no pagan impuestos y sólo abonan una suma temporal que es “administrada” por la Municipalidad como un ingreso “permanente” que no toma en cuenta que los comerciantes contribuyentes en su conjunto podrían abonar una suma mucho más elevada si se les brinda “esas mismas” condiciones para ejecutar sus actividades. Por ejemplo, con la dotación de seguridad, ampliación del alumbrado público, servicio de baja policía, etc. En esencia, de mayores servicios públicos municipales (Hurtado-Villanueva, 2015).

Esta ceguera en la percepción de las “obligaciones” institucionales de una entidad pública que ejecuta “gobierno” se traslada a casi todo el Estado peruano y por ello, este se vuelve ineficiente y corre el riesgo de que esta situación pueda finalmente colapsar al propio sistema que lo sostiene: la democracia.

Bajo esta evaluación, uno de los más grandes “errores” en la gestión pública se centra en la disposición de los recursos financieros y económicos del Estado y en particular cuando este opta por “comprar” y ante ello, la realidad nacional nos permite señalar que estamos ante una verdadera calamidad, al nivel que ni el propio Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, puede generar una solución en el corto plazo, todo en función a una deficiente gestión del conocimiento en las entidades públicas (García, 2018).

Si tomamos información de la propia OSCE (respecto del año 2014), podemos señalar que el Estado Peruano destinó alrededor de US\$15.688 millones a la compra de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras, cifra que equivale al 7,7% del Producto Interno Bruto generado en el año 2013 (América Economía, 2015).

En términos objetivos, se observa un incremento del presupuesto público entre los años 2014 al 2021 (MEF, 2021), que no guarda relación con niveles de eficiencia, diligencia o ejecución de objetivos planificados en particular en el ámbito de la infraestructura vial, porque esta línea de evaluación provoca una condición negativa en el desarrollo económico del país (Vásquez et al, 2008, p. 28).

Retomando al análisis de los datos anteriores, debemos señalar que la cifra dada resulta limitada frente al contexto del desarrollo económico nacional, y esto porque la carencia de muchas atenciones en cuanto a la ampliación de servicios públicos o nivel de vinculación y ampliación de legitimidad social del Estado no es proporcional a dicho gasto y esto se evidencia en el escaso nivel de representatividad de las autoridades gubernamentales en la población (Comité Operativo Grupo Propuesta Ciudadana, 2006, p. 67).

El Estado como agente económico cumple un rol activo en el dinamismo del sector, principalmente cuando adquiere bienes o servicios (Kresalja, 2012, p. 121), pero esta situación no guarda relación con el factor “legitimidad” y la ciudadanía no puede percibir una acción diligente o eficiente del Estado, principalmente porque detrás de los “gastos públicos” se genera una percepción de corrupción muy elevada que se incrementa cuando se registran desastres naturales en las regiones alto andinas y de penetración de selva (Castro, 2017).

Este panorama, en su conjunto, afecta la institucionalidad del OSCE, de la Contraloría General de la República y de todo el Estado porque se puede apreciar que las dos primeras entidades han quedado desarticuladas desde una inicial etapa y esto se registra frecuentemente en las licitaciones que se ejecutan en entidades públicas ubicadas en zonas alto andinas y de penetración de selva, donde los montos ofrecidos para cubrir servicios públicos no constituyen una referencia positiva para los postores (Arnao, 2011, p. 36).

La búsqueda por tanto de un sistema de contrataciones públicas eficiente, diligente, proactivo y también sencillo permitirá que el Estado a través de sus entidades públicas pueda facilitar la inversión privada como pública en determinados sectores económicos, con lo cual el desarrollo nacional, regional y local se puede observar a la par de la mejora de las condiciones de vida de los peruanos, un factor que podría mejorar la calidad de vida de las poblaciones ubicadas en las zonas de estudio, especialmente porque los registros de pobreza endémica que se registran en dichos ámbitos constituye un problema pocas veces atendido en el país (Burgos et al, 2011, p. 18).

En forma complementaria a dicha situación, también se debe señalar que el actual proceso de regionalización exige tener un criterio uniforme en cuanto a las decisiones en la reglamentación de los procedimientos en las adquisiciones del Estado principalmente para que así los objetivos del proceso de regionalización tengan un mejor resultado en cada jurisdicción administrativa (Guerra, 2005, p. 64), sobre todo para atender las limitaciones de infraestructura y de provisión de servicios públicos.

Citando un caso podemos observar que este “punto de análisis” constituyó la referencia para la acusación penal del ex Gobernador Regional de Ancash, en el proceso de licitaciones y contrataciones de “ambulancias” para la Red de Salud Regional en su jurisdicción. El mismo vehículo adquirido por varios gobiernos regionales, tenía precios diferentes según proceso de licitación. En Ancash esta situación fue la que marcó el registro de corrupción evidente en cuanto a las contrataciones estatales (La República, 2015). Una referencia que permite detallar aspectos puntuales que limitan el desarrollo del país:

- a) No existe uniformidad en la evaluación, proyección y planificación de obras públicas a nivel regional y municipal en el país, especialmente porque cada entidad gubernamental asume una metodología particular, que además está influenciado por el contexto económico que asumen los proveedores de los bienes o servicios que se brindan en la jurisdicción (Mandujano et al, 2019).
- b) No es posible aplicar el mismo criterio de evaluación de financiamiento para una obra pública derivada de una emergencia o desastre natural en función a la ubicación donde se prestará el servicio, esto porque las condiciones de movilidad logística de la empresa que ejecutará dicho servicio no es la

misma en zonas andinas o de penetración de selva que en zonas urbanas (Yañez, 2018).

- c) Las entidades gubernamentales regionales y municipales, sobre todo en zonas alto andinas y de penetración de la selva registran índices negativos de gestión de sus presupuestos anuales (Ricse, 2015, p. 264), registrándose elevados niveles de *devolución de presupuesto* (Comex Perú, 2021).

Referencia que se amplifica cuando se registran desastres naturales, los gobernadores o alcaldes no logran planificar un proyecto de inversión en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Situación que en realidad es generalizada en nuestro país y por ello se requiere que el OSCE ejecute un rol mas proactivo, colaborador y complementario a la gestión que ejecutan los Gobiernos Regionales y Locales y los Organismos Públicos Descentralizados como también en el Ejecutivo, en términos generales, cuando estos participan en procesos de contratación pública, para así mejorar la gestión de la acción estatal (Armijo et al, 2002, p. 137).

Limitarse a un rol veedor final provocará que los niveles de gestión pública generen elementos negativos en la funcionalidad del Estado. Con esta propuesta la idea no es que OSCE esté involucrada en todos los procedimientos; nuestra propuesta incide en el hecho de que se genere en la misma institución un esquema programático estándar que evite situaciones contradictorias debido a la sobrecarga laboral que afrontan.

La impredecibilidad de sus acciones genera un punto negativo que finalmente incide en la legitimidad del Estado y en su funcionalidad frente a los requerimientos de la comunidad y por ello, debe prestar atención especial a su propia organicidad normativa administrativa, que actualmente es un conjunto inorgánico de disposiciones, algunas de ellas contradictorias.

El objetivo, que en este punto es ampliado, es limitar los efectos negativos de la corrupción en el Estado, gracias a la ejecución de procedimientos transparentes y coordinados entre todos los agentes intervinientes en la contratación pública.

Para ello se tiene como regla general que los agentes económicos no favorecidos en las contrataciones públicas puedan acceder a la información económica y administrativa que estimen pertinentes en un proceso ejecutado, para que así puedan facilitar la labor de fiscalización que los órganos auditores internos puedan desarrollar, como también el que ejecute la Contraloría General de la República.

Por la importancia de este punto, es que el propio OSCE ha provocado un *Plan Estratégico* en el procedimiento de contrataciones públicas el cual tiene un efecto vinculante en toda la Administración (OSCE. 2009).

Sin embargo, el panorama general requiere mucho más que “planes estratégicos” y ello involucra la gestión diligente de “personas” que representan autoridades, funcionarios y trabajadores que ejecutan los procesos de compras estatales.

6. La correlación entre las compras estatales con la legitimidad del Estado

Toda vez que estamos haciendo un análisis de una especialidad vinculada a la gestión pública debemos identificar y desarrollar las “compras estatales”, como principal elemento de análisis.

Nuestra intención es fundamentar la relación existente entre las “compras estatales” con la gestión pública en el ámbito de la legitimidad institucional del Estado, porque la Administración Pública (en general) interviene en la comunidad como un actor político y agente económico y debe tener una mejor y mayor vinculación con los administrados cuando se ejecuten procedimientos de contratación pública (Acuerdo Nacional, 2009, p. 28).

El valor democrático de esta interacción permite la legitimidad del Estado y también permite una mejor defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, por cuanto se les proveerá de un mayor y mejor margen de acción para la prestación de servicios públicos.

Este proceso democratizador se complementa con lo que la doctrina denomina un proceso de *buen gobierno*, sujeto a un criterio de desarrollo temático muy contemporáneo: la gobernanza de la gestión pública (Zambrano, 2012, p. 95).

Bajo esta premisa lo que se procura es que es el Estado actúe en forma diligente en la administración de sus recursos y pueda proveer información, acciones como procesos en forma eficiente, mejorando así su propia vigencia institucional, proporcionando un mayor desarrollo de servicios públicos, con lo cual el valor democrático en un país garantizará el *Pacto Social* de la comunidad con sus órganos estatales.

Centrándonos paulatinamente en nuestro tema de estudio, podemos señalar que los procesos en los cuales se ejecutan compras públicas están inmersos en una *política de Estado* y que por ello adquiere un procedimiento especial, asignándose un ente que lo regula tanto en el punto inicial a nivel normativo, como también en el caso en que existan conflictos de intereses.

Dicha entidad para el caso nacional es el OSCE, sin embargo a efectos de dotar de un valor agregado a nuestro punto de observación, consideramos oportuno señalar que se requiere una mejor delimitación de los alcances administrativos de dicho ente, en particular cuando se relaciona con otras entidades estatales para generar un mejor proceso de compras públicas.

De esta manera se podría ejecutar una mejor gestión pública, al delimitarse eficazmente:

- a. Los procedimientos administrativos, en particular los dirigidos a ejecutar la planificación presupuestaria de una “compra pública” y posteriormente ejecutar el procedimiento para su adquisición.
- b. Niveles de gestión presupuestaria, respecto de la capacidad de gasto y adquisición de bienes y servicios, que en la doctrina es denominada “gestión de activos” (Younes, 2004, p. 441).

En particular para evitar y limitar las “addendas” en los procedimientos actuales de contrataciones públicas, las cuales elevan desproporcionalmente el gasto público, que no es evaluado como un elemento negativo por ninguna

entidad pública, tanto de control, fiscalización o represión administrativa-penal.

- c. Los niveles de fiscalización de procedimientos de contrataciones públicas. Resulta cuestionable, por ejemplo, que registrándose niveles alarmantes de corrupción, pocas autoridades políticas elegidas democráticamente estén en situación de procesados o condenados penalmente.
- d. Los niveles de participación ciudadana para mejorar el margen de competencia económica entre postores o proveedores de servicios y bienes al Estado.

En términos académicos este punto se denomina “el control externo de la actividad económico financiera del sector público” y encuentra a las “auditorías públicas” un mecanismo eficiente de evaluación a la gestión administrativa (Escudero et al, 2013, p. 156).

Como se observará este objetivo, que consideramos de mucha importancia es el elemento que identifica la importancia de nuestra posición y que eventualmente no se ajusta a ningún elemento referencial en la doctrina nacional, principalmente debido a la concentración y atomización por especialidades que existe en nuestra doctrina.

Una visión más global de los factores que afectan la gestión pública, es pues un límite muy marcado en nuestra realidad nacional y por ello las deficiencias de proyección institucional en el ámbito de las contrataciones públicas.

Panorama negativo que no ha tomado en cuenta que la ineficiencia administrativa del Estado trae un problema superior: su disfuncionalidad y por ende su propia falta de legitimidad. Joseph Stiglitz en este punto señala que “la gestión eficiente del Estado en sí misma es un bien público” (Stiglitz, 2016, p. 175).

7. Una evaluación geopolítica de la Acción Integral que optimiza la *libertad contractual*

En la elaboración de la redacción del presente documento de Tesis, se procuró evaluar el alcance de la *libertad contractual* especialmente porque se plantea la creación de una empresa pública de derecho privado, que esté adscrita al Ejército del Perú.

Se partía de la evaluación de las condiciones negativas que implica a la economía social de mercado el que empresas públicas participen en las licitaciones públicas o eventualmente en la dinámica de prestación de servicios en el país, especialmente porque las empresas públicas del Estado suelen estar limitadas por las características del Estado, con elementos disfuncionales y alejando de la evaluación de valores de eficiencia, diligencia y manejo correcto del presupuesto público.

Sin embargo, en la evaluación de las actividades del SIMA y del SEMAN, de la Marina de Guerra del Perú y de la Fuerza Aérea del Perú es posible observar un registro financiero y planificación institucional superior a la media frente a la evaluación comparativa en las demás entidades que administra FONAFE.

De la evaluación de varias tesis vinculadas al ámbito de la evaluación de la tesis, detallamos que la mayoría de las empresas públicas del Estado, registran buenos ratios de eficacia, con lo cual se debe señalar que se pensaba que la *libertad contractual* podía verse afectada porque

las empresas públicas podían afectaban la naturaleza de las contrataciones con el Estado al tener la característica de formar parte del Estado. Durante la investigación, esta premisa fue descartándose (FONAFE, 2021).

Consecuentemente, si las empresas públicas estatales tienen buenos resultados, la dinámica en la que podrían operar en el caso de participar en contrataciones públicas podría ser positiva, más aún si tomamos en cuenta el contexto geográfico y contexto de desastres naturales que requieren la ejecución de obras de rehabilitación, reparación o acondicionamiento de vías en las zonas afectadas.

Referencia que permite relacionarla con el contenido material de la *Acción Integral*, que es una estrategia de naturaleza geopolítica y de integración de las políticas públicas del Estado colombiano a la realidad socio económica y demográfica del país, que surge luego de la etapa denominada “post conflicto” con las guerrillas, en particular con las FARC-EP (Sierra-Zamora et al, 2020, p. 85).

De este modo, las Fuerzas Militares colombianas optaron por diseñar una estrategia *particular y especial*, apropiada para su propia realidad enfatizando la estrategia integral de “acción militar” con la de “promoción social”, sobre la cual toda la política de *integración nacional* de Colombia podía superar los más de cincuenta años de Conflicto Armado Interno y además podía optimizar su futuro, porque no sólo se debía atender la Defensa y Seguridad Nacional (Cubides-Cárdenas, 2019, p. 308).

Bajo estas líneas de acción, las Fuerzas Militares colombianas (Ruíz, 2007, p. 26), debían tener planes de acción, para:

- a) Mejorar su presencia institucional en todas las realidades geográficas del país, enfatizando las zonas en las cuales se había desarrollado el Conflicto Armado Interno.
- b) Generar programas de apoyo social en coordinación con las autoridades locales, especialmente para la planificación de obras públicas que puedan requerir la maquinaria o del Ejército o de la Marina.
- c) Establecer un mecanismo de control social indirecto, sobre la base de la identificación de *conflictos sociales* para que así las autoridades nacionales puedan evaluar el problema y así generar una política pública que pueda satisfacer a la población, en función a sus requerimientos.
- d) Establecer una mayor conectividad de todo el territorio nacional, especialmente en las zonas en las cuales las vías de comunicación registren inconvenientes, estén dañadas por desastres naturales o se encuentren para un mantenimiento o mejoras.
- e) Desarrollar un plan de acción mucho más próximo a la realidad de la población, con el objeto de evitar el distanciamiento del Estado ante las necesidades de la ciudadanía, en particular las que pudieran generar *conflictos sociales*.

Todos estos elementos, bien pueden desarrollarse en la presente propuesta de tesis, por cuanto en el país sólo el Ejército del Perú tiene una presencia efectiva y constante en todo el territorio nacional y conforme la programación operativa anual, para el año 2022 se prevee la ejecución de una serie de obras de apoyo social en la rehabilitación

de vías de tránsito terrestre, pero bajo un margen limitado de beneficios a la institución, con lo cual la propuesta que formulamos presenta elementos positivos para el país.

CUARTA PARTE

CONSECUENCIAS

Con el propósito de demostrar la viabilidad de la hipótesis, desarrollamos en un apartado especial, nuestra posición final:

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA EMPRESA PÚBLICA DE DERECHO PRIVADO COMO HIPÓTESIS DE TESIS

Tomando en cuenta la relación entre el “problema específico” propuesto y la “hipótesis específica”, en la primera parte de la tesis, sostenemos la viabilidad en la creación de una *empresa pública de derecho privado* que sea adscrita al Ejército del Perú para que ejecute las siguientes actividades:

- a) Servicios vinculados al ámbito de la ingeniería civil para la rehabilitación, reparación, acondicionamiento, ampliación o adaptación de la red vial ubicada en zonas alto andinas y de penetración de la selva.

En este sentido, las brigadas de ingeniería civil que actualmente se ubican en Puno, Apurímac, Madre de Dios, Junín, Pasco, Ayacucho, Loreto y en la región de Lima Provincias, que tienen proyectado incorporar maquinaria especializada en la reparación de vías, mejorarán su capacidad operativa para la ejecución de labores de rehabilitación de tramos de carreteras, caminos, puentes peatonales o vías carrozables que se vean afectadas luego de un desastre natural, y de aprobarse el Proyecto de Ley que presentamos como Anexo N° 4, deberán constituirse en bienes bajo la dirección de la Empresa Pública, que

tentativamente denominamos “Servicios de Ingeniería Civil del Ejército del Perú”.

- b) Planificación y acondicionamiento de la red vial nacional, a todo nivel vinculando los caminos carrozables ubicados en regiones de accesibilidad limitada en las regiones alto andinas y de penetración de selva, para permitir que los gobiernos regionales y municipales puedan presentar proyectos de desarrollo de infraestructura vial en el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2022).
- c) Mantener en plena operatividad la red de caminos en las jurisdicciones ubicadas en zonas alto andinas y de penetración de selva, en todo momento y con mayor énfasis en épocas de desastre natural, para así evitar una condición negativa en la población que pueda repercutir en un efecto dinámico o de “efecto” en la economía nacional, especialmente si la zona afectada es productora de alimentos para las regiones urbanas.
- d) Desarrollar una *metodología* que permita la evaluación de costos en las actividades que puedan ser ejecutadas, en función a las variables de “ubicación del desastre natural”, “naturaleza del desastre natural”, “implicancias de ingeniería a ser atendidos”, “calidad y condiciones del suelo en la ubicación de actividades” y “costos de operatividad”, para así establecer una mejor negociación con las autoridades regionales y municipales que disponen de canon y sobre canon minero, que no utilizan por negligencia.

De este modo, se proyecta mejorar la *extensión, la capacidad de transitabilidad* y la *calidad* de la red vial nacional empleando los

recursos financieros que disponen las regiones y municipios, sin provocar actos de corrupción y mejorando la calidad de gestión pública de estas entidades, en función a una mayor y mejor coordinación interinstitucional.

Paralelamente, esta propuesta permite generar un efecto positivo en el ámbito del Ejército del Perú porque ya no se dispondra de un *presupuesto* asignado a “labores de apoyo social” que merma las capacidades operativas de toda la institución, especialmente en el ámbito militar.

2. CONSECUENCIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A efectos de sustentar nuestra posición, consideramos que la mejor manera de acreditar la viabilidad de la propuesta, es la evaluación de un cuadro con un análisis FODA:

Cuadro N° 9

Análisis FODA de la propuesta de crear una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú

Empresa Pública de Derecho Privado adscrita al Ejército del Perú	
Fortalezas	Oportunidades
En la actualidad, el Ejército del Perú ya ejecuta labores de apoyo social que	Existe un sector “no atendido” en el ámbito de las provisiones de servicios

ejecutan los objetivos propuestos en la presente tesis y que no se desarrollan en “contrataciones públicas” por cuanto se ejecutan con presupuesto institucional propio.	de ingeniería civil en zonas alto andinas y de penetración de la selva, debido a los altos costos que implican su desarrollo, situación que es considerada por los empresarios civiles que optan por no participar en las licitaciones que convocan los gobiernos regionales y municipales en la zona de estudio de la presente tesis.
Sólo el Ejército del Perú registra actividades de apoyo social, de construcción y rehabilitación de vías en las zonas alto andinas y de penetración de selva, especialmente en épocas de desastres naturales, toda vez que las licitaciones donde participan empresas privadas para las mismas actividades no se llegan a formalizar.	Tomando en cuenta que no se ha procurado generar una empresa pública de derecho privado que compita en forma general con empresas constructoras o de ingeniería civil, se debe tener en cuenta que sólo el Ejército del Perú ha participado en obras de rehabilitación en zonas alto andinas y de penetración de selva y con un presupuesto propio, con lo cual se podría dinamizar la economía del país si luego de estas actividades, los costos operativos pueden dar apertura a una mayor y mejor competencia entre empresarios vinculados al sector, como ha ocurrido por ejemplo en la construcción de la Carretera Interoceánica.
El Alto Mando del Ejército del Perú viene implementando desde hace más de veinte años batallones de ingeniería civil, que puedan mejorar la capacidad de	Dado que el objeto de la tesis está centrado a la atención de emergencias derivadas de desastres naturales, la creación de una empresa pública de

reacción ante una eventual invasión o incursión militar extranjero, aprovechándose de esta experiencia para recuperar las vías afectadas en un desastre natural, especialmente en las zonas del presente estudio.	derecho privado adscrita al Ejército podría atender este sector en específico porque las licitaciones que pudieran generarse resultan temporalmente muy amplias y la falta de capacidad gerencial en las entidades regionales y municipales podría no tener la provisión presupuestaria para la ejecución de una contratación pública.
El Ejército del Perú dispone de maquinaria y equipos de ingeniería civil con los cuales ha venido atendiendo las emergencias derivadas de un desastre natural en zonas alto andinas y de penetración de selva, a lo que en el año 2022, se proyecta ampliar el número de equipos y maquinarias en las regiones que registran mayor cantidad de desastres naturales.	La capacidad del Estado, a través del Gobierno Nacional de mejorar la capacidad de la red vial en todo el país, puede vincularse a un proceso desarrollado desde la visión de la Acción Integral, con lo cual las entidades de las Fuerzas Armadas se vinculan de una mejor y mayor manera con la población civil en el país.
Debilidades	Amenazas
La principal debilidad de la propuesta radica en la falta de visión y planificación en el Gobierno Nacional, que puede no apoyar la aprobación de la presente propuesta.	A la finalización de cada obra de rehabilitación de vías que pueda mejorarse, respecto de la infraestructura atendida, es posible que la capacidad de las entidades regionales y municipales mejore y en un futuro próximo puedan participar postores en las licitaciones para la ejecución de "obras públicas".

En caso, el primer punto de las “debilidades” sea superado, la proyección de un presupuesto suficiente puede ser perjudicial tomando en cuenta que los gobiernos regionales y municipales no suelen generar una buena planificación para la disposición del <i>presupuesto ordinario</i> asignado o de los fondos provenientes del <i>canon</i> y <i>sobre canon minero</i> .	Finalmente, y muy a pesar de que existen mecanismos de control administrativo y judicial que evalúan la gestión de una empresa pública de derecho privado, los actos de corrupción no son ajenos y pueden desnaturalizar esta propuesta.
---	--

Fuente: Elaboración propia

3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS BENEFICIOS GEOPOLÍTICOS PARA EL PAÍS DE TENER EMPRESAS PÚBLICAS DE DERECHO PRIVADO VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS

Complementando nuestra posición, detallamos los siguientes puntos de referencia:

Cuadro N° 10

Evaluación comparativa y a nivel de proyección de las actividades de las empresas públicas de derecho privado adscritas y por implementarse en el Perú, en el corto plazo

Nº	REFERENCIA	MARINA DE GUERRA	FUERZA AÉREA	EJÉRCITO DEL PERÚ
R001	Empresa	(1) SIMA	(a) SEMAN	(b)
R002	Línea de actividad	(c)		(2)

R003	Prestación de servicios al Estado en el ámbito de la Defensa y Seguridad Nacional	(d)	
R004	Prestación de servicios al Estado como agente privado en el mercado	(e)	
R005	Prestación de apoyo social en casos de emergencia o desastre natural	(f)	
R006	Prestación de servicios como agente privado en el Perú	(g)	
R007	Prestación de servicios como agente privado ante requerimientos de empresas extranjeras en el Perú	(h)	
R008	Prestación de servicios como agente privado ante requerimientos de empresas extranjeras en el Perú	(i)	
R009	Prestación de servicios como agente privado ante requerimientos de empresas o gobiernos extranjeros, para exportación	(j)	(k)

Fuente: Elaboración propia

Siendo complicado ejecutar el detalle específico en cuadro, se desarrolla su contenido a continuación:

- (1) En color plomo, se detallan las empresas públicas de derecho privado que actualmente desarrollan actividades, tanto como

“agente particular” como “empresa pública”, vinculada a las Fuerzas Armadas del Perú: SIMA y SEMAN.

- (2) En color negro: no se registra referencia, pero se proyecta una próxima implementación por parte del Gobierno Nacional a través del Ejército del Perú.
- (a) Actualmente, a enero del 2022, la Fuerza Aérea del Perú proyecta ampliar las dos líneas de acción que actualmente ejecuta, en el ámbito de la provisión de servicios a favor de terceros:
 - i. La reparación de aeronaves militares, sobre todo helicópteros rusos, bajo colaboración con el Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército de Perú – CEMAE y la empresa Bosoboronexport de Rusia, estableciendo base operativa en la Base Aérea de La Joya en Arequipa (Infodefensa, 2021).

Imagen N° 9

Referencia del proyecto a cargo de la Fuerza Aérea del Perú, empleando la logística que actualmente utiliza el Ejército del Perú para la reparación de helicópteros rusos.

Perú inaugura el centro de mantenimiento de helicópteros de La Joya tras cuatro años de retrasos



Fuente: Infodefensa (2021)

- ii. La construcción, reparación, mantenimiento y overhauling de aeronaves civiles, conforme a la experiencia que viene adquiriendo el Servicio de Mantenimiento (SEMAN) de la Fuerza Aérea del Perú (Defensa, 2018).

Imagen N° 10

Registro de actividades de SEMAN de la FAP

SEMAN Perú, tecnología aeronáutica de alto vuelo

Alejo Marchessini



El Servicio de Mantenimiento (SEMAN) de la Fuerza Aérea del Perú (FAP) conmemoró en junio pasado su 85° aniversario. Es, sin duda, uno de los centros en ese ámbito y de reparación de aeronaves más importantes de Latinoamérica. Hablamos de su alcance en esos campos para aeronaves civiles y militares y del salto tecnológico que representó para el país el Programa de Coproducción de Aviones de Instrucción Básica KAI KT-1P “Torito” y de Instrucción Primaria CH-2000 “Alarus”; y también del Convenio de Cooperación Técnica con Helicentro Perú y Russian Helicopters.

SEMAN Perú, actualmente a cargo del mayor general FAP Carlos Chávez Cateriano, opera, gracias a la Ley N° 30469 de 22 de mayo de 2016, como una empresa adscrita al sector Defensa, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, a fin de desarrollar la industria aeronáutica, la complementaria y conexa; constituyéndose en un centro de mantenimiento y reparación mayor de aeronaves, motores y sistemas aeronáuticos, civiles, comerciales, policiales y militares, nacionales y extranjeros. Sus instalaciones principales abarcan un área de 64,000 m². colindantes con la pista de 2.500x45 m. de la Base Aérea de Las Palmas (Lima).

Fuente: Defensa, 2018.

- (b) Se proyecta implementar esta iniciativa y la denominación tentativa sería “Servicios de Ingeniería Civil del Ejército del Perú”, con el acrónimo SICEP.

- (c) Ley Orgánica de la Empresa estatal Servicios Industriales de la Marina SIMA (SIMA, 1999), D. Leg. N° 132 (Anexo N° 2).

Ley N° 30469 (2016, 22 de mayo), ley de creación del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC, adscrita a la Fuerza Aérea del Perú. (Anexo N° 3).

- (d) SIMA construye buques de guerra y lanchas patrulleras, de varias dimensiones y condiciones de operatividad para la Marina de Guerra del Perú.

SEMAN ha construido aviones de entrenamiento en alianza con la República de Corea: los TK-1.

- (e) SIMA construye puentes, de diferente tipo y resistencia de tonelaje para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como para varios gobiernos regionales y municipales, cuando se convocan licitaciones que implican una alta especialización y condiciones particulares para la ejecución de una prestación de servicios.
- (f) SIMA repara y rehabilita puentes cuando ocurren desastres naturales que han afectado o su estructura sólida o eventualmente su destrucción.
- (g) SIMA ofrece sus servicios a las empresas peruanas que tienen buques pesqueros o de transporte, de modo directo sin la necesidad de vincularse al contexto de la legislación de contrataciones con el Estado.

SEMAN ofrece sus servicios a empresas peruanas que tienen aeronaves que requieran reparación e inclusive acondicionamiento de su tecnología y equipos operativos.

- (h) SIMA repara, hace overhauling y equipa con tecnología requerida a embarcaciones civiles, de diferentes características en sus tres centros de operaciones: Callao, Chimbote e Iquitos.

SEMAN actualmente es quien hace mantenimiento de aeronaves a la Fuerza Aérea Colombiana, respecto de sus aviones de transporte y carga Boeing.

- (i) SIMA puede construir embarcaciones para empresas privadas extranjeras, y la mejor muestra es que ha “vendido” buques remolques a la República de Panamá, en varias oportunidades.
- (j) En la actualidad, SIMA se encuentra finalizando un contrato con la República de Panamá para ejecutar la construcción de un Velero que será empleado como Buque Escuela, el cual será basado en el diseño del BAP Unión.

En el ámbito del SEMAN, es posible detallar que se brinda servicios a gobiernos y Fuerzas Armadas extranjeras, lo que constituye una referencia superlativa.

- (k) El Perú no puede exportar material bélico que construye a través de SEMAN porque no es la titular de los derechos derivados de las patentes que emplea, porque sólo es un titular de derechos de uso por licencia.

Sin embargo, sí ha construido aviones, en alianza estratégica con la República de Corea.

Imagen N° 11

Posibilidad de desarrollo de aeronaves para exportación en alianza con la República de Corea, pero que recibió veto de los Estados Unidos de América, al ser titular de los derechos sobre productos que emplea la aeronave KT-1.

Perú podría ensamblar el avión coreano KT-1 para su exportación al mercado latinoamericano



Redacción | Miércoles, 29 de agosto de 2012, 00:00



(Infodefensa.com) Peter Watson, Lima - **El embajador de Corea del Sur en Perú, Park Hee Kwon, aseguró** a medios de prensa locales **que las negociaciones por 20 aviones turboprop de entrenamiento KT-1, 18 de los cuales se ensamblarán en talleres de la Fuerza Aérea del Perú (FAP), está libre de irregularidades**, debido a que son negociaciones de gobierno a gobierno. Asimismo, criticó a la prensa limeña por la ligereza con que, a su juicio, se emiten reportes sobre el sector de defensa peruano.

Fuente: Infodefensa (2012).

R001, permite identificar a la empresa pública de derecho privado que actualmente está operativa y se proyecta en los próximos años

implementar otras dos empresas públicas de derecho privado, que serán adscritas al Ejército del Perú y a la Fuerza Aérea del Perú.

R002, permite observar el marco normativo, sobre la base de este análisis comparativo consideramos posible ejecutar la propuesta de la tesis.

R003, conforme a la teoría de la “Acción Integral”, los objetivos de lograr una mejor y mayor conectividad de vías terrestres, en particular desde las zonas alto andinas y de penetración de selva, es posible desarrollar actividades propias de la Defensa y Seguridad Nacional, sobre todo para garantizar la legitimidad del Estado y la prestación de servicios públicos que inciden en el desarrollo socio económico y político de las regiones que se ubican en estos ámbitos y pueden ser afectados por un desastre natural.

R004, Sobre la evidencia de las actividades del SIMA, las empresas públicas que podrían crearse bajo dirección del Ejército del Perú y de la Fuerza Aérea, bien podrían cumplir el mismo objetivo.

R005, situación que ya se ejecuta en la actualidad y con el empleo del presupuesto institucional del Ejército del Perú ante la declaración de carecer de recursos financieros por parte de los gobiernos locales y regionales afectados por un desastre natural en la zona de estudio de la Tesis.

R006, De forma expresa se limitaría esta función por cuanto resultaría ajena al objeto de creación.

R007, Tomando en cuenta que en zonas alto andinas y de penetración de selva se registran muchos denuncios y locaciones donde se hace actividad extractiva de recursos minerales,

hidrocarburíferos o de gas, es posible que las empresas mineras en asociación con los gobiernos regionales y municipales puedan requerir los servicios de la empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú, como actualmente ya se ejecuta a través de los “procesos derivados de “Obras por Impuestos”, conforme a lo detallado en la Ley 29230.

R008 y R009, A diferencia de lo que ya registra el SIMA, la propuesta de la presente tesis no se podría aplicar porque la propia normatividad que desarrollaría la empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú no podría operar en otros ámbitos que no sean las ubicaciones geográficas alto andinas y de penetración de selva.

4. CONTRASTACIÓN DE LA TESIS

Toda vez que una tesis procura demostrar la necesidad de atender un problema que se presenta en la realidad nacional, con el planteamiento de una posición que pueda generar una condición de objetividad y de acreditación que permita que terceras personas puedan validar la información y el procedimiento ejecutado para certificar que el tesista expone una posición frente al problema y desarrolla su hipótesis, consideramos que podemos contrastar la hipótesis en función a la demostración de cuatro aspectos que resultan de la investigación:

- a) Se ha evaluado una realidad nacional, delimitando las variables geográficas y de determinación de la población-muestra de estudio a zonas alto andinas y de penetración de selva debido al hecho de que en estas localidades, las entidades gubernamentales registran mayores problemas para la ejecución de obras públicas, en particular de desarrollo de infraestructura.

Una condición que se incrementa cuando surgen desastres naturales, como terremotos, inundaciones, huaycos, deslizamientos de tierras o caída de nieve que afecta el tránsito en las vías de comunicación terrestre que se ubican en sus jurisdicciones.

Consecuentemente, la reparación o rehabilitación de las mismas no suelen ser ejecutadas bajo los formatos ordinarios en los cuales las entidades públicas deben ejecutar la programación de sus actividades y disposición financiera de recursos, porque se registran condiciones negativas como:

- i. Si una vía terrestre es afectada por un desastre natural, la rehabilitación o reparación es limitada porque el presupuesto público de las municipalidades o del gobierno o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede ser limitado.
- ii. En caso se registre la provisión de atención de emergencias, para así desarrollar la. Rehabilitación de una vía de tránsito terrestre, se debe convocar a un proceso administrativo dentro de las contrataciones con el Estado, situación que amplía el período temporal para atender un problema material en la jurisdicción afectada.
- iii. En caso se proceda a una convocatoria para la rehabilitación de la vía afectada, los eventuales postores deberán ponderar el resultado final y en los cálculos que deben ser ejecutados, los gobiernos municipales no suelen considerar la verdadera dimensión del daño derivado del desastre natural, en particular si la vía a ser reparada está

cerca a un río desbordado o se ubica en una pendiente de montaña afectada por un deslizamiento masivo de tierras.

- iv. Conforme a los puntos precedentes, lo usual en estos casos es que la autoridad municipal distrital solicite al Ministerio de Defensa o al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el “apoyo social” para la rehabilitación de las vías afectadas, sin tener en cuenta que dichos municipios cuentan con un financiamiento usual proveniente de la disposición de canon y sobre canon minero.
- b) Tomando en cuenta la condición y condición de las vías de comunicación terrestre en el país, es posible detallar que la interconectividad entre las diferentes regiones del país no es posible y la brecha de infraestructura es muy alta y las zonas alto andinas y de penetración de selva son las que menos vías de comunicación reportan.

En caso se genere un desastre natural, la comunicación y asistencia económica o social a la población afectada puede provocar una condición mucho más compleja de resolver, como ha sucedido cada vez que se registran inundaciones, huaycos o terremotos en las regiones identificadas para hacer la investigación.

Consecuentemente, el desarrollar obras de infraestructura para reparar o rehabilitar no es una tarea sencilla para la mayoría de las entidades vinculadas a la gestión pública en estas zonas, pese a la posibilidad de contar con un financiamiento ordinario y eventual.

Inclusive superando estos inconvenientes, así se genere un proceso de contratación con el Estado y se promoció una licitación, los postores vinculados a estas actividades no suelen participar y aceptar las condiciones de contratación porque los montos asignados a estas obras no suelen asumir algunas condiciones eventuales que limitan el margen de ganancia que podría tener una empresa que participe en la licitación y ejecute finalmente la obra.

- c) Se ha demostrado que la libertad contractual no ha sido limitada con la propuesta de crear una empresa pública de derecho privado, especialmente porque la zona de estudio considerada como “variable geográfica” no registra mayores obras de infraestructura y mayormente se ejecutan obras de apoyo social a cargo del Ejército del Perú.

Una condición que ha sido tan significativa en los últimos veinte años en el país que ha provocado que para el 2022 el Ministerio de Defensa plantee la operatividad de escuadrones de ingeniería civil para atender, reparar, ampliar y mejorar las vías de tránsito en las regiones alto andinas y de penetración de selva.

En este punto, tomando en consideración la ampliación de elementos teóricos sobre “libertad contractual, se procede a detallar los siguientes elementos:

- i. Desde una perspectiva constitucional, César Landa Arroyo enfatiza sobre el contenido del “acuerdo de voluntades”, que desarrolla la “libertad de contratar” y la libertad de *determinar* el contenido del contrato y sobre la cual se debe garantizar el “orden público” y la tutela de los derechos fundamentales (Landa, 2014, p. 309-327).

Elementos que en el ámbito de la presente tesis permiten sostener que en la mayoría de las localidades ubicadas en las zonas de estudio, la *contratación pública* no se ejecuta porque las condiciones económicas, contractuales y materiales para la ejecución del contenido de un contrato en el cual se configure un servicio para ser proveído en dicha localidad implica condiciones diferentes a las que usualmente se registran en el contexto ordinario o en un ámbito urbano.

Ante ello, empleando los elementos evaluados por César Landa Arroyo consideramos que la única manera de poder tutelar los derechos fundamentales de las personas que se ubican en las zonas del presente estudio, cuando se presenten situaciones especiales como por ejemplo un desastre natural o cuando se requiera la implementación de actividades de ampliación de la red vial nacional es posible que el Estado permita la ejecución de contratos especiales entre los gobiernos regionales y/o municipales con el Ejército Peruano o la Marina de Guerra del Perú para la ejecución de obras específicas, las mismas que no provocarían ningún conflicto de interés con la actividad que desarrollen las empresas vinculadas a las mismas actividades y tampoco provocaría una condición económica negativa para los contratantes, porque en la investigación podemos señalar que las licitaciones no se llegan a ejecutar y esto porque los proveedores no pueden sostener financieramente operaciones en las localidades donde se requiere su participación y esto también forma parte de la “libertad contractual” que es aquella opción en la cual un proveedor opta por no ejecutar una participación en un

proceso de licitación o eventualmente no suscribir un contrato sobre el cual ya se ejecutaron actividades previas que proyectaban su ejecución.

- ii. Rómulo Morales Hervías, evaluando la “solidaridad contractual”, detalla que es posible interpretar el alcance del artículo 1355 para que el Estado pueda tutelar el interés social, público o ético, que en el caso de la presente tesis permitiría establecer condiciones contractuales generales para permitir por situaciones especiales la vinculación comercial y contractual entre un gobierno regional y/o municipal con una entidad del Estado en particular con alguna que conforma las Fuerzas Armadas, en el caso que planteamos sería el Ejército del Perú por cuanto es la que actualmente ya participa en la ejecución de “servicio social” en las regiones alto andinas y zonas amazónicas que usualmente no generan la convocatoria suficiente para participar en procesos de licitación porque las condiciones de provisión de servicios pueden estar sujetas a variables que no pueden ser cuantificadas inmediatamente por la geografía o las condiciones climáticas (Morales, 2019, p. 28).

En este sentido, complementa el profesor Morales Hervías que es posible *permitir la imposición estatal de reglas a los contratos* para preservar el interés social, público o ético y que en el presente caso podría generar la nula o mínima intervención de empresas privadas en la provisión de servicios que se requieren en las zonas geográficas del presente estudio, ante lo cual se generaría un nuevo escenario en el cual se haría posible la intervención de los

objetivos de la presente investigación (Morales, 2019, p. 28).

- iii. De la complementación de elementos teóricos evaluados, considerando las posiciones de César Landa Arroyo y de Rómulo Morales Hervias y en función a la sanción expuesta en el Decreto N° 336756 del OSCE contra International Logistic Group Perú SAC respecto de su obligación de “proveer” un *bote de madera* a la Región de Apurímac, conforme está expuesto líneas previas, debemos emplear el texto del profesor Leysser León Hilario sobre el uso de “invocación de la incapacidad para beneficio propio”, (León, 2014, p. 85-105), que suele registrarse en los procesos de licitación que convocan las entidades públicas ubicadas en la zona geográfica empleada como variable de estudio en la presente tesis.

En este sentido, muchas empresas optan por *plantear su propia incapacidad* para no continuar con la ejecución de un contrato, conforme el artículo 1078 del Código Civil, porque de este modo se emplea una estrategia que responde a la inexacta regulación civil sobre “defectos textuales”.

Por ello, la referencia del caso detallado por el OSCE sobre incumplimiento en la provisión de un “bote de madera” que implica la entrega de un bien cuya fabricación o construcción no implica alta tecnología o mayor implicancia o esfuerzo significativo permite detallar que aún en casos “comerciales o contractuales” pequeños o de significancia económica o contractual reducidos, muchos proveedores no quieren ejecutar relaciones comerciales con entidades

públicas ubicadas en zonas geográficas alto andinas o amazónicas porque la ejecución de actos complementarios, derivados, secundarios o accesorios como la “entrega” del bien pueden implicar una condición superior a lo establecido en el “acuerdo de voluntades”. Condición que forma parte de su autonomía comercial y contractual conforme detalla Leyva Saavedra (2011, p. 267-290).

Una referencia que usualmente no se registra en el ámbito doctrinario nacional y que pese a nuestra búsqueda no hemos ubicado referencias bibliográficas sobre el particular por lo que apelamos a la justificación del caso detallado en el OSCE, conforme nuestros argumentos.

- iv. Respecto de la evaluación de “alteración de las circunstancias por fuerza mayor” en el ámbito de la libertad contractual que suelen registrarse por situaciones derivadas de un desastre natural en las regiones en las cuales se ejecuta la presente investigación, el profesor Enrique Varsi en conjunto con otros docentes, detalla que toda modificación a un contrato exige que las condiciones de la “fuerza mayor” esté en directa referencia a una situación extraordinaria, imprevisible o irresistible (Varsi, 2020, p. 29-36).

Situación que en épocas de “temporada de lluvias” o “friaje” o desastres naturales en forma general pueden provocar una condición negativa en la ejecución de un contrato, especialmente en las zonas donde se ejecuta el presente estudio y por ello la mayoría de las empresas que pudieran prestar servicios en estas localidades asumen estas condiciones para limitar sus participaciones en los

procesos de licitación que se ejecutan en estos ámbitos y ello no implica una condición negativa o manipuladora por cuanto la evaluación de los “costos económicos” en la determinación de presupuestos implica la propia supervivencia de la empresa que en caso de no ejecutar correctamente esta medición podría trabajar a una condición de “pérdida”.

Esta condición hace que la mayoría de empresas proveedoras de servicios no tengan predisposición a aceptar relaciones comerciales y contractuales con entidades públicas en las regiones donde se ejecuta el presente estudio cuando se trata de servicios que impliquen “períodos de trabajo temporales prolongados” o condiciones de “uso de tecnología o de maquinaria”, conforme se puede acreditar por la elevada participación del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Perú en la mayoría de las regiones que requieren de “apoyo solidario” en el país, porque se puede disponer del uso de maquinaria y se puede ejecutar una “habilitación” de una vía sin mayor requerimiento de un proceso de licitación o de un gasto que implique el uso del presupuesto institucional.

- d) Para el análisis complementario de variables conceptuales y de identificación del objeto de estudio, detallamos que el análisis de la normatividad, detalla que la *inversión privada* debe ser desarrollada en el marco de la competitividad, la oferta y demanda en función a condiciones macro económicas que permitan que los postores a brindar un servicio o vender un bien al Estado puedan asumir un margen positivo a su favor, con lo cual se viabiliza la *libertad contractual* que no se ven afectados porque finalmente existe una condición de carácter constitucional

que da viabilidad a la constitución de una empresa pública de derecho privado que pueda ejecutar algunas actividades en beneficio de poblaciones y regiones en las cuales existen altas exigencias.

En este ámbito, sin embargo, podemos detallar que el mismo OSCE ha observado que muchas de las licitaciones propuestas en las zonas delimitadas en la presente tesis no llegan a ejecutarse y a tener una “obra pública entregada” o un “servicio” o inclusive una “adquisición de bien”, porque las empresas postoras no suelen cumplir con los requisitos exigidos o si los cumplen no acatan las condiciones que estipulan los contratos o eventualmente no se llega a ejecutar la finalización del contrato porque se opta por un proceso arbitral para delimitar responsabilidades y obligaciones.

En este ámbito, las zonas alto andinas y de penetración de selva al tener una menor proyección de acciones ejecutables por parte del Estado, en cualquiera de sus tres ámbitos: Nacional, Regional o Municipal, registran condiciones características en el ámbito de la proyección de la presente tesis, como:

- i. Son regiones y zonas geográficas en las cuales la *accesibilidad* es restringida, especialmente porque la infraestructura vial no ha sido desarrollada.
- ii. La movilidad socio económica y de bienes (productos) es restringida, especialmente porque el transporte es reducido y además sujeto a las condiciones propias de la geografía, encareciendo todo tipo de servicios vinculados en forma directa e indirecta.

- iii. Son regiones aisladas del país, sobre las cuales el Estado no ha logrado desarrollar una política de integración en función a una política estratégica de desarrollo y paradójicamente son las regiones en las cuales se presentan la mayor parte de los conflictos socio ambientales, con lo cual es posible detallar una imperiosa necesidad de que el Estado amplíe la oferta de infraestructura básica en dichas zonas para así lograr una mejor dinámica de la economía local y regional, para que así todo el contexto productivo y de comercio pueda desarrollarse reduciendo el margen económico de los costos por transporte o seguridad ante cualquier eventual situación de crisis sociopolítica o desastre natural.
 - iv. Se requiere tener una posición que garantice la institucionalidad del Estado en las regiones en las cuales el Estado ha tenido muy poca presencia, para que así en forma indirecta se mejore la gobernabilidad en dichas regiones y también se permita una mayor y mejor presencia de las entidades públicas que amplíe la oferta de servicios públicos a la población, con lo cual se reduce el costo económico de la provisión de los mismos, garantizándose una mejor condición que desarrolle los estándares de una sociedad política, con lo cual los márgenes de aplicabilidad de valores democráticos se fortalece.
- e) Complementariamente se hizo un análisis dogmático que evaluó la especialidad de las *contrataciones con el Estado*, donde las perspectivas tradicionales de la teoría de las obligaciones, contratos, acto jurídico y principios jurídicos de orden civil y comercial, permiten desarrollar una condición especial y

excepcional, en función a la necesidad de desarrollar el contenido del artículo 60º de la Constitución, por cuanto no se puede desarrollar algunas regiones del país porque en dichos ámbitos no se presentan o registran proyectos de inversión privada, porque si se ejecuta una licitación para la ejecución de alguna actividad, el resultado puede no ser positivo porque defectos del mismo procedimiento o por mala fe de alguna parte.

Ante estas condiciones que responden a la *teoría contractual* en la cual el Estado se vincula con los *proveedores* de bienes y servicios, es que consideramos que las variables de “interés público” y de “conveniencia nacional”, pueden viabilizar la participación de entidades del Estado en las *contrataciones públicas* en particular porque ya existen evidencias de estas acciones.

En este sentido:

- i. Es la Brigada de Ingeniería Civil del Ejército del Perú que ejecuta labores de rehabilitación de caminos y carreteras en épocas de desastre natural.
- ii. Es el SIMA de la Marina de Guerra del Perú el que construye puentes para reponer los destruidos en algún desastre natural.

Inclusive SIMA participa actualmente en procesos de licitación pública, conforme detalla su propia página web, sin generar una *competencia desleal*, conforme detalla el MEF en su propia página web.

Sobre la base de la acreditación de estos elementos, podemos afirmar que la hipótesis propuesta no afecta a la libertad contractual, permite la optimización de recursos en el país, mejora la interconectividad de las redes de comunicación terrestre y sobre todo ayudan a mejorar la calidad de vida de la población ubicada en zonas alto andinas y de penetración de selva, luego de un desastre natural, de modo eficiente y en un período temporal mucho más reducido de ser implementada la propuesta de creación de una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú que pueda ejecutar obras de ingeniería civil en dichas zonas afectadas.

CONCLUSIONES

Producto de la investigación, se sostienen las siguientes conclusiones:

1. La *libertad contractual* no se limita cuando puede participar una empresa pública de derecho privado, especialmente cuando la realidad permite detallar que las empresas privadas no participan en procesos de contrataciones públicas con el Estado, si la localidad donde se debe ejecutar la prestación del servicio se ubica en una zona alto andina (sobre los 3,800 metros sobre el nivel del mar) o de penetración de selva (selva alta).

Consecuentemente, las formalidades en las cuales se registran los contratos, desde su etapa preliminar hasta la etapa posterior a la entrega de una obra y su correspondiente verificación, permiten detallar que la legislación civil puede complementarse con la legislación administrativa que regula las contrataciones públicas, no existiendo inconvenientes significativos si participa una empresa pública en una licitación.

2. La gestión pública en el país registra elevados niveles de disfuncionalidad. Sin embargo, a contrario de lo que es la regla general, las empresas públicas bajo dirección de la FONAFE registran buenos ratios de operatividad y niveles de eficiencia y eficacia en la gestión de sus objetivos institucionales.

En este ámbito, existen dos empresas públicas adscritas a las Fuerzas Armadas que han registrado un elevado nivel de operatividad: SIMA y SEMAN, en la Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú.

Pese a estos elementos, estas empresas públicas no pueden participar en los procedimientos de licitación en forma ordinario porque se procura generar una condición de competitividad entre las empresas privadas y por ello sus objetivos están focalizados a la atención de otras necesidades del Estado, conforme se detalla en la Cuarta Parte de la investigación.

3. No existe un plan operativo que disponga de acciones de emergencia en forma ordinaria, ante el registro de un desastre natural, sobre todo en zonas alto andinas y de penetración de selva, debido a que sus autoridades regionales y municipales no ejecutan planes de contingencia o de provisión de servicios cuando ocurra algún desastre natural.

Ante esta falta de provisiones, los desastres naturales que ocurren provocan un daño superlativo en la población afectada, por cuanto la movilidad les limita su calidad de vida que ya está condicionada por niveles de pobreza endémica por el aislamiento geográfico que usualmente se registra en la zona de estudio.

4. Los planes operacionales ante una emergencia por desastre natural permiten detallar que la evaluación de costos en la rehabilitación de cualquier daño registrado, no son funcionales en el país, especialmente porque cada "situación" es analizada en forma discrecional, no existiendo una metodología apropiada que viabilice un único procedimiento de contratación sobre la cual se pueda establecer un sistema de pago por los servicios prestados.
5. Las actividades de apoyo social por parte del Ejército del Perú durante los últimos veinte años, especialmente en zonas alto andinas y de penetración de selva han provocado que el Alto

Mando desarrolle una iniciativa de creación de brigadas de apoyo social para desarrollar labores de ingeniería civil en zonas de desastre.

Una propuesta que ampliamos con la sugerencia de crear una empresa pública de derecho privado que no afecta a la economía social de mercado, no limita la capacidad contractual de los agentes civiles y viabiliza un objetivo social del Estado de brindar servicios especiales en las regiones con menos atención del país.

RECOMENDACIONES

Conforme lo detallado en la investigación ejecutada, planteamos la creación de una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú.

Planteamos su creación en función al contenido del Anexo 4, que detalla el Proyecto de Ley que lo desarrolla.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo Nacional (2009) *Informe de seguimiento 2006-2008 del Acuerdo Nacional*. Lima: Acuerdo Nacional.
- Altamirano, T. (2004). Transnacionalismo y Remesas: El caso peruano. *Ponencia presentada en el Seminario Regional de Remesas de Migrantes: ¿Una alternativa para América Latina y el Caribe*, 26.
- Arévalo Luna, G. A. (2014). La Alianza Pacífico: geopolítica e integración económica. *Revista Via Iuris*, (16), 159-172.
- Armijo, M. y Tomassini, L. (2002) *Reforma y modernización del Estado: experiencias y desafíos*. Santiago: LOM
- Arnao Rondán, R. (2011) *La eficiencia en la gestión pública: el caso de la gestión de inversión pública en el Perú*. Lima: Universidad Católica Sede Sapientae
- Béjar Rivera, H., & Álvarez Alderete, M. A. (2010). Las polladas: una estrategia de sobrevivencia en época de crisis económica y política. Lima, 1980-2003. *Investigaciones sociales*, 14(24), 259-283.
- Beltrán Mora, L. N., & Ferrer Toscano, H. (2016). Alianza Pacífico: una perspectiva geopolítica y económica. *Dimensión empresarial*, 14(1), 79-94.
- Bermúdez-Tapia, M. (2001). Categorías de Ciudadanía en el Perú, por el goce de derechos fundamentales. *BIRA Boletín del Instituto Riva Agüero* (28), 333-343.
- Bermúdez-Tapia, M. (2017 b, abril) Un análisis malicioso de la gestión de la inversión pública en obras de gran envergadura. *Administración Pública y Control*, (40), 57-61
- Bermúdez-Tapia, M. (2017-2018) La protección constitucional del consumidor. *Revista Jurídica del Colegio de Abogados de La Libertad*. 94(150), 53-57

- Bermúdez-Tapia, M. (2018) Legitimidad de la legislación en el Estado de Derecho, en Martínez Lazcano, A. J. e Islas Colín, A. (Eds.) *Derechos humanos y su interacción en el Estado Constitucional*. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica, p. 167-186
- Bermúdez-Tapia, M. (2019) El costo económico provocado por la corrupción. *Actualidad Penal*, (59), 297-306
- Bermúdez-Tapia, M. A. (2020 b). La influencia de la capacidad bélica sobre la soberanía nacional en las relaciones internacionales. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(30), 291-306.
- Bermúdez-Tapia, M., Sierra-Zamora, P. A. y Pedraza Mariño, C. (Eds.) (2020 a) *Perspectivas en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para el Ejército Nacional de Colombia*. Bogotá: ESMIC <https://doi.org/10.21830/9789585287884>
- Blume Fortini, E. (2009) La constitución económica peruana, pp. 15-32, en Yacolca, D. (Coord.) *Derecho Tributario: aspectos constitucionales, generales, informático, procesal, arbitral, internacional, ambiental, minero, construcción, penal y aduanero*. Lima: Grijley
- Busom i Piquer, I. (2005). *La rentabilidad de la inversión en I+ D+i*(Vol. 22). Barcelona: Universidad Autònoma de Barcelona.
- Carhuatocto Sandoval, H. (2018) *Los principios ambientales en un Estado Constitucional Democrático: desarrollo económico y salvaguardas socio ambientales*. Lima: Jurista Editores
- Carvajal Aravena, P. (2007). Geopolítica de los entornos y sociedad del riesgo. Una interpretación desde la geopolítica crítica. El caso chileno. *Revista Política y Estrategia*, (108), 46-70.
- Castillo, M. (2016). El rol de la inversión pública en el desempeño económico regional del Perú: 2001-2014. *Revista Estudios de Políticas Públicas*, 2(2), 1-14.
- Chumbe Panduro, A. (2011) *Contratos de exclusividad y libre competencia: tratamiento legal y jurisprudencial en búsqueda de*

un estándar para el análisis de la conducta. Tesis para optar el título de Abogado, PUCP.

Cubides-Cárdenas, J. A., Sierra-Zamora, P. A., Calixto-Ortiz, D. A., & Pabón-Caballero, N. (2019). Terrorismo por parte de las FARC-EP y políticas públicas orientadas a la seguridad nacional en Colombia durante 1990-2000. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(26), 308-325.

<https://doi.org/10.21830/19006586.404>

Comité Operativo Grupo Propuesta Ciudadana (2006). La descentralización peruana: una agenda para relanzar un proceso impostergable. *Economía y Sociedad*, (59), 67-74

Dávila Philippon, S. (2011) *Propuestas para la determinación de sanciones para infracciones a las normas de libre competencia.* Tesis para optar la licenciatura en Economía, PUCP.

Dammert, L. (2018). Corrupción y crimen organizado: la fragilidad estatal de Perú. *Nova Criminis*, 9(14), 133-154.

Duarte, T., & Tibana, M. T. (2015). Los proyectos de desarrollo lo inversión pública y la inversión privada. *Scientia et technica*, 20(2), 134-138.

Escuredo, R., y Cano Bueso, J. (2013) *Crisis económica y modelo social: la sostenibilidad del Estado de Bienestar.* Almería: Universidad de Almería.

Escobar Córdoba, F. (2004) Adam Smith y el derecho. *Precedente Revista Jurídica*. (1), 245-265.
<https://doi.org/10.18046/prec.v0.1405>

Espinoza, A. y Fort, R. (2017) *Inversión sin planificación: la calidad de la inversión pública en los barrios vulnerables de Lima.* Lima: GRADE

Figari Kahn, H. (2015) *Los objetivos de la política de libre competencia.* Tesis para optar la licenciatura en Economía, PUCP.

- Gabino Macedo, F., & Capera Figueroa, J. J. (2016). Geopolítica, discusiones y perspectivas Latinoamericanas1. *Espacios Públicos*, 19(46), 109-125.
- Giesecke, C. (2012) Inversión pública: avances y retrocesos, p. 177-179. Alza Barco, C. (Ed.) *Gestión pública: balance y perspectivas*. Lima: PUCP.
- Guerra García, Francisco (2005) *El proceso de regionalización en el Perú: realidades y desafíos*. Lima: CEDEP
- Higa Silva, C. (2011) La negativa injustificada a contratar: aplicación y límites de la legislación de defensa de la libre competencia. *Revista de Derecho Administrativo*, 5(10), 95-99
- IIRSA (2021) *Construcción del nuevo puerto de Yurimaguas*. https://iirsa.org/proyectos/detalle_proyecto.aspx?h=1405
- Kresalja, B. (2012) *El régimen económico de la Constitución de 1993*. Lima: PUCP
- Kresalja, B., & Ochoa, C. (2017). *Derecho constitucional económico* (Vol. 8). Lima: PUCP.
- Levín, D. E. (2008). Geopolítica e integración: un estudio de caso. *Políticas Educativas-PolEd*, 1(2).
- Machado, R. (2017). Crecimiento económico e infraestructura de transportes y comunicaciones en el Perú. *Economía*, 40(79), 9-46.
- Malpartida Castillo, V. (2000) *Constitución económica del Perú y el Derecho de la Competencia*. Tacna: Universidad Privada de Tacna
- Manrique-Cáceres, J., & Narváez-Soto, J. (2020). Niveles de recaudación tributaria e inversión pública a nivel departamental en el Perú, 2008-2017. *CIENCIA UNEMI*, 13(33), 108-119.
- Mejía Quintero, O. A. (2015). La acción integral: herramienta de gestión de los gobiernos municipales focalizados por la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial. *Equidad y Desarrollo*, 1(23), 127-145.
- Meza, N. (2005). Zonas de integración fronteriza (ZIF) Perú-Bolivia una experiencia a considerar. *Aldea Mundo*, 10(18), 36-43.

- Morales, M. (2018) "Constitución y límites a la autonomía privada", en Neme Villareal, M. L. (Coord.) *Autonomía privada. Perspectivas del derecho contemporáneo*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Morón Urbina, Juan Carlos y Aguilera, Zita. "Aspectos jurídicos de la contratación estatal", Colección "Lo esencial del Derecho" N° 9, Fondo Editorial PUCP, Lima, 2017.
- Núñez Salas, M. y Talavera, A. (2021) *Contrataciones con el Estado: perspectivas desde la práctica del derecho*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Orellana Quispe, K. J., Silva Jáuregui, C. G., & Ventocilla Pazo, J. J. (2021). Tras los pasos de un 'elefante blanco': análisis económico de los riesgos del contrato de concesión de la red dorsal nacional de fibra óptica. Tesis para optar el grado de Magister en Regulación y Gestión de Servicios Públicos en la Universidad del Pacífico.
- OSCE (2009) *Plan estratégico de contrataciones públicas*. Lima, OSCE.
- Paredes Morales, L. (2018) *Manual de Contrataciones del Estado*. Lima: Gaceta Jurídica
- Pérez Mesa, J. C. (2008). Factores relevantes en la medición de la pobreza y el desarrollo humano: índices PNUD. *Revista de economía mundial*, (19), 183-197.
- Planiol, M., & Ripert G. (1996) *Derecho Civil*: México: Episa
- Ponce Sono, S. S. (2013). *Inversión pública y desarrollo económico regional*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú-CENTRUM, PUCP
- Posner, R. A. (2005). El análisis económico del derecho en el common law, en el sistema romano-germánico, y en las naciones en desarrollo. *Revista de economía y derecho*, 2(7), 7-15
- Puicón Che, C. (2017) *Fundamentos para la construcción de un concepto objetivo de servicio público económico a partir de la*

jurisprudencia del Tribunal Constitucional (Años 1996 al 2016).

Tesis para optar el grado de Abogado, PUCP.

- Rebollar, S., Posadas, R. R., Rebollar, E., Hernández, J., & González, F. D. J. (2020). Aportes a indicadores de evaluación privada de proyectos de inversión. *Revista Mexicana de Agronegocios*, 46(1345-2020-1180), 444-461.
- Rodríguez Cairo, V. (2012) Constitución Económica de 1993 y desempeño económico en el Perú. *Quipukamayoc: revista de investigación contable*. 20(37), 154-186
- Rojas Delgado, M. F. (2015). Camino a una Nueva Visión del Arbitraje en Contrataciones Públicas. *Derecho & Sociedad*, (44), 221-226.
- Sierra-Zamora, P.; Bermúdez-Tapia, M. y Fernández Osorio, A. E. (2020) Las diferencias entre Colombia y Perú en la finalización del conflicto armado interno, p. 85-100, en Bermúdez-Tapia, M., Sierra-Zamora, P.A, y Fernández-Osorio, A.E. (2020) (Eds.) *El Estado ante emergencias sociales*. Bogotá: ESMIC.
<https://doi.org/10.21830/9789585284869>
- Stiglitz, J. (2016) *La economía del sector público*. Barcelona: Bosch.
- Sùmar Albújar, O. y Iñiguez Ortiz, E. (2017) *Economía y constitución: las libertades económicas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Lima: Themis Editorial Jurídica.
- Torres y Torres Lara, C. (1994) *La constitución económica en el Perú (La economía según la Constitución del 93)* Lima: Desarrollo y Paz
- Vásquez Cordano, A. & Bendezú Medina, L. (2008) *Ensayos sobre el rol de la infraestructura vial en el crecimiento económico del Perú*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú
- Villanueva Sandoval, V. y Mendoza Murgada, K. (2019) *Contrataciones del Estado: información integral que vincula el Texto Único ordenado y el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado con las opiniones, pronunciamientos y jurisprudencias del OSCE*. Lima: Gaceta Jurídica

- Yamada, G., & Montero, R. (2011). Corrupción e inequidad en los servicios públicos en el Perú. Lima: CIUP, CIES.
- Younes Moreno, D. (2004) *Panorama de las reformas del Estado y de la administración pública*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Zambrano, O. (2012) *Retos del desarrollo del Perú*. Lima: Banco Interamericano de Desarrollo.

Referencias hemerográficas

- Acosta-Rodríguez, J. E. (2021). La tendencia constitucionalizante en el derecho de los negocios. *Catálogo Editorial*, 1(965), 107–123.
<https://doi.org/10.15765/poli.v1i965.2252>
- Andía, W. (2004). El sistema nacional de inversión pública. Un análisis crítico. *Industrial Data*, 7(1), 70-72.
- Angulo Rebaza, C. (2020) Desarrollo empresarial público de derecho privado en el sector mantenimiento aeronáutico en la Marina de Guerra del Perú. *Revista Industrial Data*, 24(1), 77-96.
<https://dx.doi.org/10.15381/idata.v24i1.16456>
- Burgos Ayala, A., & Salazar Jiménez, G. G. (2011). Pobladores de los Andes. Entre la riqueza y la pobreza. *Cultura Científica*, (9), 18-27.
- Carpio, C. (2007). Perú-Compras: Ilusión Infundada de un Sistema Público de Compras Eficiente. *Derecho & Sociedad*, (29), 76-80.
- Castrillón y Luna, V. (2008) La libertad contractual. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 58(250), 155-181. Doi:
<http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2008.250.60936>
- Gracia, D. (1990). Qué es un sistema justo de servicios de salud?: Principios para la asignación de recursos escasos. *Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP)*; 108 (5-6), 570-585.
<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/16815/v108n%285-6%29p570.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Hurtado-Villanueva, A., & Gonzales-Vallejos, R. E. (2015). La gestión y planificación municipal en el Perú. *Revista Tecnológica-ESPOL*, 28(4), 110-118.
<http://www.rte.espol.edu.ec/index.php/tecnologica/article/view/407/286>
- Jiménez, F. (2011). Economía Nacional de Mercado: una estrategia nacional de desarrollo para el Perú. *Opciones de política económica en el Perú, 2015*, 327-370.
- Landa Arroyo, C. (2014). La constitucionalización del Derecho Civil: El derecho fundamental a la libertad contractual, sus alcances y sus límites. *Themis Revista De Derecho*, (66), 309-327.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/12702>
- Obando Peralta, E. C (2021). Conceptos, normativa, política, logros y desafíos a nivel nacional e internacional de la economía social de mercado. *Polo del Conocimiento*, 6(8), 91-115.
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2927/6353>
- Peña-Chivatá, C., Sierra-Zamora, P. A., & Hoyos Rojas, J. C. (2019). La política de fronteras de Colombia ante las nuevas amenazas de seguridad y defensa. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(28), 773-795.
<https://doi.org/10.21830/19006586.473>
- Ramón Ruffner, J. G. (2014). Corrupción, ética y función pública en el Perú. *Quipukamayoc*, 22, 41.
- Ruiz Mora, J. A. R. (2007). Acción integral, hacia una doctrina unificada. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 2(3), 26-32.
- Uprimny, R. (2001). Legitimidad y conveniencia del control constitucional de la economía. *Precedente. Revista Jurídica*, (1), 35-66. <https://doi.org/10.18046/prec.v0.1382>
- Velásquez Jara, A. (2019). Es necesario revisar el proyecto de la línea 2 del Tren Eléctrico de Lima. *Perfiles de Ingeniería*. 14(14), 21-27

Referencias digitales

- América Economía (2015). *Perú destina 7.7% del PBI en compras de bienes y servicios.*
<http://www.americaeconomia.com/node/104482>
- Andina (2021, 21 de diciembre) *Carretera Central se encuentra bloqueada por la caída de intensa nevada.*
<https://andina.pe/agencia/noticia-carretera-central-se-encuentra-bloqueada-por-caida-intensa-nevada-826976.aspx>
- Comex Perú (2021) *Reporte Eficacia del Gasto Público.*
<https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-eficacia-003.pdf>.
- Defensa (2018) SEMAN Perú, Tecnología aeronáutica de alto vuelo. *Revista Defensa*, (486) <https://www.defensa.com/peru/seman-peru-tecnologia-aeronautica-alto-vuelo>
- DW (2019) Perú: presunto testaferro de Alan García confiesa entregas de dinero de Odebrecht. <https://www.dw.com/es/perú-presunto-testaferro-de-alan-garc%C3%ADa-confiesa-entregas-de-dinero-de-odebrecht/a-50880609>
- El Peruano (2017) *Decreto de Urgencia N° 008-2017.* Dictan medidas complementarias para la atención de emergencias generadas por el fenómeno del niño costero y para la reactivación y fortalecimiento productivo de la micro y pequeña empresa.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/dictan-medidas-complementarias-para-la-atencion-de-emergenci-decreto-de-urgencia-n-008-2017-1512132-1/>
- FONAFE (2021, 14 de diciembre) *Compañías bajo el ámbito de FONAFE lograron buenos resultados este año.*
<https://www.fonafe.gob.pe/nuestraorganizacion/noticias/c3ebd987-d8d7-4f9c-b8a9-f545c6a01f87>

FONAFE (2022) *Quienes somos.*

<https://www.fonafe.gob.pe/nuestraorganizacion>

FONCODES (2021) *Familias de zonas alto andinas de doce regiones afrontarán las heladas en sus "casistas calientes".*

<http://www.foncodes.gob.pe/portal/index.php/comunicacion-e-imagen/noticias-y-comunicaciones/item/1154-familias-de-las-zonas-altoandinas-de-12-regiones-afrontaran-las-heladas-en-sus-casitas-calientes>

Gestión (2019) *Obras de reconstrucción del norte registran un avance de apenas 15% a abril de 2019, alerta Contraloría.* Ubicado en

<https://gestion.pe/economia/obras-de-reconstruccion-del-norte-registran-un-avance-de-apenas-15-a-abril-de-2019-alerta-la-contraloria-noticia/>

INEI (2015) *Emergencias por fenómenos naturales y antrópicos.*

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1342/cap06.pdf

Infodefensa (2012, 29 de agosto) *Perú podría ensamblar el avión coreano KT-1 para su exportación al mercado latinoamericano.*

<https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/3141714/peru-podria-ensamblar-avion-coreano-kt-1-exportacion-mercado-latinoamericano>

Infodefensa (2021, 26 de julio) *Perú inaugura el centro de mantenimiento de helicópteros de La Joya tras cuatro años de retrasos.*

<https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/3123053/peru-inaugura-centro-mantenimiento-helicopteros-joya-cuatro-anos-retrasos>

Infodefensa (2021, 20 noviembre) *Perú renueva con Leonardo el soporte logístico de los Spartan por 12,7 millones de dólares.*

<https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/3311241/leonardo-continuara-paquete-logistico-integral-c-27j-spartan-peru>

- La República (2015). *Peritaje confirma fraude*. Ubicado en <http://larepublica.pe/16-04-2014/peritaje-confirma-que-hubo-fraude-en-compra-de-79-ambulancias-para-ancash> Recuperado el 15/10/2015.
- La República (2015, 15 de octubre). *Peritaje confirma fraude*. <http://larepublica.pe/16-04-2014/peritaje-confirma-que-hubo-fraude-en-compra-de-79-ambulancias-para-ancash>
- La República (2017) "¿Cómo es la mía?" Fue la famosa frase de Alan García para pedir sobornos. <https://larepublica.pe/politica/1143622-como-es-la-mia-fue-la-famosa-frase-de-garcia-para-pedir-sobornos/>
- Máquina de Combate (2018) *Actividades de SEMAN*. <https://maquina-de-combate.com/blog/?tag=seman>
- Máquina de Combate (2018) *SEMAN Perú gana un nuevo cliente: la Fuerza Aérea Colombiana* <https://maquina-de-combate.com/blog/?p=58742>
- Máquina de Combate (2018) *Actividades de SEMAN*. <https://maquina-de-combate.com/blog/?tag=seman>
- Marina de Guerra del Perú (2019, 10 de septiembre) *Noticias Navales*. <https://www.marina.mil.pe/es/noticia/bap-paita-segundo-buque-multiproposito/>
- Martínez, D. A. (2015). *Las fuerzas militares en el post conflicto sector social*. <http://hdl.handle.net/10654/6580>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2021, 10 de diciembre) *Proceso de desarrollo del presupuesto público 2021*. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102706&lang=es-ES&view=article&id=6781
- Ministerio de Economía y Finanzas (2022, 10 de enero) *Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones*. https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&id=652&Itemid=100674&lang=es

Perú Licitaciones (2020) *Servicio de internet satelital para el BAP "Pisco"*. <https://www.perulicitaciones.com/servicio-de-internet-satelital-para-el-bap-pisco-servicio-de-internet-satelital-para-el-bap-uni%E1%BF%BDn-y-bap-pisco-servicio-pp-0135-lct203875.html>

Plataforma digital única del Estado peruano (2021, 9 de diciembre) *Contraloría alerta perjuicio al Ministerio del Interior por demora en entrega de avión Antonov de US \$ 64 millones*. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/568571-contraloria-alerta-perjuicio-al-ministerio-del-interior-por-demora-en-entrega-de-avion-antonov-de-us-64-millones>

Plataforma Digital del Estado Peruano (2022, 8 de enero) *Ministro Juan Carrasco anuncia adquisiciones y proyectos para el sector Defensa para el presente año*. <https://www.gob.pe/institucion/mindef/noticias/575776-ministro-juan-carrasco-anuncia-adquisiciones-y-proyectos-para-el-sector-defensa-para-el-presente-ano>

SIMA (1999) *Ley Orgánica de la Empresa Estatal Servicios Industriales de la Marina SIMA. Decreto Legislativo N° 132*. https://www.sima.com.pe/transparencia/mapafonafesp/1210_SI_MAPERUSA_2013_Ley_creacion_Sima.pdf

SIMA (2021, 10 de diciembre) *Prensa y medios*. <https://www.sima.com.pe>

SIMA (2022, 10 de enero) *Reparaciones navales*. <https://www.sima.com.pe>.

Sistema Nacional de Inversión Pública (2021, 30 de diciembre) *Del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP*. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101638&lang=es-ES&view=article&id=2417

SUNAT (2013) *Informe N° 090-2013-SUNAT-4B4000. Consulta sobre ingreso de embarcaciones pesqueras pueden acogerse al régimen aduanero de "rancho de nave" en el marco de la Ley General de*

Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficiosAd/2013/informes/2013-INF-90.pdf>

Vortexx (2020, 22 de abril) *La Marina de Guerra del Perú recibe un segundo Antonov An-32B*. <https://vortexxmag.com/marina-de-guerra-del-peru-recibe-un-segundo-antonov-an-32b/>

Tesis e investigaciones

Andonaire Hernández, J. (2019) *Optimización de las campañas cívicas multisectoriales en las unidades del Ejército*. Lima: Escuela Militar de Chorrillos.

<http://repositorio.escuelamilitar.edu.pe/handle/EMCH/146>

Aparcana Siccha, C. (2021) *Los actos de ejecución contractual como actos administrativos en la normativa de contratación pública peruana*. Tesis para optar la Segunda Especialidad en Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica del Perú.
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/19050>

Arcila Carmona, C. A., Cotugno Rondón, N., & Contreras Velásquez, K. J. (2018). *Posiciones explicativas de la crisis del actual sistema de contratación estatal colombiano*. Artículo del trabajo de grado, Institución Universitaria de Envigado.
http://bibliotecadigital.iue.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12717/1219/1/iue_rep_pre_der_arcila_2018_efectos_delito_art.pdf

Arraya Patatingo, Y. (2020) *Ambiente operacional estratégico y ambiente operacional militar, acciones conjuntas como tácticas para la acción integral de defensa integral*. Lima: Escuela Militar de Chorrillos.
<http://repositorio.escuelamilitar.edu.pe/handle/EMCH/339>

Barboza-Vizconde, G. & Merino-Urday, C. (2018) *Plan estratégico del Servicio de Mantenimiento (SEMAN-Perú SAC)* Tesis para optar el grado de Master en Dirección de Empresas en la Universidad de

Piura.

https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4150/MDE_1831.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Barcellona, P., Hart, D., & Mückenberger, U. (1988). *La formación del jurista: capitalismo monopolístico y cultura jurídica*. Madrid: Aranzandi – Civitas

Bobadilla Galindo, A., Zárate Miranda, R. y Carrillo Alzamora, M. (2018) *El impacto de la corrupción como barrera burocrática en la contratación pública*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho de Empresa, UPC. <http://hdl.handle.net/10757/624015>

Burga Fernández, M., Jiménez, L. y Rivas, J. (2021) *Mecanismos para gestionar el riesgo de demanda de concesiones de infraestructura vial auto financiadas. Caso red vial N° 5*. Tesis para optar el grado de Magister en Regulación y Gestión de Servicios Públicos, Universidad del Pacífico. <https://hdl.handle.net/11354/3268>

Castro Vergara, D. (2017) *Análisis de los determinantes del IPC asociados a los daños en desastres naturales para los países del ENOS 1998-2015*. Tesis para optar la Licenciatura en Economía en la USAT. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/894>

Chávarry Calderón, C., & Pacheco López, Z. (2017). *Análisis de la eficiencia técnica y económica de las empresas públicas de distribución eléctrica, Perú 2006-2014: un análisis comparativo*. Tesis para optar el grado de Magister en Regulación de Servicios Públicos, Universidad del Pacífico. <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/1736?show=full>

Chávez García, G. (2021) *Análisis de licitación pública convocada bajo la modalidad de concurso oferta: Verificación del cumplimiento del "Principio de Eficiencia" en las contrataciones públicas y del procedimiento establecido en la norma para la ejecución y pago de prestaciones adicionales de obra*. Tesis para optar el título de Abogada, PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/20083>

- Condemayta Mollehuanca, J. L. (2016) *La responsabilidad precontractual derivada de la ruptura injustificada de las tratativas "El rol de la buena fe y el deber de información"*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Civil en la PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/6873>
- Cruz Acedo, A. J (2018) *Implementación del contrato de management en el ordenamiento jurídico peruano en relación con el principio de libertad contractual*. Tesis para optar el título de abogado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/1262>
- Díaz Solís, C. P. (2015) *La legislación en materia de control debe considerar las actividades que realiza las empresas del Estado para una apropiada identificación de responsabilidad de sus trabajadores*. Tesis par optar el grado de magister en Derecho de la Empresa en la Pontificia Universidad Católica del Perú. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6335/DIAZ SOLIS CARMEN RESPONSABILIDAD TRABAJADORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6335/DIAZ_SOLIS_CARMEN_RESPONSABILIDAD_TRABAJADORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Domínguez Ponce, T., y Durand Miraval, N. (2016) *Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público*. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión Pública, UPC. <http://hdl.handle.net/10757/620716>
- Galván Huánuco, W. A. (2014) *Los contratos de adhesión y su vulneración a la libertad contractual por empresas de servicios de telefonía, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2010*. Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial, en la Universidad Santiago Antúñez de Mayolo. <http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/943/D.C.C.%20T-365.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García Capcha, G. (2018) *El rol de la gestión del conocimiento en el proceso de modernización de la gestión pública peruana (2011-*

2016). Tesis para el título de Licenciado en Bibliotecología y Ciencia de la Información en la PUCP.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12417>

Guerra Martínez, O. M. (2021) *La logística humanitaria en Colombia, dificultades y avances en la coyuntura del Covid-19*. Ensayo para el Título de Especialista en Alta Gerencia en la Universidad Militar Nueva Granada.
<https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/38726>

Gestión (2019) *Obras de reconstrucción del norte registran un avance de apenas 15% a abril de 2019, alerta Contraloría*. Ubicado en <https://gestion.pe/economia/obras-de-reconstruccion-del-norte-registran-un-avance-de- apenas-15-a-abril-de-2019-alerta-la-contraloria-noticia/>

Grández Aliaga, C. (2019) *Análisis de la inversión pública y su incidencia en el crecimiento de las actividades económicas de la economía peruana en el período 2010-2016*. Tesis para optar el título de Economista en la Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto.
<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3447/ECONOMIA%20-%20Claudia%20Stefhany%20Grández%20Aliaga.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Velásquez, G. y Miguel, L. (2020) *Mejora de la supervisión de oficio efectuada por el OSCE en los procedimientos de selección denominados adjudicaciones simplificadas*. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión Pública, Universidad del Pacífico.
<http://hdl.handle.net/11354/2734>

Herrera Villena, L. A. (2017) *Análisis de las contrataciones públicas en los ministerios del Estado peruano, año 2016*. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión Pública, UCV, Lima Norte.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14581>

- Huamán, S., Hinostroza, J., y Santos, D. (2020) *Propuesta de mejora en la gestión de compras en la agencia de compras de las Fuerzas Armadas*. Tesis para optar el grado de Magister en Supply, Chain Management, Universidad del Pacífico. <https://hdl.handle.net/11354/3101>
- Jurupe Orellana, C., Vigo, C. y Núñez, L. (2017) *Propuesta de mejora del proceso de gestión de estudios de pre inversión de infraestructura vial Provías Descentralizado*. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión Pública, Universidad del Pacífico. <http://hdl.handle.net/11354/2019>
- Landa Arroyo, C. (2014). La constitucionalización del derecho civil: el derecho fundamental a la libertad contractual, sus alcances y sus límites. *Themis: Revista de Derecho*, (66), 309-327. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/12702/13255>
- León Hilario, L. (2014). Parte subjetivamente compleja, indivisibilidad y anulabilidad por incapacidad relativa: la norma más oscura del código civil también cumple treinta años (¿y dice adiós?). *THEMIS Revista de Derecho*, (66), 85-105.
- Leyva Saavedra, J. (2011). Autonomía privada y contrato. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 6(6/7), 267-290. <https://doi.org/10.35292/ropj.v6i6/7.204>
- Linares Quezada, R. (2020) *Acciones militares de la Escuela Militar de Chorrillos en situaciones de riesgo de desastres en Lima, 2017-2018*. Lima: Escuela Militar de Chorrillos. <http://repositorio.escuelamilitar.edu.pe/handle/EMCH/753>
- Madueño Ávalos, B., y Rodríguez Padilla, S. (2016) *Problemática en las contrataciones de la red asistencial de Rebagliati (RAR) durante el período 2015*. Tesis para optar el grado de Maestría en Gestión Pública, UPC. <http://hdl.handle.net/10757/621343>

- Manchego Marino, M. (2018) *Desafíos para las buenas prácticas en las contrataciones del Estado: el caso de una entidad de régimen privado, año 2017*. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión Pública.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/13471>
- Mandujano Gómez, G. y Portillo Alania, R. (2019) *El peritaje contable y su influencia en combatir el direccionamiento en las contrataciones públicas del Estado en las regiones del país período 2017*. Tesis para optar el título de Contador en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
<http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1023>
- Marín, M. C. A., & Sánchez, N. M. L. (2022). Análisis de la red de logística humanitaria para la zona cafetera colombiana (departamento del quindío). *Ingenio Magno*, 13(1), 44-58.
<http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/ingeniomagno/article/view/2573>
- Medina Cabrejos, E. (2021) *El daño moral en la responsabilidad por inejecución de obligaciones en el Perú*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Civil en la PUCP.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/21128>
- Minaya Merino, W. y Quinto Nuñovero, C. (2012) *El proceso de planificación en las contrataciones públicas 2008-2010*. Tesis para optar la licenciatura en Gestión Pública, PUCP.
- Montalvo, R. (2018) *Gobernanza en el gasto público en las contrataciones del Estado*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Constitucional y Gobernabilidad, Universidad Pedro Ruiz Gallo.
https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9447/Montalvo_Guevara_Rocio_Del_Pilar.pdf?sequence=4&isAllowed=y

- Morales Hervías, R. (2019 diciembre) Las más urgentes modificaciones que necesita el Código Civil peruano. *Gaceta Civil & Procesal Civil*, (78), 23-30
- Odiaga Manayay, C. A. (2019) *Reivindicando la capacidad competitiva de la empresa pública en relación a la empresa privada en una economía social de mercado*. Tesis para optar el título de abogado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2137/1/TL_OdiagaManayayCarlos.pdf
- Ojeda Guillén, L. (2011) *La culpa in contrahendo y la responsabilidad pre contractual en el Código Civil*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Civil en la PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/1139/OJEDA_GUILLEN_LUIS_FERNANDO_CULPA_PRECONTRACTUAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ordinola Talledo, G. (2021) *Análisis de la legalidad del régimen de Revisión de Oficio de la Ley de Contrataciones del Estado en las Empresas Públicas en el ordenamiento peruano*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Administrativo y Regulación de Mercado. Universidad de Piura. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5353/MAR_DER_DA_RM_003_cEMB.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Pacheco Begazo, M. (2021) *Responsabilidad social del Ejército: su contribución en los desastres naturales y las consecuencias en la población*. Lima: Escuela Militar de Chorrillos. <http://repositorio.escuelamilitar.edu.pe/handle/EMCH/447>
- Osorio Ramírez, C. (2017) *Mecanismos de coordinación para la optimización del desempeño de la cadena logística humanitaria mediante modelamiento estocástico. Caso colombiano*. Tesis para el grado de Doctor en Ingeniería-Sistemas y Computación en la Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/60053>

- Payano Negrón, C. (2018) *Gestión del presupuesto por resultados y su relación con la calidad del gasto público en la unidad ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú*. Tesis para optar el título de Administración y Gerencia en la Universidad Ricardo Palma.
<http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1593>
- Pedrerros Bustos, J. A. (2021) *El enriquecimiento sin causa en las contrataciones del Estado*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho en la PUCP.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/20802>
- Peña Vida. O. & Pertell Rojas, M. (2020) *Liderazgo organizacional y participación de las compañías de infantería del Ejército peruano en las guerras híbridas*. Tesis para obtener la Licenciatura en Ciencias Militares con Mención en Administración, Escuela Militar de Chorrillos.
<http://repositorio.escuelamilitar.edu.pe/handle/EMCH/692>
- Prado Cardona, V. (2017) *Las contrataciones en el Perú por catálogos electrónicos por acuerdo marco y su relación con la lucha contra la corrupción*. Tesis para optar el grado de Magister en Contratación Pública, Universidad Castilla La Mancha, España.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/196244>
- Quispe Gutierrez, I., & Quispe Ñahui, J. J. (2018). *Incidencia de la modernización del estado peruano y las contrataciones públicas de la municipalidad distrital de ascensión-2017* [Huancavelica]. Tesis para optar la licenciatura en Administración, Universidad Nacional de Huancavelica.
<https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2462>
- Ríos Salas, C. (2019) *Manejo de temas sociales en localidades alto andinas de bajo desarrollo socio económico para los oficiales egresados de la Escuela Militar de Chorrillos*. Lima: Escuela Militar de Chorrillos.
<http://repositorio.escuelamilitar.edu.pe/handle/EMCH/168>

- Ronquillo Pascual, J. J. (2017) *La resolución por incumplimiento y sus problemas a nivel legislativo y jurisprudencial*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Civil en la PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8376>
- Quiroga Ardila, J. A. (2019) *Análisis de la relación entre la política de gestión de inventario y el tiempo de respuesta del sistema logístico humanitario cooperativo colombiano, mediante gestión de proyectos y dinámica de sistemas*. Tesis para la Maestría en Diseño y Gestión de Procesos. Universidad de La Sabana, Colombia. <https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/36083>
- Saldaña Azabache, M.; Arana, M., y Velásquez, R. (2021) *Propuestas para fomentar el uso y efectividad de los factores de evaluación potestativos en los procedimientos de contratación de obras públicas*. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión Pública, Universidad del Pacífico. <https://hdl.handle.net/11354/3246>
- Sánchez Valencia, D. F. (2017) *Propuesta de un modelo de gestión en logística humanitaria para el cuerpo de infantería de Marina de la Armada Nacional de Colombia: Caso inundaciones en el Departamento de Bolívar*. Tesis para optar el grado de Magister en Logística Integral. <https://biblioteca.utb.edu.co/notas/tesis/0070438.pdf>
- Solís López, A. P. (2017). *Odebrecht y la IIRSA norte y sur: un caso de corrupción y su influencia en las relaciones bilaterales con Perú en infraestructura durante los años 2005-2007*. Tesis Doctoral en CENTRUM de la PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9209>
- Suárez Tenorio, M. y Salomé Loyola, J. (2020) *Acción militar y su impacto en la sociedad peruana*. Lima: Escuela Militar de Chorrillos. <http://repositorio.escuelamilitar.edu.pe/handle/EMCH/764>

- Talledo-Farías, M. (2017) *Régimen jurídico de la empresa pública regional y municipal*. Tesis para optar el título de abogado en la Universidad de Piura.
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3133/DER_106.pdf?sequence=1
- Varsi Rospigliosi, Enrique, Rosenvald, Nelson, & Torres Maldonado, Marco Andrei. (2020). The covid-19 pandemic, force majeure and changed contractual circumstances. *Acta bioethica*, 26(1), 29-36. <https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2020000100029>
- Vélez Carrasco, M. (2020) *Optimización del departamento de proyección social de la dirección de formación continua y proyección social del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas*. Lima: Escuela Militar de Chorrillos.
<http://repositorio.escuelamilitar.edu.pe/handle/EMCH/187>
- Vergara Ruz, M. E. (2020). Modelo de gestión del riesgo y logística humanitaria para la atención de desastres: caso de aplicación inundaciones en Colombia. Tesis para optar el grado de Magister en Logística Integral en la Universidad Tecnológica de Bolívar, Colombia.
<https://repositorio.utb.edu.co/handle/20.500.12585/11744>
- Wertheman Cárdenas, A. (2019) *Defectos administrativos dentro de la contratación pública directa por la causal de exoneración (por) situación de emergencia. ¿Pueden constituir indicios de la comisión de los delitos de negociación incompatible o colusión desleal?* Tesis para optar la Segunda Especialidad en Prevención y Control de Corrupción, Pontificia Universidad Católica del Perú.
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/14097>
- Yañez Rojas, Z. (1028) *Descripción del proceso de licitación pública en los últimos 15 años: una revisión de la literatura científica*. Trabajo de investigación para la Universidad Privada del Norte.

<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/24076?show=full&locale-attribute=es>

Referencias jurisprudenciales

Corte Suprema de Justicia (2016, 21 de junio) *Casación 841-2015, Ayacucho*.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/01/Casacion-841-2015-Ayacucho-LP.pdf>

Corte Suprema de Justicia (2017, 16 de mayo) *Casación 23-2016, Ica*.

<https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/CasacinN23-2016-Ica.pdf>

OSCE (2014, noviembre) *El arbitraje y la contratación pública*.

<https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/Banner/Enlaces/Revista%20Arbitraje.pdf>

OSCE (2021 a, 22 de noviembre) *Nº de Decreto 0449226*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2620653/DECRETO%20Nº%20449226.pdf>

OSCE (2021 b, 28 de octubre) *Decreto Nº 446756*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2620251/DECRETO%20Nº%20446756.pdf>

OSCE (2021 c, 03 de septiembre) *Decreto Nº 440693*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2382507/Decreto%20Nº%20440693.pdf.pdf>

OSCE (2021 d, 15 de julio) *Decreto Nº 435350*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2087666/DECRETO%20Nº%20435350.pdf.pdf>

ANEXOS

Anexo N° 01

Matriz de Consistencia

Problema general	Marco Teórico	Objetivo general	Hipótesis general	Justificación	Referencias casuísticas empleadas
¿Se contradice la libertad contractual en el país, con la ejecución de una <i>contratación directa</i> entre un gobierno local o regional en zona alto andina o de penetración de la selva con una empresa pública de derecho privado vinculada al Ejército del Perú dedicada a la rehabilitación y mejoramiento de la red vial, luego de un desastre natural?	Gestión Pública Régimen económico de la Constitución Libertad contractual Contrataciones con el Estado Empresas del Estado Empresa pública de derecho privado ~~Capability~~ en una entidad pública adscrita al Ejército del Perú	Evaluar el ámbito comercial, contractual y de contrataciones con el Estado.	Una <i>contratación directa</i> entre una entidad gubernamental y una empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú podría ser el mecanismo más eficiente para la ejecución de una rehabilitación o adecuación de la red vial ubicada en una zona de desastre natural	El tesista trabaja en el Ejército del Perú. Existen pocos trabajos académicos vinculados al área de trabajo. Se puede viabilizar la propuesta y con ello mejorar la capacidad del Estado en determinadas regiones del país.	Información del OSCE Información de la PCM Información del MINDIS Información del Ministerio de Transportes Información del Ministerio de Guerra Información del Ejército del Perú Información de Gobiernos Regionales y Municipales
Problema específico		Objetivos específicos	Hipótesis específica	Metodología	Plazos Temporales
¿La creación de una empresa pública de derecho privada vinculada al Ejército del Perú, dedicada a la rehabilitación y mejora de infraestructura vial luego de desastres naturales, limita la capacidad del Estado afectando los principios económicos y comerciales detallados en el capítulo económico de la Constitución de 1993?		Viabilizar la creación de una empresa pública de derecho privado que sea equivalente o similar al SIMA, para que brinde servicios de rehabilitación y adecuación de la red vial afectada luego de un desastre natural.	la creación de una empresa pública de derecho privado, adscrita al Ejército del Perú, que desarrolle obras viales de rehabilitación (a) y de mejoramiento (b) luego de un desastre natural en ciudades que han sufrido un desastre natural ubicados en zonas alto andinas y de penetración de la selva no limita la capacidad comercial y contractual del Estado	Respecto del tipo de investigación: Cualitativa Aplicativa Respecto de la metodología empleada: Método empírico Método lógico	Proyecto de tesis: 2019 Período de investigación: 2019-2021 Presentación de la Tesis: 2022

Anexo N° 2

Decreto Legislativo N° 132, SIMA

12-06-81.- **D. Leg. N° 132.-** Ley Orgánica de la Empresa Estatal Servicios Industriales de la Marina (SIMA).

DECRETO LEGISLATIVO N° 132(1)

(1)Abrogado por la 2da Disposición Final de la Ley N° 27073.- Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA-PERU S.A. (26/03/99)

POR CUANTO:

El Congreso de la República, de acuerdo con las facultades a que se contrae el Artículo 188 de la Constitución Política, por Ley 23230, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre la organización, competencia y funcionamiento de las empresas públicas que forman parte de los Ministerios que integran el Sector Público Nacional, así como en materia tributaria.

CONSIDERANDO:

Que es política del Estado y de sus planes de desarrollo asegurar la expansión de sus empresas vinculadas a la Defensa Nacional y al desarrollo socio-económico del país, como lo es el caso de los Servicios Industriales de la Marina, SIMA-PERU; por tanto, resulta conveniente sustituir la Ley Orgánica de dicha empresa estatal, a fin de que ésta pueda alcanzar sus objetivos y cumpla sus fines con mayor eficiencia, celeridad, autonomía y flexibilidad operativa, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 144o. de la Constitución; y la legislación relativa a la actividad empresarial del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2) del Artículo 218o. de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

LEY ORGANICA DE LA EMPRESA ESTATAL SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA SIMA-PERU

Artículo 1o.- *Sustitúyase el texto de la Ley Orgánica de los Servicios Industriales de la Marina aprobada por D.L. 20160, modificada por los Decretos Leyes Nos. 20524 y 23102, por el siguiente:*

Ley Orgánica de la Empresa Estatal Servicios Industriales de la Marina Sima-Perú.

CAPITULO I

Denominación, Régimen Legal, Finalidad, Objetivos Básicos, Domicilio, Duración

Artículo 1o.- *Servicios Industriales de la Marina, también denominada SIMA-PERU, se organizará como una empresa estatal de derecho privado dentro del ámbito del Ministerio de Marina, con los alcances contenidos en este Decreto Legislativo, y según el régimen legal contenido en la Ley de Sociedades Mercantiles para las Sociedades Anónimas, y los que de modo concordante establezca su Estatuto Social, estando sujeta a las acciones de control que competen a la Contraloría General de la República, así como a la supervisión de sus actividades por el Ministerio de Marina y a las disposiciones de la Ley de Actividad Empresarial del Estado.*

Anexo N° 3

Ley N° 30469



Descargar Contenido en

LEY N° 30469

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE

LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SAC

(SEMAN PERÚ SAC)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la creación de la empresa estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada (SEMAN PERÚ SAC), de conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Creación del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERÚ SAC)

Créase la empresa estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada, cuya denominación abreviada es SEMAN PERÚ SAC, como empresa del sector Defensa, sobre la base del Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea del Perú (SEMAN).

Artículo 3. Finalidad

El SEMAN PERÚ SAC tiene por finalidad desarrollar la industria aeronáutica, industrias complementarias y conexas; constituyéndose en un centro de mantenimiento y reparación mayor de aeronaves, motores y sistemas aeronáuticos, civiles, comerciales, policiales y militares, nacionales y extranjeros.

Artículo 4. Objeto social

El objeto social del SEMAN PERÚ SAC es:

- 4.1. Fabricar, mantener, modernizar y reparar aeronaves, motores, instrumentos, hélices, partes, accesorios y equipos conexos; así como equipos de aviónica, equipos de comunicaciones, calibraciones diversas y reparación de tarjetas electrónicas.
- 4.2. Efectuar investigación y desarrollo tecnológico, relacionado con sus actividades.
- 4.3. Celebrar convenios de cooperación tecnológica, científica y de capacitación con entidades nacionales y extranjeras, para promover el desarrollo técnico-científico nacional en los asuntos de su competencia.
- 4.4. Orientar el destino de sus actividades en materia de mantenimiento, construcción y reparación aeronáutica a la Fuerza Aérea del Perú, por ser prioritario, estratégico y de preferente interés nacional; así como las actividades vinculadas directamente a la industria metalmeccánica relacionadas con la seguridad nacional.
- 4.5. Promover el desarrollo social, cultural, profesional y técnico de sus trabajadores.
- 4.6. Celebrar contratos, convenios u otros documentos, así como realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su finalidad y objeto social.

Anexo N° 4

Proyecto de Ley que crea la Empresa pública de derecho privado adscrita al Ejército del Perú

Proyecto de Ley N° xxxx-2022-PE

El Gobierno Nacional, a través del señor Presidente de la República y del gabinete de Ministros que refrendan, en ejercicio del derecho constitucional de desarrollar iniciativas legislativas, presentan el siguiente:

Proyecto de Ley

El Congreso de la Republica,

Ha dado la siguiente ley

Ley que crea la Empresa Pública de derecho privado "Servicios de Ingeniería Civil del Ejército del Perú"

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto la creación de la Empresa Pública de Derecho Privado, bajo dirección del Consorcio del FONAFE y adscrita al Ejército del Perú, cuya denominación será "Servicios de Ingeniería Civil del Ejército del Perú".

Artículo 2º. Finalidad

La empresa pública "Servicios de Ingeniería Civil del Ejército del Perú", tiene por finalidad desarrollar actividades de ingeniería civil en zonas alto andinas y de penetración de la selva que sufran desastres naturales y acudan al auxilio de la población afectada, rehabilitando, acondicionando o mejorando la capacidad de transitabilidad de las vías afectadas (camino, trocha carrozable, puente peatonal).

Artículo 3º. Autonomía

La empresa pública "Servicios de Ingeniería Civil del Ejército del Perú" cuenta con autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión económica interna y de modificación de sus estatutos en concordancia con la Política del Ministerio de Defensa, la legislación que regula a las empresas públicas y la legislación de contrataciones públicas, en cuanto le sea aplicable.

Artículo 4º. Domicilio

El domicilio de la empresa pública "Servicios de Ingeniería Civil del Ejército del Perú" es en la ciudad de Lima, pero cada centro de operación instalado en el país podrá ser considerado el "domicilio principal", según las circunstancias.

Artículo 5º. Capital.

Los activos y recursos del Ejército del Perú que sean asignados a las brigadas de Ingeniería Civil, quedarán registrados como bienes de la empresa pública, y quedarán a disposición del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en caso se requiera.

Artículo 6º. Reglamentación.

Facúltase al Ministerio de Defensa a generar el reglamento de la presente ley.

I. Exposición de motivos.

Se plantea la creación de la empresa pública "Servicios de Ingeniería Civil del Ejército del Perú", bajo dirección del Ejército del Perú, para que brinde servicios de reparación, rehabilitación, ampliación, mejoras y acondicionamiento de la red vial nacional ubicadas en zonas de desastre natural en las regiones alto andinas y de penetración de la selva, tomando en cuenta el hecho que los gobiernos regionales y municipales no pueden disponer de un procedimiento de contratación pública con entidades privadas, porque la evaluación financiera y costos de operatividad ante los servicios requeridos no satisfacen sus intereses.

II. Efecto de la norma sobre la legislación nacional.

La iniciativa legislativa no afecta ninguna de las siguientes referencias normativas:

- a) Legislación sobre creación de empresas públicas del Estado.
- b) Legislación sobre contrataciones con el Estado.
- c) Legislación societaria, respecto de la creación de empresas en el país.
- d) Legislación constitucional, tomando en cuenta que la propuesta deriva de la interpretación del artículo 60º de la Constitución.

III. Análisis Costo-Beneficio.

El presente proyecto de Ley no genera impacto negativo en la gestión del presupuesto institucional del Ejército del Perú, muy por el contrario, permitiría mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos regionales y municipales que al no poder acceder a “servicios de apoyo social gratuitos”, planificarían mejor los recursos financieros que perciben del Gobierno Nacional y de los fondos derivados de la actividad minera por canon y sobre canon minero.

IV. Vinculación con el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa.

El presente proyecto de ley, se vincula con las políticas de Estado:

- a) Fortalecimiento del régimen democrático y el Estado de Derecho en el Perú, mejorando la capacidad operativa del Estado a través de sus diferentes instancias, en complemento con las acciones que ejecute la empresa pública “Servicios de Ingeniería Civil del Ejército del Perú”.
- b) Mejora de la capacidad de gestión pública en el país, mejorando el nivel de eficacia en la atención de emergencias y desastres naturales, en el país.